


COLEGIO
BRASILIA BOSA
I. E. D.



MANUAL DE CONVIVENCIA

2019

HACIA LA EXCELENCIA HUMANA Y LABORAL



Datos Personales



Nombre _____

D.I. _____ Grado _____

Dirección de Residencia _____

Director de Grupo _____

Nombre del Padre _____

Nombre de la Madre _____

Teléfonos de Contacto _____

Tipo de Sangre _____ Alérgico(a) a: _____

Seguro Medico _____

Clínica que atiende al estudiante _____

En caso de emergencia avisar a: _____

Parentesco _____

Teléfonos _____

Himno del Colegio



CORO

Que vibre el corazón con alegría
de un despertar en claro amanecer
y en las aulas del colegio Brasilia
entonemos el ser, saber y hacer.

I

Con nobles ideales, firmes y adelante
por la patria honor y lealtad
siguiendo la senda, hacia la excelencia
de Colombia hagamos un remanso de paz.

II

Marchad Brasilistas la vida hoy sonrío
gran fruto nos ha de esperar
los triunfos y empresas, nos van a hacer grandes
ciencia, fe y cultura brillarán.

Letra: Mercedes Ruano Rodríguez

Arreglos, orquestación y grabación:

Claudio Javier Muñoz Quiroz



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

COLEGIO BRASILIA BOSA I. E. D.

RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCION S.E.D. Nº 620 del 26 de FEBRERO de 2003
NUEVO CODIGO DANE 111001014109

"HACIA LA EXCELENCIA HUMANA Y LABORAL"

MANUAL DE CONVIVENCIA

2019

Sede A:

Calle 52 A Sur Nº. 87 D – 45 – Barrio Brasilia - Bosa.
Telefax 7301450/57 cedbrasiliabosa7@redp.edu.co

Sede B:

Carrera 87 j No 55 08 sur Tel : 7851627
Sede Anexa a la sede B (Primera Infancia)
CLL 54 C SUR Nº87 K 21 Tel: 7832178

Sede C:

Calle 52 A Sur Nº. 87 D – 40 – Barrio Brasilia - Bosa.
Telefax 730 1450/57 ext 116 cedbrasiliabosa7@redp.edu.co

MARCO LEGAL

LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO BRASILIA BOSA

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia consagra que “se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”.

La Ley General de Educación 115 de 1994 reglamenta todo lo concerniente al servicio público de la educación.

La Ley 1098 de 2006 -Ley de Infancia y Adolescencia- que establece las obligaciones para las instituciones educativas.

Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 –, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 -, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013.

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. Expedida por el Ministerio de Educación Nacional, que reglamenta el servicio social obligatorio.

Sentencias: T 743 de 2013, T 565 de 2013, T 832 de 2011, T 390 de 2011, T 688 de 2005, T 1233 de 2003, T 491 de 2003, T 341 de 2003, C – 555 de 1994, T 569 de 1994, T 519 de 1992, , T 1233 de 2003.

En el Proyecto Educativo Institucional tiene un lugar privilegiado la formación integral de los estudiantes, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y más humana.

Los principios éticos y los valores cristianos deben promoverse para hacer posible la convivencia civilizada de todos los colombianos.

El Colegio es lugar privilegiado para la educación en la convivencia civilizada de toda la Comunidad Educativa.

La educación es un derecho-deber al cual puede y debe acceder todo ciudadano colombiano.

RESUELVE:

Adoptar el presente documento como el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros del Colegio Brasilia Bosa. Tiene como objetivo contribuir al fomento de la sana convivencia institucional y a la formación integral de los niñas, niños y jóvenes

que pertenecen al colegio, para que reconozcan y respeten los derechos humanos como parte fundamental de la vida en sociedad, así como de su desarrollo humano y comunitario, las expresiones sociales, culturales, políticas, religiosas y sexuales diversas que posibilitan una sana convivencia, tomando decisiones libres, responsables y autónomas, toda vez que se hace presente un compromiso hacia la excelencia humana y laboral; igualmente se fomenta la consciencia de comprender, aplicar y transformar creativamente los saberes, de amarse y expresar el amor en sus relaciones interpersonales, de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico, de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad, de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad; y de asumir un compromiso solidario y comunitario.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ. D.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITA
COLEGIO BRASILIA BOSA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCION S.E.D. No.620 DEL 26 DE FEBRERO 2003
NUEVO CODIGO DANE 111001014100

RESOLUCIÓN No. 09

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO BRASILIA-BOSA I. E. D. JORNADAS MAÑANA Y TARDE EN SU TRES SEDES, INCLUYENDO LA SEDE DE PRIMERA INFANCIA ANEXA A LA SEDE B PARA EL AÑO LECTIVO 2019.

La rectora del Colegio Distrital Brasilia- Bosa IED

LA SUSCRITA RECTORA EN NOMBRE DEL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la ley 115 de 1994, Capítulo II, Artículo 144, Literal c; Capítulo III, Artículo 87 y Decreto 1860 de 1994, Capítulo IV, Artículo 17, Literal C.

CONSIDERANDO QUE:

La rectora y los integrantes del Comité Institucional de Convivencia Escolar convocaron amplia y suficientemente a todos los estamentos de la Comunidad Educativa a la revisión y ajustes necesarios del texto del manual de convivencia.

Que el texto final se validó a través de la jornada pedagógica del día 26 de noviembre de 2018, con la participación de docentes, integrantes del Consejo de Padres y del Consejo Estudiantil.

Que se cuenta con el aval escrito de este proceso, por parte de los integrantes del Comité Institucional de Convivencia Escolar

Que el Consejo Directivo conoció de su tarea, del deber cumplido, por tal razón dio visto bueno, a la adopción del texto hasta una nueva revisión según acta del 29 de noviembre de 2018. En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar en todas sus partes y contenido los procedimientos del Presente Manual de Convivencia.

Artículo 2°. Avanzar en la socialización del contenido con toda la comunidad educativa y adoptarlo hasta la expedición de una nueva Resolución que lo modifique o lo renueve.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de noviembre de 2018

Mg. NANCY FERNÁNDEZ RINCÓN
Rectora



COLEGIO BRASILIA - BOSA

“FORMACIÓN INTEGRAL HACIA LA EXCELENCIA HUMANA Y LABORAL”

LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL COMPROMISO DE TODOS

DECÁLOGO DE LA CONVIVENCIA BRASILISTA

Son el resultado del trabajo conjunto dirigido desde la Coordinación de Convivencia con la participación de los demás integrantes de la Comunidad Educativa que cobran vida a partir de los mínimos no negociables a favor de la sana convivencia. Se expresan como acciones motivadoras a cumplir por cada uno de los integrantes de esta comunidad.

1. Hago uso adecuado y conservo los recursos físicos y dependencias propias a la institución en concordancia con la filosofía del PACTO POR EL TESORO y fomento acciones congruentes hacia una perspectiva ecológica frente a: el agua, luz y demás recursos que vinculan fuentes naturales.
2. Vivencio principios y valores propios de la ÉTICA DEL CUIDADO como fundamento de todas las relaciones interpersonales asegurando equidad, respeto a la vida y defensa de la dignidad humana.
3. Empleo y valoro acciones comunicativas asertivas de escucha y diálogo orientadas a una sana convivencia, que ante situaciones de conflicto propenden por la conciliación, concertación y negociación entre otras.
4. Adopto posiciones participativas, críticas y reflexivas con relación a la CONVIVENCIA INSTITUCIONAL que aseguran mi compromiso personal y garantizan la primacía del interés común sobre el particular.
5. Valoro y reconozco el papel de directivos, docentes y estudiantes en las distintas acciones académicas y formativas desde un compromiso orientado hacia la calidad y la excelencia.
6. Defiendo los derechos humanos en especial de niños y niñas. Rechazo y siento voz de protesta ante cualquier acción de agresión o maltrato que atente psicológica o físicamente contra cualquier integrante de la comunidad educativa y proyecto a la vez este compromiso extra - muralmente.
7. Adopto y asumo el cumplimiento de las normas, como resultado de procesos conscientes y oriento mis acciones proyectando el espíritu brasilista vigente en el Proyecto Educativo Institucional y manual de convivencia.

8. Empeño mi talento y creatividad en la consolidación de ambientes para una CONVIVENCIA PACIFICA que redunden en beneficio de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población vulnerable.
9. Construyo y edifico mi autonomía desde el reconocimiento de mis deberes y derechos, como estudiante Brasilista y ciudadano colombiano.
10. Como actor de la comunidad brasilista consolido y afianzo en cada acción el sentido de pertenencia y compromiso frente al énfasis del PEI "**FORMACIÓN INTEGRAL HACIA LA EXCELENCIA HUMANA Y LABORAL**".

MANUAL DE CONVIVENCIA

De acuerdo con las exigencias de la legislación educativa vigente y los propósitos educativos consignados en el Proyecto Educativo del Colegio Brasilia Bosa, presentamos a la Comunidad Educativa una nueva edición del Manual de Convivencia. Para su elaboración se siguió un amplio proceso de participación en el cual las distintas instancias y estamentos que hacen parte del gobierno escolar pudieron participar con revisiones y aportes que enriquecieron la versión definitiva. De igual manera, se contó con los aportes de docentes Brasilistas JM-JT a las actuales circunstancias, tanto de la legislación educativa, como de la evolución y transformación de la Institución.

El Manual de Convivencia tiene sentido para una comunidad educativa si éste no sólo recoge sus aspiraciones e ideales formativos y los plasma en acuerdos y procedimientos claros y precisos para las distintas instancias, sino que también se le da vida llevándolo a la práctica, haciéndolo evidente en la cultura de la Institución como una forma concreta y efectiva de vivir los principios y valores que la Institución pregona y quiere desarrollar en sus estudiantes.

Debido a esto, el presente texto está diseñado con una estructura que permite a la comunidad en general conocer los elementos del horizonte institucional y los derroteros generales con los que se promueve la sana convivencia, presentando adicionalmente un texto especialmente dirigido a las familias, niños y niñas de los ciclos de primera infancia y primer ciclo de formación, es decir, para los grados: Jardín, transición, primero y segundo.

Es nuestro deseo que esta nueva versión del Manual de Convivencia responda de manera real y efectiva a las aspiraciones y necesidades de todos los estamentos de la Comunidad Educativa y que, de igual manera, todos lo tengamos como norma referente con la cual solucionemos los conflictos de la vida cotidiana.

INFORMACION INSTITUCIONAL.

“Educar se constituye en el proceso por el cual el niño, el joven o el adulto convive con otro y al convivir con el otro se transforma espontáneamente, de manera que su modo de vivir se hace progresivamente más congruente con el otro en el espacio de convivencia. Si el niño, joven o adulto no puede aceptarse y respetarse a sí mismo, no aceptará ni respetará al otro. Temerá, envidiará o despreciará al otro, pero no lo aceptará ni lo respetará y sin aceptación y respeto por el otro como un legítimo otro en la convivencia no hay fenómeno social”

HUMBERTO MATURANA.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Misión se constituye en la razón de ser de la institución. Aquí se especifica la función que ésta desempeña dentro del entorno social al que pertenece. Gracias a este enunciado, se tiene claridad respecto a la orientación y tipo de metas que se pretende alcanzar con la puesta en marcha de la planeación curricular, es decir, establece los derroteros para determinar hacia dónde se enfoca el trabajo de la institución, por lo que sirve de modelo y medio para la toma de decisiones, generando así confianza y sentido de pertenencia entre los integrantes de la comunidad educativa.

Debido a lo anterior, la misión de esta institución es la siguiente:

El colegio Brasilia Bosa IED es una institución de carácter oficial, organizada por ciclos, formadora de personas líderes, competentes, críticas y con valores, cuyos procesos de enseñanza se orientan hacia una educación de calidad.

VISIÓN

La Visión está conformada por una serie de ideas que en su conjunto determinan el querer ser de la institución en un futuro específico, en este caso, a 4 años. Esto permite acordar el rumbo que se desea tomar institucionalmente y la manera como se quiere estar funcionando en el largo plazo.

Este texto corresponde a los intereses y necesidades tanto de los integrantes de la comunidad educativa, como de los contextos locales, distritales, nacionales, entre otros.

Es así como la visión de futuro del colegio es:

El colegio Brasilia Bosa IED se perfila hacia el año 2020 como una institución formadora de personas autónomas e integrales compro-metidas con la comprensión y dinamización de la sociedad, con principios éticos a través del fortalecimiento de las competencias académicas, laborales y ciudadanas, generando una educación de calidad y alto sentido de solidaridad social.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios son ideas o contenidos que fundamentan la autonomía y la responsabilidad en cada persona, permiten enfocar las acciones de la vida diaria hacia la búsqueda del bien común y actuar éticamente sin necesidad que otra persona o autoridad lo exija. Se han planteado los mismos principios para todos los estamentos, con fundamento en el principio democrático que establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley, sin que exista para alguien algún tipo de privilegio o ventaja especial.

El Colegio Brasilia Bosa. Como entidad educativa de carácter público, acata como principios, los contemplados en el Título I. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES de la Constitución Política de Colombia de 1991. Resaltando los siguientes:

1. PERTENENCIA.

Cada miembro de la institución se siente integrado, importante y orgulloso de formar parte de esta comunidad, se identifica con los valores institucionales que pone en práctica, busca el bienestar de las personas, la calidad de la educación el uso adecuado de los recursos y el incremento del prestigio del colegio, de manera consciente y comprometida.

2. GUSTO POR EL CONOCIMIENTO.

Es fundamental conocer y comprender los elementos del contexto al que se pertenece, así como las tendencias actuales en todos los campos del saber, indagando, interrogando, buscando soluciones y respuestas a las problemáticas, por cuanto los saberes escolares corresponden a las necesidades e intereses concretos de la comunidad.

3. EXCELENCIA.

Se busca garantizar permanentemente el mejoramiento de las labores en el día a día, perfeccionar los procesos de convivencia, académicos y administrativos.

4. AUTOCUIDADO.

Se pretende que cada persona de esta institución realice constantemente acciones en beneficio de su propia existencia e integridad física, practicando hábitos de vida saludables y normas de seguridad.

5. SANA CONVIVENCIA

Privilegiar el diálogo y el respeto como instrumentos esenciales para solucionar los conflictos, tomando decisiones que garanticen relaciones sociales armoniosas y el bien común, respetando en todo sentido la identidad de las personas y los bienes de los demás.

6. CORRESPONSABILIDAD

La Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en la atención, cuidado y protección de los niños y adolescentes, desde su concepción hasta los 18 años, cuando inician su mayoría de edad (Art. 10 Código de Infancia y Adolescencia).

7. INTEGRALIDAD

Se educa para la autorregulación del individuo, para la sanción social y el respeto a la Constitución y las leyes, y con la concurrencia de otras entidades estatales, se garantiza atención a las necesidades básicas de los niños y adolescentes y el restablecimiento de sus derechos.

8. PARTICIPACIÓN

La institución, en el ejercicio de su misión y sus funciones de formar integralmente y para la ciudadanía, garantiza el derecho a la participación de los integrantes de esta comunidad, en el desarrollo de las estrategias y acciones del sistema nacional de convivencia.

9. DIVERSIDAD

Se reconocen, respetan y valoran la dignidad propia y ajena y se evita todo tipo de discriminación (por género, identidad sexual, etnia, condición física, social o cultural), para garantizar a todos el derecho vivir en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores parten de la concepción que los seres humanos tienen frente a lo que se considera vital para los estudiantes y que, por lo tanto, debe convertirse en pautas de interacción social. Cuando los valores se comparten, brindan la posibilidad de consolidar identidad institucional y enriquecer los procesos que se desarrollan en el colegio.

1. RESPONSABILIDAD

En la institución se considera como una exigencia continua por cumplir a cabalidad todos los compromisos adquiridos, teniendo en cuenta que cada integrante de la comunidad debe desarrollar habilidades para medir y reconocer las consecuencias de sus actos, con plena conciencia y libertad para tomar decisiones y darle un sentido a su proyecto de vida y al bienestar de la comunidad.

2. RESPETO

Es asumido como el reconocimiento al otro, su individualidad, a partir de las cuales se construyen acuerdos respetuosos de las expresiones sociales, culturales, políticas, religiosas y/o sexuales, dando a cada quien el trato que corresponde, valorando la diversidad como elemento que amplía el espectro cultural y las oportunidades de perfeccionamiento personal y social; sin fracturar las opiniones, ni pasar por encima de las costumbres, creencias y valores de los demás, posibilitando de esta manera una sana convivencia.

3. TOLERANCIA

Promueve el reconocimiento y respeto por la diversidad de opiniones sociales, étnicas, sexuales, culturales, ideológicas y religiosas. Está relacionado con la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no se atente contra los derechos de los demás integrantes de la comunidad.

4. HONESTIDAD

Es un valor que permite que comportamiento personal y colectivo sea acorde con la moral y ética, en beneficio de la convivencia.

5. SOLIDARIDAD

Se entiende como el apoyo y colaboración mutua e incondicional a causas nobles, sobre todo en situaciones difíciles, a partir del cual se consolidan lazos afectivos entre las personas, el compartir las preocupaciones, la búsqueda de soluciones a problemas, así como el desarrollo la gestión de proyectos.

6. AUTONOMÍA

La institución formula y desarrolla sus políticas de prevención, promoción y atención de las situaciones de convivencia por sí misma dentro del marco de Constitución Política y límites fijados por las leyes, normas y disposiciones, asumiendo la toma de decisiones en sus diferentes instancias por medio del debido proceso.

7. PUNTUALIDAD.

Se refiere a dar cumplimiento a todos los acuerdos, normas y procesos institucionales, dando un uso adecuado al tiempo y los espacios, procurando con ello la buena marcha de las dinámicas académicas, administrativas y de convivencia, gestionando procesos que permitan dar cumplimiento a los acuerdos institucionales.

LA INSTITUCIÓN BUSCA

Formar individuos autónomos, auténticos con un alto sentido de tolerancia, honestidad, respeto, amor por sí mismos, cuidado del otro, entrega, responsabilidad y rescate de los valores que fomentan la sana convivencia y consolidan el proyecto de vida personal. Diversificar a su vez el plan de estudios a través de tres modalidades del énfasis académicos con acciones integradoras y coordinadas en los distintos ciclos y grados; ofreciendo elementos novedosos que permitan afianzar el lema institucional “Hacia la excelencia humana y laboral”

CÓMO LO HACEMOS

1. Aplicando el Sistema Integrado de Gestión de Calidad como herramienta facilitadora en la organización de procesos institucionales
2. Incentivando los valores institucionales desde cada una de las áreas y dimensiones del conocimiento.
3. Generando proyectos de vida a través de las direcciones de curso y demás procesos pedagógicos.
4. Haciendo uso de la ciudad como escenario educativo. Escuela – Ciudad – Escuela.
5. Fomentando jornadas a favor de los valores y derechos humanos.
6. Haciendo uso eficiente de herramientas tecnológicas e informáticas.
7. Socializando en comunidad proyectos creados en los programas académicos y en los ciclos.
8. Gestionando convenios con instituciones que promueven la formación y el trabajo empresarial.
9. Visitando e integrando la institución a empresas que aporten y asesoren el programa académico empresarial.
10. Promoviendo alianzas con entidades que apoyen los otros programas académicos ofrecidos por la institución.
11. Participando en foros y eventos pedagógicos que fortalezcan el horizonte institucional.
12. Organizando los procesos a través de los proyectos en ciclos académicos.

INTRODUCCIÓN

Dadas las circunstancias históricas que vive Colombia y siguiendo las orientaciones del Colegio Brasilia Bosa, hace una opción por la fe y la justicia como camino para la consecución de la paz, la excelencia humana y laboral a través de su propuesta educativa.

La vida humana es el primero y principal de los derechos de donde emanan todos los demás como: la libertad, la justicia, la equidad, la dignidad, el conocimiento, la convivencia, el trabajo y la paz, los cuales son principios constitucionales sobre los que se fundamenta el estado social de derecho y que sustentan el Manual de Convivencia escolar, eje de la misión educativa.

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...” (Art. 67, Constitución Política de Colombia).

Esta meta se logrará de manera progresiva por medio de la formación integral en las dimensiones ética, espiritual, cognitiva, afectiva, socio-política, estética, corporal y comunicativa, en forma tal que los estudiantes, en todo el proceso, se desarrollen de acuerdo con el perfil Brasilista.

Las cualidades del perfil se nutren de los diferentes aportes que se hagan al currículo, y exigen como punto de partida el desarrollo progresivo de la libertad, de manera que cada estudiante sea el artífice de su proyecto de vida, exteriorizado en la autonomía, que lo capacite para tomar decisiones

según los valores fundamentales. En la situación actual del país se percibe: transmutación de valores éticos y morales, vacío en el uso responsable de la libertad, dependencia de los parámetros que señala la sociedad consumista y manifestaciones del egoísmo en todas sus modalidades (materialismo exagerado, alienación y masificación) diluyéndose la responsabilidad personal y social. Esto requiere del PEI del Colegio respuestas concretas a través de procesos pedagógicos serios y coherentes.

El reconocimiento y respeto a la diversidad como parte fundamental del desarrollo comunitario, es indispensable en la formación de los estudiantes en tanto reúne los principios y valores que potencian y permiten una sana convivencia; se parte entonces del reconocimiento a la diferencia como la garantía del respeto a lo que somos y lo que podemos ser, a la posibilidad de encontrar múltiples maneras de vivir y estar en el mundo, reconociendo que nuestro país es una fuente de riqueza cultural, social, política, religiosa y que parte del compromiso con el cuidado del mundo pasa por el respeto a las expresiones humanas diversas.

Es necesaria la formación en la libertad y la autonomía con lo cual se pretende fomentar la construcción de una nueva cultura en la cual la comunidad educativa pueda tomar conciencia de la realidad local y nacional a partir de una reflexión crítica sobre los valores y las formas de convivencia del país que habitamos. Dicho proyecto tendría como tarea construir el sentido de la vida, la convivencia social y principios éticos como la equidad, la dignidad, la solidaridad, la libertad y la justicia. Además, debe ayudar a tomar decisiones dentro de un auténtico ejercicio de libertad.

Las instituciones educativas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley General de educación N° 115 de 1.994 y sus decretos reglamentario N° 1860 de 1.994 y 1075 del 26 de mayo de 2015, deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un manual de convivencia, en el cual se definan los compromisos de los estudiantes, los padres de familia, docentes, directivos y administrativos. Se establezca un convenio mutuo de responsabilidades y compromisos, los padres o acudientes y los educandos acogen cabalmente este Manual al firmar la matrícula y el acta de aceptación correspondiente.

El manual de convivencia está en concordancia con la Constitución Nacional, Sentencias T493 de agosto 12 de 1992 y T569 de 1994, con el Código de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006, el Acuerdo 04 del 2000 emanado por el Consejo de Bogotá, la convención sobre los derechos de los niños y las niñas adoptada por las Naciones Unidas y la declaración universal de los derechos humanos.

El Colegio Brasilia Bosa I.E.D. de carácter oficial, fue aprobado por la Secretaría de Educación Distrital hasta 9° grado mediante resolución N° 5581 del 11 de Agosto de 1.997; posteriormente a través de la resolución N° 1748 de Mayo 24 de 2.000 fueron aprobados los grados 10° y 11°. Por Resolución N° 2427 del 20 de Agosto del 2002 la Secretaria de Educación Distrital, integra esta Institución con la Escuela Distrital Brasilia y la Escuela Luis Hernando Perea.

Se adopta mediante Resolución No. 620 del 26 de Febrero de 2003 el nombre de COLEGIO BRASILIA BOSA I.E.D. De la localidad 7 de Bosa, como nombre definitivo de la institución integrada mediante la resolución 2427 del 20 de Agosto del 2002, con el código DANE No. 11100114102

COMPONENTES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Reglamento o Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional del Colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa. Sirve de bitácora para ayudar a sostener los ideales del PEI del Colegio.

Es Reglamento en cuanto que en él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes al Colegio; y en este sentido, tiene el carácter de ley o norma para la institución y para quienes hagan parte de la misma. Permite que todos los estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir el cumplimiento de los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la institución de manera justa, superando la arbitrariedad o la subjetividad.

Es Manual porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en dicha institución se siguen los conductos regulares con que se resuelven los conflictos, se determinan los criterios de evaluación de sus estudiantes en su proceso académico y de convivencia, se establecen los estímulos y las sanciones formativas que se consideren pertinentes, se regula la estructuración de los organismos de participación; en síntesis, se establecen los procedimientos operativos del diario vivir escolar. También es Manual porque como su nombre lo indica, debe estar “a la mano” para todos los miembros de la institución.

Es de Convivencia porque el espíritu último que subyace a las normas y procedimientos que rigen el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa está en la línea de lograr y garantizar la sana, cordial y agradable convivencia de todos ellos, y de hacer de la institución educativa un espacio de construcción de la ciudadanía y de la participación democrática, con el propósito de formar hombres y mujeres íntegros, éticos, social y políticamente maduros, y sujetos válidos de interlocución política. Su carácter resalta que la convivencia es algo que la persona aprende y puede mejorar a través de las distintas interacciones que suceden en el espacio escolar.

Es escolar porque su finalidad última es educativa, es decir, debe ser un medio para desarrollar la formación ética, moral y política de los estudiantes. Esto pone de relieve la directriz formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo moral de cada persona. No se debe olvidar que el entorno llamado escuela es un ámbito en donde se forma de manera privilegiada, el proceso de socialización por CICLOS de los estudiantes; en otras palabras, es un lugar en donde se les prepara para que se integren de manera entera y efectiva en el seno de la sociedad. Así, la escuela se constituye en un “laboratorio” de convivencia, de experiencia de resolución de los conflictos; el escenario para aprender a vivir lo público.

Es un Manual de Convivencia Escolar porque exige ser el producto de una construcción colectiva en donde primen la concertación, el diálogo y el consenso, constituyéndose así en un contrato, con fuerza de ley para las partes. En este sentido es más que un reglamento unidireccional de los directivos de una institución, ya que enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en ella.

Con todo lo anterior es también un Reglamento o Manual de Convivencia Escolar porque las normas y procedimientos que allí se consignan deben permitir proteger tanto al estudiante y su familia como a la institución, sus directivos y profesores, pues en una sociedad como la nuestra, en donde predomina el legalismo y la permisividad, en donde, en muchas ocasiones, para dirimir un conflicto

referido a la educación, los criterios que priman son más de orden jurídico que pedagógico o formativo, es importante que todo sea claro y preciso, que no haya lugar a la duda, la confusión o la ambigüedad.

Como documento de trabajo dinámico, contiene el sistema de principios, pautas y procedimientos que estando acordes con los planteamientos fundamentales del Proyecto Educativo Institucional y particularmente haciendo alusión a su lema, "Formación integral hacia la excelencia humana y laboral", señala y orienta los procesos convivenciales de la institución. Al ser adoptado y respetado por los diferentes miembros de la comunidad educativa posibilita consolidar ambientes de armonía, alteridad y tolerancia en respuesta al empoderamiento y formación ciudadana.

Es el principal medio que garantiza la convivencia social puesto que desarrolla principios de igualdad y tolerancia a través del diálogo, la participación, la concertación, el cumplimiento de los compromisos y el respeto por los derechos de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa en especial de los niños, niñas y jóvenes.

LA RELACIÓN DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON LA FORMACIÓN INTEGRAL.

Es muy común que se entienda que las normas de Convivencia Escolar sean orientaciones puntuales que permitan sancionar a los estudiantes cuando cometan alguna falta o se salgan de las mismas. Es evidente que el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar puede y debe servir para esto, pero desde el enfoque de la Formación Integral debemos tener en cuenta también lo siguiente: toda la educación es un proceso y, por lo mismo, se ha de entender y asumir que con los estudiantes es preciso hacer un trabajo de transformación dinámica de sus conductas, pues ellas no son conductas aisladas sino señales de su evolución y crecimiento interior, siendo los reconocimientos, sanciones y correctivos, estrategias formativas necesarias para avanzar en el proceso de formación y desarrollo humano. Por ello, la formación ética y moral, la resolución de los conflictos, la imposición de sanciones y, en últimas, todos los procedimientos que se recogen en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar contribuyen significativamente para lograr la formación integral, pues, es justamente, allí donde, de manera práctica, se ponen en evidencia los elementos conceptuales inspiradores del Proyecto Educativo Institucional y también la manera más tangible como los estudiantes pueden vivenciar todo lo que teóricamente se ha consignado en el mismo.

La transformación más significativa es, justamente la de concebir la educación como un proceso tendiente a lograr la Formación Integral de los estudiantes. Por eso, es importante y conveniente hacer una reflexión en torno al tema y derivar unas implicaciones para los procesos de convivencia y para el mismo Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

En consecuencia con lo anterior, el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar debe ser el resultado del enfoque y de las orientaciones del Proyecto Educativo: la Formación Integral expresada en un trabajo explícito para formar y desarrollar las ocho dimensiones que constituyen el ser humano. Entonces, el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, como su nombre lo indica, se constituye en una herramienta básica que coadyuva significativamente al logro de la visión de formación de hombres y mujeres para los demás y con los demás.

Es necesario hacer unas precisiones que generen un marco de análisis para concebir el Reglamento o Manual de Convivencia como una ruta orientadora sostenida por las formulaciones propias de la Formación Integral.

Es fundamental que se tenga claridad sobre las implicaciones de la llamada cultura escolar y su peso a la hora de hacer realidad la Formación Integral. En este sentido, el trabajo de reflexión y transformación de dicha cultura se debe hacer desde el enfoque de la Formación Integral, para llevar al día a día de la institución educativa y en las acciones cotidianas, todo lo que ella implica.

En relación con la Formación Integral como el horizonte de todo el Proyecto Educativo se ha de afirmar lo siguiente: es evidente que no basta con enunciar algo -la Formación Integral- para que ya se lo haga vida en todas y en cada una de las prácticas concretas de la vida escolar; además, se tiene que afirmar, que la transformación de los paradigmas y de las mentalidades es lo más complejo y difícil de hacer; por lo mismo, y como consecuencia de estas premisas, no se puede renunciar a explicitar continuamente este marco de referencia de todo lo que se hace en la institución educativa para que hasta en los más mínimos detalles todo se alinee en dicha dirección.

Es necesario que la institución educativa revise todos sus procedimientos y normas, bajo el horizonte de la Formación Integral y que aquellos aspectos que no son pertinentes o consecuentes con la misma, se los transforme, se los cambie o definitivamente se los elimine.

Concebir la educación como un proceso, implica tener que pensar la convivencia, lo académico, entre otros, como aspectos dinámicos que se forman en las personas y que justamente en cuanto son procesos, son cambiantes. En este sentido y para la pertinencia, el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar debe tener en su trasfondo de aplicación esta concepción dinámica y hermenéutica, para que no caiga en un rigorismo sobre lo puntual y momentáneo, pero tampoco en una amplitud o laxitud.

LA RELACIÓN ENTRE LA CONVIVENCIA Y EL PROCESO DE FORMACIÓN ÉTICO Y MORAL DEL ESTUDIANTE.

1. Precisión conceptual.

Se entiende por convivencia el conjunto de comportamientos y actitudes que los estudiantes muestran en el diario quehacer y acontecer de la vida escolar, de una manera adecuada a las circunstancias de lugares, tiempos y personas. La formación en la convivencia, debe estar bajo el enfoque de Libertad y Autonomía, debe estar encaminada fundamentalmente a generar procesos éticos, de socialización, de convivencia civilizada y de respeto y valoración de los deberes y derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Es importante aclarar que la convivencia no sólo responde a criterios de formación ética sino que también abarca aspectos de orden estético, corporal, espiritual, entre otros, que obedecen a acuerdos culturalmente aceptados.

Ahora bien, se entiende por desarrollo ético de las personas, el proceso intencionado por medio del cual se busca lograr que la conciencia del ser humano sea capaz de tomar decisiones libres y responsables que den cuenta de manifestaciones claras de autonomía y que tengan presentes a los

otros, sus necesidades y las implicaciones de sus decisiones en el ámbito personal y comunitario. Un sentido ético incorporado es aquel que pone de relieve la empatía y la responsabilidad personal y social. No es otra cosa que la expresión de un desarrollo armónico de todas las dimensiones humanas, y ese es un trabajo que se debe continuar en el colegio, como espacio privilegiado para desarrollar el valor de lo público, con el fin de lograr un proceso serio, sistemático y unificado en la formación ética y moral de sus estudiantes, propongo acoger el marco teórico referencial del enfoque cognitivo evolutivo, encabezado por Jean Piaget y Lawrence Kohlberg, el cual sostiene que el desarrollo ético y moral de cada persona atraviesa por niveles y estadios que van desde una posición egocéntrica y heterónoma, hasta una opción universal y autónoma.

En este contexto, se debe tener presente que las normas en los primeros años de formación tienen como finalidad inculcar los patrones de comportamiento que faciliten su incursión y adaptación al grupo social. Estas normas se gestan en la familia y tienen continuidad en la institución educativa. Por tanto, se debe hablar el mismo lenguaje con relación al proceso de asimilación y acomodación de la norma.

Durante los primeros años de vida, el niño elabora sus referentes valorativos desde una posición heterónoma, referentes o criterios que se constituyen posteriormente en cuestionamientos entre las normas y los valores adquiridos, construyendo así su propia autonomía.

Este proceso debe estar acompañado de normas que lo favorezcan de tal manera que garanticen el desarrollo progresivo de la libertad, entendida como el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores y principios que dan sentido a la vida humana y de asumir las responsabilidades en la historia. Se debe entender que la libertad es situada y que no es una realidad absoluta. Al elegir, se renuncia a otras opciones; la libertad implica el respeto por los derechos inalienables de los demás en un contexto determinado. La formación de la dimensión ética exige una transformación de las estructuras cognitivas, afectivas y volitivas de la persona y la vinculación de la misma a contextos moralmente sanos.

2. El proceso de formación de la Convivencia y el desarrollo moral.

No se debe confundir la convivencia con la formación ética. Más bien, hay que aclarar que la convivencia viene siendo una de las experiencias más concretas, objetivas y visibles de la ética. Un estudiante con una buena convivencia es aquel que va incorporando en su comportamiento personal y social los valores necesarios para vivir en comunidad, lo cual implica que la convivencia es una forma efectiva como el estudiante va mostrando sus niveles de apropiación de lo ético. La convivencia es un camino, desde luego, muy efectivo del ámbito formativo, que ayuda en el proceso de la formación ética. Se constituye en un ambiente de trabajo, en los criterios que regulan las actitudes de los estudiantes y en el espíritu necesario para crecer en el desarrollo de una cultura escolar.

Es evidente que existe el peligro de asociar los procesos de la convivencia, que además de los aspectos éticos también cobija otros de carácter estético, comunicativo, espiritual o corporal, con los aspectos netamente éticos. La ética no puede agotarse en la norma, eso sería asfixiar su sentido fundamental y limitar su espacio, por lo tanto, es necesario evitar todas aquellas estrategias que estrechan el desarrollo del sentido ético y que se quedan en la "norma por la norma". Es necesario

interiorizar el sentido de la norma para poder funcionar de manera práctica con la misma. De las imposiciones y respuestas de obediencia ciega, se genera una gran ambigüedad y una doble moral.

Si lo anterior es así, es claro que se ha de hacer una incorporación adecuada de los procesos de convivencia que ayudan a la formación de la ética. No hay que ponerlos en compartimentos estancos independientes y sin relación alguna, son interdependientes, a cada uno hay que darle su justo lugar y función en el proceso educativo de los estudiantes.

En este sentido, a la convivencia le corresponde el trabajo de todos aquellos aspectos que hacen parte de la vida cotidiana en la escuela y en donde se involucran los códigos de relación interpersonal, las relaciones de género, la consideración por el dolor de los otros, las normas cívicas y de buen gusto, la concordia, el sentido común, el respeto y tantos otros como podamos ejemplificar. Lo importante es crear un verdadero ambiente que contribuya a vivir mejor la vida y aportar a su plenitud. Un colegio que vive una adecuada convivencia, indudablemente estará tocando aspectos esenciales del desarrollo ético y sus estudiantes tendrán niveles de eticidad cada vez más evidentes.

Por tal razón, los acuerdos que permiten convivir con otros sin incomodarlos o hacerles la vida desagradable, las rutinas cotidianas para el desarrollo de las distintas actividades formativas, el vocabulario no soez, el control postural, la presentación personal adecuada, la participación, la corresponsabilidad y otros muchos de este orden estimularán cada vez más el comportamiento ético. En este sentido, muchas de las actividades o acciones de la convivencia son una buena ocasión para formar ética y moralmente al estudiante, pero no las únicas, ni allí se agota este proceso.

Tanto la formación ética como la convivencia, se deben acompañar de manera explícita y deben permear las actividades curriculares y al ambiente escolar en general. En este sentido, ambas se deben promover desde todas las áreas funcionales, a través de diferentes momentos de la vida escolar. Se necesitan ambientes que, definitivamente, faciliten la ética. No se puede ser ético en ambientes laxos, permisivos, ambiguos, inflexibles o coercitivos. La ética es posible en espacios de concertación, en las relaciones dialógicas y en la vivencia del ejemplo.

3. La evaluación de la Convivencia.

Hechas las consideraciones anteriores, es evidente que los procesos de convivencia involucran procesos de formación ética y moral del estudiante y, viceversa, pero ninguna de las dos se agota en la otra. En consecuencia, es preciso hacer un proceso de clarificación sobre todo lo que concierne a la evaluación de la convivencia, pues la dicotomía que allí se presenta es que, generalmente, cuando se evalúa lo que más se tiene en cuenta son aspectos negativos, pero tal como lo hemos venido mencionando es necesario evaluar aspectos propios de la formación ética y moral que le permita a los estudiantes valorar la relación consigo mismo, con los demás y con el entorno. Si nos quedáramos sólo con lo negativo se corre el peligro de dar un mensaje ambiguo a los estudiantes y a las familias sobre este aspecto, pues ellos pueden sentir que “perder” convivencia es sinónimo de ser anti-éticos o inmorales.

Para evitar lo anterior es necesario que los procesos de formación ética, que involucran la convivencia del estudiante, se evalúen de manera descriptiva mediante unos indicadores de logro,

que de manera cualitativa, den cuenta de los comportamientos, cuidando de no hacer generalizaciones o juicios de valor contra la persona. La convivencia debe evaluar tanto los hábitos de socialización en ciclo I y II como los propios de la socialización en ciclo III, IV y V. Es importante evaluar la capacidad de escucha, la puntualidad, el cumplimiento de las tareas y aspectos como el respeto a los otros, la justicia, la capacidad de empatía, la corresponsabilidad. Por último, evaluar la Convivencia implica un ambiente de participación y de responsabilidad compartida, con lo cual es necesaria la autoevaluación, que contribuye a aprender a mirarse a sí mismo, reconocer los logros y los errores, asumirlos y trabajar por la conquista cada vez más perfectible de los mismos; la coevaluación, como la posibilidad de mirarse con los pares y sentirse confrontado; y la heteroevaluación necesaria en relaciones asimétricas como la de los padres a sus hijos y la de los maestros a sus estudiantes.

4. Papel que cumple el manual de convivencia.

Orienta los procesos de concertación y acuerdos y hace el reconocimiento de cada uno de los integrantes de la comunidad como sujetos de derechos y deberes.

5. Tipo de educación que promueve.

Un tipo de educación orientada a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sienta las bases para la concreción de relaciones que se reflejen en su futura vida profesional, familiar, social, priorizando entonces:

- 5.1 El uso del diálogo.
- 5.2 El aprendizaje cooperativo.
- 5.3 La adquisición de habilidades de comunicación.
- 5.4 La adopción de la no violencia como principio filosófico.
- 5.5 La autonomía, conciencia y convencimiento de la importancia de lo que se hace.
- 5.6 El establecimiento de una democracia participativa, la comprensión y el manejo de la agresividad.
- 5.7 La creación de ambientes propiciadores de paz
- 5.8 El derecho fundamental del libre desarrollo de la persona, sustentado en los principios de posibilidad como condición para actuar, y el enseñar y aprender a tomar decisiones.
- 5.9 La formación en torno a los derechos humanos y la diversidad.

GLOSARIO

1. CONVIVENCIA.

Se entiende como la interacción social que existe con otras personas y con el entorno en la búsqueda de un proyecto común, donde cada uno aporta sus diferencias, necesidades e intereses, para llegar a concertar y establecer acuerdos.

2. CONFLICTOS.

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

3. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.

Son situaciones en las que los conflictos no son re-sueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

4. AGRESIÓN ESCOLAR.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser:

4.1 AGRESIÓN FÍSICA.

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

4.2 AGRESIÓN VERBAL.

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

4.3 AGRESIÓN GESTUAL.

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

4.4 AGRESIÓN RELACIONAL.

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

4.5 AGRESIÓN ELECTRÓNICA.

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

5. ACOSO ESCOLAR (BULLYING).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

6. CIBERACOSO ESCOLAR

(CIBERBULLYING).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

7. VIOLENCIA SEXUAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

8. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

9. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

10. EL DEBIDO PROCESO.

El derecho de los niños, las niñas y los adolescentes a que se les reconozca y observe el procedimiento previamente definido a la adopción de una sanción contemplada en el reglamento, manual, acuerdo o pacto de convivencia, que de ninguna manera puede desconocer lo establecido en la Constitución Política. Para garantizar el debido proceso pedagógico, los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Brasília – Bosa tendrán en cuenta:

- 10.1.** Garantizar la proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer.
- 10.2.** Partir de la presunción de inocencia.
- 10.3.** Garantizar la razonabilidad de la sanción, esto es perseguir un fin constitucionalmente legítimo.
- 10.4.** Señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo el supuesto de la presunción de inocencia.

11. LA CONCERTACIÓN.

El proceso mediante el cual las partes en conflicto logran acuerdos. En un proceso de esta índole se negocian los intereses pero no los principios, se abordan las situaciones conflictivas analizando el problema para buscar soluciones, logrando que las partes cedan.

12. ACUERDOS.

Compromisos a los que llegan las partes en conflicto partiendo del respeto, para lograr una convivencia en la que todos se sientan a gusto. El acuerdo sólo se puede lograr al reconocer al otro en igualdad de condiciones.

13. SANCIÓN

Es la concreción de un principio que busca recuperar o restaurar la relación o condición que ha sido afectada por una trasgresión o desconocimiento del acuerdo o pacto social legitimado por el manual de convivencia.

14. AMBIENTES DE PAZ

El principio básico de la sana convivencia a partir de la mediación para la solución de conflictos, haciendo uso de las herramientas de conciliación y de las diferentes instancias de la institución, para lograr acuerdos que garanticen un ambiente escolar armónico y en paz, basado en el respeto a los derechos de cada integrante de la comunidad.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA SOCIAL QUE ORIENTAN LA LABOR FORMATIVA

1. NO AGREDIR AL CONGÉNERE.

Base de todo modelo de convivencia social. El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor y no para la muerte. Para lograrlo es importante tener en cuenta:

- 1.1** Discuta y defienda su punto de vista sin herir al otro
- 1.2** Sea fuerte sin perder la ternura y la compasión por el otro
- 1.3** Reconozca que los demás son diferentes y pueden ser su complemento o su opositor, pero no su enemigo.

2. COMUNICARSE.

Base de la autoformación personal grupal. La convivencia social requiere aprender a conversar, porque es a través de ella como el ser humano aprende a expresarse, coincidir, discrepar y comprometerse. Para conseguirlo es importante poner en práctica lo siguiente:

- 2.1** Exprese sus puntos de vista, pero también escuche el de los otros, así habrá reconocimiento mutuo.
- 2.2** El medio básico de reconocimiento es la conversación.
- 2.3** Una sociedad que aprende a comunicarse, aprende a convivir.

3. INTERACTUAR.

Base de los modelos de interacción social. Si me acerco a los otros, reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.

- 3.1 Acérquese a los otros.
- 3.2 Comuníquese con los otros, reconociendo los sentimientos y los mensajes de ellos y logrando que se reconozcan los suyos.
- 3.3 Comparta con los otros aceptando que ellos están con usted en el mundo, buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a disentir, sin romper la convivencia.
- 3.4 Disfrute la intimidad y ame a los otros.
- 3.5 Aprenda a percibir a los otros como personas que evolucionan y cambian en sus relaciones guiados siempre por los derechos humanos.

4. DECIDIR EN GRUPO.

Supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos propósitos fundamentales del hombre no son posibles si no se aprende a concertar con los otros.

- 4.1. La concertación genera obligación y sirve de orientación para el comportamiento.
- 4.2. El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de una forma participativa a todo nivel.

5. CUIDARSE.

Base de los modelos y seguridad social. Aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar amor a la vida.

- 5.1 Cuide, proteja y respete su vida y la de sus semejantes
- 5.2 Preocúpese por cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros.
- 5.3 Rechace los actos violentos contra sí mismo y los de los demás.
- 5.4 No haga justicia por mano propia.

6. CUIDAR EL ENTORNO.

Fundamento de la supervivencia. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores. No somos los “amos de la naturaleza”.

- 6.1 Acepte que todos somos parte de la naturaleza y el universo, pero que, en ningún momento, somos superiores a ellos. No somos los “amos de la naturaleza”.
- 6.2 Preserve y haga buen uso de los recursos naturales.
- 6.3 Cuide los lugares donde vive, trabaja y se divierte.
- 6.4 La convivencia social implica también aprender que para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere, y el planeta tierra no puede sobrevivir como “nuestra casa” sin nuestro cuidado.

7. VALORAR EL SABER CULTURAL Y ACADÉMICO.

Base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

- 7.1 Valores sus costumbres, tradiciones y su historia.
- 7.2 Entienda que el ser humano no solo evoluciona biológicamente, sino que también cambia a medida que su cultura se transforma.
- 7.3 Comprenda que sus saberes y conocimientos son tan válidos e importantes como los de otros.

Así mismo, la institución acata los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar:

- 1. Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y ?88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

IMPORTANCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las relaciones de los diferentes miembros de la institución y la buena marcha de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas, establecen unas reglas de juego de convivencia social que contribuyen al enriquecimiento del individuo.

En este sentido la importancia del manual radica en el compromiso de todos los estamentos de la comunidad educativa para construir a través de sus relaciones los procesos de organización, el cumplimiento de los deberes, el respeto por los derechos, la autodeterminación institucional, la tolerancia, la pluralidad, la solidaridad, los mecanismos de participación democrática y la práctica de los principios de convivencia que orientan una auténtica formación integral en beneficio de una educación de alta calidad.

OBJETIVOS

GENERAL.

Propiciar la formación de una cultura para la participación dentro de los principios de una educación democrática, orientada a toda la comunidad educativa en donde: padres, estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo contribuyan a crear de manera conjunta una cultura para la paz.

ESPECÍFICOS.

Fomentar y divulgar en la comunidad educativa una actitud de permanente diálogo, reflexión, tolerancia, consenso y compromiso que permita formar y valorar a los individuos, en el propósito de ser ciudadanos.

Establecer los métodos y procedimientos adecuados para la solución concertada de los conflictos.

Desarrollar aptitudes que favorezcan los procesos de autoformación académica, de concertación y participación democrática a partir de compromisos personales, familiares e institucionales.

Impulsar el desarrollo de habilidades convivenciales en la vida familiar y social de los actores de la comunidad educativa.

Formar hábitos y valores en los integrantes de la institución que permitan una relación de interacción con la naturaleza y asegure la conservación del medio ambiente.

ORGANIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Inicialmente se presenta caracterización de la institución y los requisitos para admisión y matrícula, se dan a conocer los espacios y servicios que están a disposición de los actores de la comunidad educativa; en especial población estudiantil enfatizando en su uso racional y conservación y se exponen las diferentes relaciones que se establecen en la institución educativa puntualizando los principios que orientan dichas relaciones:

Relación estudiante - entorno social.

Relación docente - entorno social.

Relación padres de familia - entorno social.

Relación directivos - entorno social.

Relación personal administrativo - entorno social.

Relación personal de otros servicios – entorno social.

Se da cumplimiento a la Ley General de Educación Capítulo 2, Artículo 142, y al Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994; que hacen referencia a los órganos, representantes y funciones de los diferentes estamentos que conforman el gobierno escolar.

Como aspecto particular al interior de la institución, se desarrolla el **proyecto EL PODER PÚBLICO EN LA ESCUELA** estrategia pedagógica encaminada a la formación de líderes.

Se desarrolla además un capítulo titulado: **CONCERTACIÓN ESENCIA DE LA PARTICIPACIÓN**, que presenta el procedimiento y las instancias para la solución de conflictos, asegurando el cumplimiento del debido proceso; involucrando a los actores de la comunidad con el fin de favorecer la sana convivencia. En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario N° 1965 de 2013, se construyeron una serie de rutas que dan cuenta de los procesos de promoción, prevención y atención que garantizan los derechos de los y las escolares, procurando mitigar al máximo expresiones de cualquier tipo de violencia por parte de los integrantes de la comunidad.

En el capítulo **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** se menciona: el fin, objetivos, actores, instancias y procesos internos que aseguran el seguimiento oportuno en concordancia a desempeños de los estudiantes y suscitan juicios frente a su promoción.

Como complemento a la formación académica, desde el departamento de orientación se lidera el **PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL** dirigido a los estudiantes de Ciclo cinco como requisito para obtener el título de bachiller.

CAPÍTULO 1

RELACIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA ENTORNO SOCIAL

Artículo 1°. RELACIÓN CON EL ENTORNO SOCIAL

Toda persona merece tener una buena relación con su entorno social, se hace referencia a las interacciones y uso adecuado y racional del espacio físico propio al Colegio Brasilia – Bosa I. E. D.

En la institución es prioridad la formación de la comunidad educativa en la protección del entorno y el medio ambiente con la finalidad de conservar la especie, asegurar su armonía con otras y garantizar un equilibrio ecológico y social.

Para establecer esos vínculos de buena relación, cada uno de los miembros de la institución debe ir adquiriendo una autodisciplina que le permita colaborar con unas normas mínimas de convivencia:

Artículo 2°. RELACIÓN ESTUDIANTE-ENTORNO SOCIAL

La relación del estudiante con el entorno social debe ser de respeto y tolerancia favoreciendo espacios de sana convivencia construidos a partir de actividades académicas, lúdicas y de formación social que desarrollaran durante todo el proceso educativo, dentro y fuera de la institución, las cuales deben ser acompañadas por otros miembros de la comunidad educativa, en especial las familias.

El estudiante Brasilista da testimonio de su compromiso con el entorno social cuando conoce comprende y acepta el manual de convivencia y contribuye como actor brasilista para el cumplimiento de los principios estipulados en él. De igual forma, valora y obra de acuerdo con los principios propios a la ética del cuidado y el ejercicio de los Derechos Humanos, soluciona las diferencias y conflictos sin importar su naturaleza favoreciendo el diálogo, la reflexión, la controversia, la negociación, la concertación y los acuerdos entre las partes comprometidas en el conflicto en búsqueda de la reconciliación.

De acuerdo a lo anterior, el estudiante brasilista reconoce como miembro de la comunidad educativa la existencia de los siguientes derechos-deberes:

1. Conocer ampliamente el presente Manual de Convivencia, con el fin de respetarlo, acatarlo, participar en su actualización y exigir su cumplimiento por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. Conocer oportunamente el sistema Integrado de Evaluación de la institución, conforme se establece en el presente manual.
3. Centrar su atención en las labores académicas – convivenciales en pro de su formación.
4. Valorar, respetar y participar activamente en las actividades académicas, deportivas, culturales programadas por la institución, posibilitando el desarrollo de su personalidad.
5. Para evitar enfermedades por contagio, los jóvenes deben estar vacunados de acuerdo a los parámetros de la Secretaría de Salud. Si se contrae alguna enfermedad infecto-contagiosa el estudiante debe guardar reposo y / o aislamiento recomendado por el médico para evitar el contagio a sus compañeros.
6. Participar en los diferentes procesos democráticos que se adelanten en la institución, conforme a las normas legales, para garantizar la organización estudiantil y su vinculación en las diferentes instancias del gobierno escolar.
7. Demostrar interés por aprender, comprometiéndose con las acciones pedagógicas que consolidan su conocimiento.
8. Asistir puntualmente y permanecer en el aula, durante las horas de clase.
9. Favorecer el ambiente de estudio y disciplina facilitando el normal desarrollo de las diferentes actividades académicas, deportivas, cívicas, culturales y de integración.
10. Cumplir con trabajos, tareas y demás labores académicas asignadas, con responsabilidad, honestidad, calidad y pulcritud.
11. Expresar las ideas, objeciones, opiniones, iniciativas, sugerencias y reclamaciones en forma clara y respetuosa, de acuerdo con el conducto regular.
12. Aprovechar y disfrutar los diferentes servicios que ofrece la institución en beneficio del desarrollo integral.

13. Disponer del descanso, la recreación, el deporte organizado y el uso sano del tiempo libre, evitando participar en juegos de azar que involucren dinero y/o afecten la integridad del ser humano.
14. Acatar responsablemente los tiempos previstos para la rotación en los cambios de clase, asegurando el cuidado de sus pertenencias. Aquellos objetos que no son propios a la dinámica académica y que afectan el desarrollo armónico de las labores escolares (celulares, reproductores de audio y video, grabadoras, audífonos, entre otros) son de su total responsabilidad y custodia; su pérdida y/o daño no será asumida por la institución.
15. Cuidar de su presentación personal asistiendo en adecuadas condiciones de aseo e higiene.
16. Conservar pautas de presentación personal, a fin de evitar discriminaciones por razones de apariencia.
17. Portar los uniformes del colegio con decoro, pulcritud, completo, en buen estado según el horario, y modelo establecido por el colegio expresando así el orgullo de pertenecer a la institución.
18. Consolidar relaciones cordiales, amables, de respeto y tolerancia con todos los integrantes de la comunidad educativa.
19. Emplear un vocabulario culto con tono cortés evitando utilizar palabras vulgares que agredan a cualquier miembro de la comunidad.
20. No realizar bromas ni utilizar apodosos que comprometan la integridad física o emocional de algún integrante de la comunidad.
21. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa sin discriminación a su etnia, nacionalidad, religión, género, convicciones políticas, situación académica o disciplinaria, u otras condiciones.
22. Reconocer y asumir que es posible construir un mundo desde la diferencia de género con dignidad y respeto, basada en principios morales y éticos.
23. Asumir y manifestar desde su relación afectiva, una posición respetuosa dentro y fuera del plantel, evitando incomodar o vulnerar los derechos de los otros (as).
24. Abstenerse de participar en juegos o actividades que atenten contra de la integridad física y/o psicológica
25. Bajo ninguna circunstancia, intimidar a algún miembro de la comunidad educativa con amenazas gestos u otras actitudes para obtener de ellos beneficios.
26. Proteger su integridad física y mental, sin incurrir en el consumo de sustancias psicoactivas, uso de material pornográfico, armas blancas o de fuego que puedan hacer daño a la integridad y la seguridad de otros integrantes de la comunidad y de la filosofía institucional.
27. Informar oportunamente de cualquier hecho que deba ser conocido, tal como: hurto, agresiones físicas o verbales, consumo de sustancias psicoactivas y otras que atenten contra la integridad y la sana convivencia.

28. Hacer buen uso de los elementos y enceres que están bajo su responsabilidad, asumiendo el compromiso de devolverlos personal, oportunamente y en buen estado. De lo contrario, debe asumir la reparación o reposición del mismo.
29. Entregar a su dueño, profesor, coordinador, orientador, o rector cualquier objeto que encuentre como: prendas, útiles escolares, objetos de valor, y entre otros.
30. Portar diariamente el documento de identidad, carné de la EPS y el carné estudiantil.
31. Tramitar permiso de salida en compañía del acudiente en coordinación, si el estudiante necesita salir de la institución, durante la jornada escolar.
32. Presentar en coordinación en compañía del acudiente, las justificaciones pertinentes a las inasistencias a cualquier tipo de actividad institucional, en un lapso no mayor a cinco días hábiles.
33. Utilizar los formatos institucionales correspondientes al trámite de diferentes procesos.
34. Adelantar las actividades realizadas en las jornadas académicas en las que no se presente.
35. Respeto y me apropio de los símbolos patrios, del colegio y de sus valores.
36. Acudir a las evaluaciones con la preparación requerida y entregar los trabajos y tareas en las fechas previstas.
37. Utilizar de forma adecuada la Internet y las redes sociales.
38. Cuidar los muebles, libros u otros materiales asignados, dándoles el uso para el cual están destinados y asumiendo la responsabilidad por ellos en caso de daño.
39. Cuidar la planta física, procurando que esté aseada, lo cual implica: depositar la basura en las canecas, dar el uso correcto a los baños, cuidar los jardines y zonas de recreación, participando en campañas ecológicas y jornadas de aseo.
40. Atender y seguir las indicaciones y los procedimientos establecidos para el consumo del refrigerio escolar.
41. Abstenerse de vender cualquier tipo de alimento, producto o sustancia psicoactiva en la institución.
42. Conocer y aplicar el Plan Escolar de Atención del Riesgo dado por la institución y actuar de acuerdo a éste, cuando sea necesario.
43. Realizar y cumplir con eficiencia y eficacia las actividades propias del servicio social en beneficio de la comunidad como requisito para optar al título de bachiller.
44. Entregar las circulares, citas e informaciones que el colegio envíe a los padres de familia.
45. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, siguiendo el conducto regular.
46. Representar a la institución en eventos sociales, académicos, culturales y deportivos dejando en alto su buen nombre.

47. Tener derecho a la legítima defensa y a un debido proceso según lo estipulado en el artículo 29 de la Constitución política de Colombia
48. Abstenerse de usar el nombre de la institución para cualquier actividad social, cultural o económica no autorizada por el plantel.
49. Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración, las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o cualquier otra función propia del gobierno escolar.
50. Acatar y cumplir las normas establecidas en la Constitución política de Colombia, La ley de infancia y adolescencia y demás leyes que se apliquen de acuerdo con la legislación Colombiana.
51. La jornada escolar se desarrollará en los siguientes horarios:

CICLO	GRADOS	INICIO DE LABORES J.M.	HORA DE SALIDA J.M.	INICIO DE LABORES J.T.	HORA DE SALIDA J.T.
INICIAL	Jardín y Transición	6:30 a.m.	12:30 p.m.	12:00 m	6:00 p.m.
I	PRIMERO Y SEGUNDO	6:30 a.m.	11:30 a.m.	12:30 p.m.	5:30 p.m.
II	TERCERO Y CUARTO	6:30 a.m.	11:30 a.m.	12:30 p.m.	5:30 p.m.
III	QUINTO	6:30 a.m.	11:30 a.m.	12:40 p.m.	5:40 p.m.
	SEXTO Y SEPTIMO	6:25 a.m.	12:25 p.m.	12:30 p.m.	6:30 p.m.
IV	OCTAVO Y NOVENO	6:25 a.m.	12:25 p.m.	12:30 p.m.	6:30 p.m.
V	DECIMO Y ONCE	6:25 a.m.	12:25 p.m.	12:30 p.m.	6:30 p.m.

Artículo 3° RELACIÓN DOCENTE - ENTORNO SOCIAL

La relación de los docentes con el entorno social se fundamenta en el Código de Ética del Distrito. Para esto, es preciso articular tres aspectos:

1. Políticas: las cuales debemos encaminar al cumplimiento de las finalidades sociales del Estado.
2. Cultura Organizacional: cuyos objetivos, desde una perspectiva ética, consisten en construir fines comunes, desarrollar la capacidad institucional para la deliberación y toma de decisiones, y propiciar la responsabilidad y la autorregulación colectiva.

3. Actitud Personal: pues el Estado sólo será ético si los servidores y servidoras, encargados de administrarlo lo son.

Se adoptan entonces, desde la labor docente principios y valores como: SOLIDARIDAD, EQUIDAD, RESPETO, RESPONSABILIDAD, VOCACIÓN DE SERVICIO, SENTIDO DE PERTENENCIA, TRABAJO EN EQUIPO Y PROBIDAD.

El docente Brasilista da testimonio de su compromiso con el entorno social cuando asume y da ejemplo de los principios estipulados en el Código Ética del Distrito, conoce ampliamente el proyecto educativo institucional, lo acoge, exige su cumplimiento por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa y participa en su actualización.

De acuerdo a lo anterior el docente brasilista reconoce como miembro de la comunidad educativa la existencia de los siguientes derechos-deberes:

1. Cumplir estrictamente con el horario laboral establecido a fin de dar ejemplo de responsabilidad y puntualidad.
2. Generar procesos desde el aula que eviten el silencio e indiferencia ante los conflictos, contribuyendo permanentemente a la defensa de los derechos e integridad de los y las estudiantes.
3. Generar relaciones cordiales que impliquen señalar límites en los comportamientos, actitudes y manejo del poder.
4. Reconocer que como resultado de cambios culturales aparecen nuevas tendencias, orientaciones y culturas urbanas que impactan su rol, ante las cuales debe asumir una posición que le permita aprender-desaprender en beneficio de la formación académica, social y humana de sus estudiantes.
5. Ser parte activa en el proceso de construcción del P.E.I., teniendo como propósito el mejoramiento y bienestar de la comunidad educativa.
6. Manifiestar liderazgo y compromiso con la orientación de los estudiantes, comprendiendo su realidad, con el objeto de dinamizar procesos de formación propios a un ambiente democrático con el fin de transformar positivamente su contexto.
7. Demostrar una elevada preparación científica, pedagógica, tecnológica, sociocultural, moral y ética para orientar a los estudiantes hacia un futuro exitoso, cimentado en el desarrollo personal, profesional y de servicio a la comunidad.
8. Ser orientador y facilitador de los procesos pedagógicos, contribuyendo a que los estudiantes descubran, creen significados, valores, destrezas, habilidades a través del intercambio de experiencias.
9. Cumplir con los compromisos acordados en las diferentes instancias del gobierno escolar, incluso cuando la posición personal sea contraria.

10. Participar en los procesos democráticos a fin de elegir y ser elegido para las diferentes instancias del gobierno escolar con el propósito de velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
11. Reconocer la importancia de conformar y participar en equipos de trabajo intra e interdisciplinarios con sus compañeros, favoreciendo el desarrollo de los diferentes campos del saber.
12. Cumplir con el horario de atención establecido para padres de familia, buscando: escuchar, orientar, informar, comprometer y proponer soluciones a las necesidades especiales de los estudiantes, con relación a su proceso de formación integral.
13. Participar en los diferentes consejos y comités organizados en la institución con el fin de elevar la calidad de los procesos pedagógicos y convivenciales demostrando solidaridad, corresponsabilidad y entusiasmo.
14. Presentar al inicio del año escolar y en forma periódica, tanto a estudiantes como a padres de familia, los desempeños alcanzados durante cada periodo académico.
15. Realizar seguimiento escrito académico y convivencial en el observador del estudiante, con el fin de detectar aquellos que están teniendo dificultades y buscar en conjunto las alternativas de solución, gestionando remisión oportuna a coordinación y/o orientación, cumpliendo con el debido proceso.
16. Informar periódicamente a los estudiantes y a los padres de familia sobre el desempeño académico y/o convivencial y reflexionar con ellos sobre sus aciertos y dificultades con el fin de establecer compromisos y correctivos pedagógicos pertinentes.
17. Colaborar en la búsqueda de estrategias pedagógicas que eleven la calidad educativa de la institución a través de propuestas e iniciativas que busquen fortalecer y potenciar la creatividad de los estudiantes.
18. Fortalecer las relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa, propiciando un clima laboral e institucional basado en el buen trato.
19. Servir de mediador en los procesos de concertación frente a los conflictos que se presenten al interior de la institución, con respeto, imparcialidad y justicia.
20. Expresar sus opiniones y tomar decisiones de una manera libre y responsable respetando siempre las de otros.
21. Utilizar la información de manera oportuna y real que le permita desarrollar los programas y actividades sin contratiempo.
22. Abstenerse de pedir y/o manejar dinero de la comunidad directa o indirectamente, bajo ninguna circunstancia, conforme a la prohibición de la ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único)

23. No comprometer el nombre del Colegio en la organización de cualquier evento cultural, social, académico o deportivo sin cumplir previamente con requisitos y procedimientos exigidos.
24. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente, sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
25. Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos, cuando sea necesario, teniendo en cuenta el conducto regular.
26. Conocer y aplicar el manual de procedimientos que reglamenta el suministro, consumo y manipulación del refrigerio.
27. Promover el cuidado y preservación del medio ambiente.
28. Asumir con responsabilidad el manejo de los inventarios puestos a su cuidado y velar por su preservación y cuidado conforme a lo estipulado en la Ley 734 de 2002 en su capítulo 2, numerales 4,21, 25 y 26.

Los directivos docentes y los docentes están regidos por el Estatuto Docente, decreto 2277 de 1.979, decreto 1278 de 2002 y la Ley 734 de 2002 o Código Único Disciplinario, El código de ética para docentes del Distrito Y Código de buen Gobierno.

Artículo 4° RELACIÓN DIRECTOR DE CURSO – ENTORNO SOCIAL

Como docente titular, el director de curso asume una labor más cercana con relación a la formación de los estudiantes, sirviendo de vínculo o puente de comunicación entre el padre de familia y otras instancias institucionales. Por la labor que desempeña este docente debe manifestar un alto compromiso fundamentado en el crecimiento integral de sus estudiantes, el cual debe verse reflejado en la consecución de excelentes resultados académicos y convivenciales.

El director de curso Brasilista da testimonio de su compromiso con el entorno social cuando, conoce ampliamente el presente manual de convivencia, lo acoge y exige su cumplimiento por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo a lo anterior el director de curso brasilista reconoce como miembro de la comunidad educativa la existencia de los siguientes derechos-deberes:

1. Mantener actualizado el directorio de estudiantes, señalando datos como: nombre del padre, nombre de la madre, nombre del acudiente, dirección de residencia y números telefónicos de contacto.
2. Generar y participar en actividades que aseguren el respeto de todos y todas hacia la diversidad, creando conciencia en los estudiantes que es posible construir un mundo desde la diferencia de género, etnia o religión con dignidad y respeto.
3. Los docentes deben verificar que los padres hayan firmado el recibido de las comunicaciones institucionales, haciendo el correspondiente seguimiento.
4. Diligenciar eficazmente el diagnóstico inicial de todos los estudiantes que tiene a su cargo, el cual será asumido como parte de la caracterización del curso.

5. Realizar un reporte escrito de los casos atendidos, señalando las acciones implementadas y los compromisos pactados, dejando constancia en el observador del estudiante.
6. Implementar acciones formativas con los estudiantes y con los comités internos de curso, con el fin de promover la participación de éstos, en la promoción, prevención y solución pacífica de conflictos.
7. Discutir periódicamente con los estudiantes los acuerdos registrados en el manual de convivencia, identificando su pertinencia y asegurando su apropiación.
8. Analizar con el grupo, la función que cumplen los estudiantes que ocupan cargos propios al CONSEJO ESTUDIANTIL (alcalde, gobernador, personero, contralor, presidente) valorando su papel como agentes protagónicos en la dinámica institucional.
9. Acompañar y orientar las actividades formuladas desde el proyecto “El Poder Público en la Escuela” y evaluar los resultados de cada comité, en especial los integrantes que se encuentran en etapa de liderazgo de acuerdo con los lineamientos generados por el área encargada y las proyecciones del grupo en particular.
10. Motivar y acompañar a los estudiantes a cargo en las actividades institucionales
11. Solicitar diariamente el reporte de ausentismo con el fin de realizar seguimiento y mantener comunicación oportuna con los padres de familia y/o acudientes. Cuando el caso lo amerita, remitir informe escrito a secretaría y coordinación de convivencia.
12. Propiciar ante distintas instancias, el diálogo abierto y franco en la construcción de posibles estrategias para la solución de conflictos y superación de dificultades académicas, asegurando siempre la aplicación del debido proceso.
13. Colaborar en el seguimiento de los casos atendidos por otras instancias y comentar con los responsables los avances, limitantes y/o retrocesos en las medidas adoptadas.
14. Participar constructivamente en actividades que requieren de apoyo y colaboración en beneficio institucional.
15. Mantener actualizado el reporte académico de los estudiantes y participar activamente en los comités de evaluación y promoción efectuando el debido seguimiento a las actividades de nivelación propuestas por los docentes relacionados.
16. Asumir la convivencia como proceso colectivo reconociendo la heterogeneidad de sus integrantes, orientada a la búsqueda de una formación ciudadana sustentada más en la autonomía y la responsabilidad que en la obediencia.

Artículo 5°. RELACIÓN PADRES DE FAMILIA - ENTORNO SOCIAL

Conforme al artículo 53 del Decreto 1965 de 2013 “La familia como núcleo fundamental de la sociedad”, es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de

los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes”.

Como es de todos conocido, la educación es un proceso que se inicia desde el nacimiento, por lo tanto el ambiente familiar es el espacio socializador primario por excelencia; allí se inculcan los valores que van a formar parte de la personalidad del ser humano y que permiten superar los obstáculos y retos que cada etapa de la vida impone. La institución educativa, es la encargada de complementar dicha formación en los ámbitos actitudinal, valorativo y cognoscitivo, facilitando el acceso de los estudiantes a los conocimientos científicos y tecnológicos avanzados.

Los padres de familia y/o acudientes son miembros importantes de la comunidad educativa y su participación en la labor de formación – educación de los jóvenes es básica puesto que solamente se logrará si trabajamos conjuntamente, de común acuerdo y en forma solidaria padres e institución educativa bajo el principio de la CORRESPONSABILIDAD.

El padre de familia Brasilista da testimonio de su compromiso con el entorno social cuando: es responsable de la patria potestad de su hijo, tramita y cumple personalmente ante la institución los requisitos de matrícula y cualquier otro requerimiento hecho por la institución en beneficio de su hijo (a) y lo hará durante el tiempo de permanencia en el plantel.

De acuerdo a lo anterior el padre de familia brasilista reconoce como miembro de la comunidad educativa la existencia de los siguientes derechos-deberes:

1. Conforme a la constitución Política, Código de Infancia y adolescencia y demás normas vigentes, asumir su posición de garante en el proceso formativo de su hijo.
2. Frente a inquietudes o reclamos, ante cualquier integrante de la comunidad educativa, se debe seguir el procedimiento para la resolución de conflicto contemplado en el presente manual de convivencia.
3. Tener en cuenta las observaciones, indicaciones o correctivos necesarios que los docentes, orientadores y directivos docentes den para mejorar el proceso escolar de su hijo.
4. Asistir a la institución y solicitar respetuosamente atención de la persona encargada para dar a conocer situación particular, queja o reclamo.
5. Conocer ampliamente el presente Manual de convivencia y contribuir como actor brasilista para el cumplimiento de los principios en él estipulados.
6. Revisar las anotaciones, citas, horarios, observaciones y deberes escolares de su hijo o hija, para apoyar el proceso de aprendizaje.
7. Analizar los resultados académicos de su hijo o hija en forma continua, estimular los logros y establecer las estrategias de mejoramiento oportunas.

8. Velar por que su hogar sea un espacio donde prime el amor, el diálogo, el orden, el respeto, la exigencia y el estímulo que formen en su hijo (a) capacidades para las buenas relaciones humanas y una razonable convivencia social.
9. Educar, orientar y acompañar desde el afecto y el dialogo las expresiones sexuales de su hijo (a) reconociendo y aceptando que éstas son resultado de una decisión personal.
10. Mantener una relación cordial y respetuosa con el personal directivo, docente y administrativo de la institución cimentada en el diálogo.
11. Velar por el buen nombre del colegio y fortalecer los valores de la institución, evitando críticas, comentarios y/o acciones destructivas.
12. Asistir puntualmente a las citaciones, reuniones, talleres, entrega de informes trimestrales o actividades convocadas por la institución como estrategia pedagógica para la formación integral de su hijo o hija.
13. Cumplir con los horarios establecidos por la institución para la atención a padres de familia por parte de docentes, directivos y administrativos siguiendo el conducto.
14. Asumir activamente el papel de educador y formador de sus hijos(as) orientando y motivando el tiempo libre para que en forma equilibrada atienda tanto sus deberes académicos como sus actividades recreativas y de descanso.
15. Revisar diariamente el Razonerito o Manual de Convivencia y recurrir a estos como medios de comunicación con docentes, director de curso y demás integrantes de la comunidad educativa.
16. Respetar los horarios académicos y recoger puntualmente a su hijo (s) hija (s) según el horario estipulado.
17. Ser responsable de la seguridad de su hijo(a) antes y después de la jornada escolar, en consecuencia garantiza el acompañamiento.
18. Informar oportunamente por escrito, cuando sea necesario, que una persona diferente al acudiente recoja a su hijo(a) en la institución, tramitando la debida autorización.
19. Participar en los procesos para conformación del Consejo de padres de familia según lo estipulado por la Ley y colaborar en las tareas previstas por los representantes para el fortalecimiento de la gestión institucional.
20. Mantener una comunicación permanente con la institución, a fin de conocer el desempeño académico y disciplinario de sus hijos.
21. Representar y respaldar a su hijo (a) desde una posición crítica – reflexiva - constructiva en cada uno de los eventos de la vida escolar, colaborando en la solución de conflictos y superación de dificultades académicas, cuando sea requerido por la institución.
22. Permitir que su hijo (a) participe en las actividades académicas, deportivas y extracurriculares que contribuyen a su formación integral, siempre y cuando la institución informe por escrito de manera oportuna.

23. Proporcionar a su hijo (a) los materiales, uniformes y demás elementos necesarios para su buen desempeño académico.
24. Ser responsable de la adecuada presentación de su hijo (a), de acuerdo al modelo establecido en el presente manual de convivencia y hacer seguimiento de su puntual ingreso y asistencia al colegio.
25. Responder por los daños causados por su hijo (a) en la institución que involucre planta física o pertenencias de compañero, docente, administrativo o directivo.
26. Devolver al colegio los objetos que llevan sus hijos a casa y que no son de su propiedad.
27. Estar atento a los comunicados y circulares enviadas por el colegio, diligenciar y reenviar los desprendibles oportunamente como prerrequisito para el ingreso a la institución en las reuniones citadas.
28. Velar por el cumplimiento de la prestación del servicio de salud, como derecho fundamental de su hijo o hija y utilizar sus servicios para el beneficio de su hijo o hija en: salud, odontología y demás apoyos que se requieran para su proceso de aprendizaje. (Psicología, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología)
29. Abstenerse de enviar a su hijo(a) al colegio cuando tenga incapacidad médica, o cuando represente un riesgo para la salud de otros estudiantes.
30. Brindar a su hijo(a) el acompañamiento necesario durante el proceso de atención especializada en caso de presunto o consumo confirmado de sustancia psicoactivas.
31. Entregar a coordinación dentro de los cinco primeros días hábiles, la excusa por inasistencia de su hijo (a) siempre y cuando sean certificadas por autoridad competente, de lo contrario asistir personalmente para justificar su ausencia.
32. Gestionar personalmente ante coordinación el trámite para retirar a su hijo (a) antes de concluir la jornada académica por situación particular o enfermedad.
33. Hacer seguimiento y control de las actividades sociales, recreativas, culturales y académicas que realiza su hijo(a) durante el tiempo libre.
34. Realizar el retiro oficial en la secretaria de la institución, en caso de que su hijo(a) no continúe su proceso de formación en la institución.

Artículo 6°. RELACIÓN DIRECTIVO - ENTORNO SOCIAL

El docente directivo, como líder, no enseña cómo alcanzar una visión, sino que alienta el aprendizaje, ayuda a los integrantes de la comunidad educativa a desarrollar un compromiso sistemático y lidera cambios en armonía con su equipo de trabajo. Asume su gestión enfatizando que “la sociedad y la escuela son la expresión de la diversidad, pluralidad cultural, personal, social, política, la cual exige respetar las diferencias sin sumisión, buscando acuerdos durante el dialogo”

De acuerdo a lo anterior el directivo docente brasilista reconoce como miembro de la comunidad educativa la existencia de los siguientes derechos-deberes:

1. Gestionar y diseñar estrategias que favorezcan el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa mediante capacitaciones, talleres y jornadas lúdicas entre otras.
2. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa favoreciendo el desarrollo del trabajo pedagógico y convivencial en la institución.
3. Liderar procesos de actualización del PEI, con miras a mejorar la calidad de la educación en la institución, promoviendo la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, dando respuesta a las políticas de la Secretaría de Educación Distrital.
4. Participar en los diferentes órganos del gobierno escolar, con el fin de orientar su gestión, a partir de los lineamientos establecidos en la Ley General de Educación.
5. Liderar procesos de autoevaluación institucional, buscando materializar las alternativas de mejoramiento propuestas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Realizar su labor pedagógica bajo los principios contemplados en el código de ética del distrito y velar porque los demás miembros de la comunidad educativa realicen su labor de igual manera.
7. Favorecer la incorporación y propiciar el uso de herramientas tecnológicas a través de las cuales se establezcan nuevos canales de comunicación entre la comunidad educativa.
8. Gestionar convenios con entidades que brinden apoyo y asesoría a la institución, a fin de desarrollar diferentes proyectos.
9. Tramitar ante la Secretaría de Educación los recursos humanos y económicos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
10. Promover la participación de estudiantes, profesores y padres de familia con el fin de integrar los diferentes organismos del gobierno escolar.
11. Mantener buenas relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad en general.
12. Ser mediador y facilitador en la resolución de conflictos al interior de la institución.
13. Velar por el bienestar de la comunidad educativa, propiciando una convivencia armónica, basada en el respeto a todos sus integrantes.
14. Propiciar un ambiente de trabajo en equipo, como estrategia para encontrar nuevas y mejores maneras de realizar los procesos institucionales.
15. Orientar procesos de auto evaluación y coevaluación para el análisis del desempeño docente, favoreciendo la reflexión y el mejoramiento de los procesos pedagógicos.
16. Conocer ampliamente el presente manual de convivencia, cumplir y exigir su cumplimiento por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

17. Garantizar que la información institucional sea oportuna y de acuerdo con lo concertado en los diferentes estamentos institucionales.
18. Velar por un trato equitativo ante todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 7°. RELACIÓN ADMINISTRATIVOS - ENTORNO SOCIAL

El personal administrativo de la institución educativa tiene una gran responsabilidad en su buen funcionamiento. El administrativo brasilista reconoce como miembro de la comunidad educativa la existencia de los siguientes derechos-deberes:

1. Conocer ampliamente el presente manual de convivencia, asumirlo y exigir su cumplimiento por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. Velar porque las relaciones entre los diferentes miembros de la institución sean cordiales y respetuosas.
3. Planear y programar las actividades necesarias para llevar a feliz término mi labor institucional.
4. Recibir, clasificar y archivar documentos y correspondencia.
5. Colaborar con el rector en la elaboración del proyecto de presupuesto.
6. Participar en los comités en que sea requerido.
7. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas e informar al rector los resultados obtenidos.
8. Cumplir estrictamente con el horario laboral establecido a fin de dar ejemplo de responsabilidad y puntualidad.
9. Ayudar en el servicio de laboratorio y apoyar las demás dependencias cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
10. Atender el servicio de biblioteca para docentes y estudiantes y hacerse responsable del inventario a cargo.
11. Atender el servicio de fotocopidora que se brinda a docentes a favor de los procesos pedagógicos de los estudiantes.

Artículo 8°. RELACIÓN DE OTROS SERVICIOS – ENTORNO SOCIAL

El personal que presta su colaboración en actividades como refrigerio, cooperativa, celaduría, aseo y mantenimiento, cumple un papel importante para el buen funcionamiento de la institución educativa.

De acuerdo a lo anterior el personal que presta servicios al interior de la institución, reconoce como miembro de la comunidad educativa la existencia de los siguientes derechos-deberes:

1. Mantener relaciones cordiales y respetuosas con los diferentes miembros de la institución.
2. Informar cualquier anomalía que se presente a la dependencia respectiva.
3. Mantener las instalaciones en completo orden y aseo.
4. Ofrecer alimentos que favorezcan la buena nutrición de los estudiantes.
5. Cumplir con los horarios establecidos para el servicio.
6. Colaborar en las actividades institucionales para las que sea requerido(a).

CAPITULO 2

CONCERTACIÓN: ESENCIA DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 9°. INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN

Con el propósito de velar por un debido proceso en conformidad con el artículo 29 de la Constitución Nacional, cuando un integrante de la comunidad educativa tenga un conflicto con otro, debe comprometerse a solucionarlo, en primera instancia directamente con la persona en cuestión, haciendo uso del dialogo y la concertación para encontrar soluciones satisfactorias a sus diferencias y en segunda instancia; cuando la falta sea leve, con el grupo al que pertenecen las partes en conflicto con la vinculación del comité de convivencia de curso para asegurar un seguimiento y ayuda continua, fortaleciendo las relaciones interpersonales entre pares.

La institución cuenta con la formación de un grupo de estudiantes como mediadores, los cuales han sido capacitados por la Cámara de Comercio a través del proyecto HERMES, el cual brinda a los miembros de la comunidad educativa una serie de herramientas pedagógicas para transformar los conflictos a través del reencuentro con el dialogo y la concertación. Para tal fin se establecerá una mesa de conciliación permanente y tres jornadas de conciliación en el año.

Artículo 10°. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para solucionar positivamente un conflicto es necesario hablar abiertamente del mismo; si el conflicto se esconde no se puede solucionar y por el contrario empeora cada vez más. Una vez reconocido abiertamente el conflicto, es necesario diagnosticar sus causas y sus efectos, buscando soluciones de mutuo beneficio. Esto no siempre es fácil, se requiere de compromiso, respeto y tolerancia.

Las diferentes actitudes de las personas en sus relaciones con los demás pueden generar conflictos, los cuales pueden ser tomados como oportunidades de crecimiento personal y deben ser resueltas a través de un arreglo directo entre las partes involucradas, o de un mediador en concordancia con el siguiente conducto regular:

1. Arreglo directo entre las partes involucradas
2. Docente concededor del caso (quien actúa como primer respondiente)
3. Director de grupo quien dependiendo de la naturaleza del conflicto, lo direcciona a una de las siguientes instancias: comité de convivencia del curso, mesa conciliadora proyecto Hermes, Coordinación.
4. Coordinación
5. Departamento de orientación
6. Consejo de estudiantes
7. Comité de Convivencia Institucional
8. Rectoría
9. Consejo Directivo
10. Instituciones y entidades Distritales.

Conocido y visualizado el conflicto corresponde a los involucrados en dicha situación adoptar el siguiente esquema que involucra seis etapas: las tres primeras ayudarán a realizar el diagnóstico y las tres últimas a buscar la solución.

Parágrafo: Ningún integrante de la familia puede abordar a un niño, niña o adolescente sin la presencia de su representante legal.

1. ETAPA UNO

Definir quiénes son los involucrados en el conflicto. (personas)

- 1.1 Quiénes están directa o indirectamente involucrados.
- 1.2 Qué poder tienen.
- 1.3 De qué manera se comunican.
- 1.4 Cómo les afecta el conflicto
- 1.5 Cómo perciben el conflicto.

2. ETAPA DOS

Definir cuáles son las causas del conflicto (Problema)

- 2.1 Qué es lo que le preocupa a cada parte y qué propone para resolverlo.
- 2.2 Cuáles son las necesidades e intereses particulares que están en juego.
- 2.3 Cómo se están sintiendo y qué sentimientos expresan.
- 2.4 Qué intereses y necesidades comparten las partes.
- 2.5 Qué intereses y necesidades deben tomarse en cuenta para que las partes lleguen a un acuerdo.

3. ETAPA TRES

Saber cómo se desarrolla el conflicto (proceso)

- 1.1 Qué asunto empezó el conflicto.
- 1.2 Qué efectos ha tenido en las personas y en el grupo.
- 1.3 Describir cuáles otros problemas han surgido a partir del conflicto.
- 1.4 Cómo se ha tratado el conflicto y qué nivel de división o discordia existe entre los involucrados.
- 1.5 Qué tipo de comunicación han utilizado durante el conflicto.

4. ETAPA CUATRO

Desarrollar actitudes y condiciones para resolver los conflictos.

- 4.1 Cooperar.
- 4.2 Escuchar, respetar y tolerar.
- 4.3 Centrarse en el presente.
- 4.4 Propiciar la participación de todos.
- 4.5 Mantener el equilibrio personal.
- 4.6 Controlar emociones desequilibrantes como la ira.

5. ETAPA CINCO

Definir las reglas de juego para solucionar el conflicto.

- 1.1 Concentrarse en las necesidades de cada parte y las compartidas por ambas,
- 1.2 Concentrarse en los intereses y no en las posiciones,
- 1.3 Desarrollar el poder constructivo: ser responsable de nuestro propio comportamiento, no basar la relación únicamente en el conflicto, expresar y clarificar nuestros sentimientos y emociones, aprender, reconocer y perdonar nuestros errores y los de los demás, y no concentrarse en las acciones negativas.

6. ETAPA SEIS

Establecimiento de opciones y acuerdos.

- 1.1 Una vez establecidos los criterios y las condiciones para resolver el conflicto, podemos buscar diferentes opciones para solucionarlo. Dentro de las posibles opciones de solución escoger aquella que mejor convenga a ambas partes y con base en ella llegar a acuerdos comunes.
- 1.2 Es necesario construir opciones conjuntamente para desarrollar acuerdos y alternativas factibles.

Artículo 11°. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

La ley 1620 del 15 de marzo de 2013 establece en el artículo 30, la ruta de atención integral para la convivencia escolar, la cual debe tener como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ACCIONES DE PROMOCIÓN



ACCIONES DE PREVENCIÓN

Fortalecimiento de los proyectos institucionales HERMES, PIES, PIECC para identificar factores de riesgo y trabajar de manera transversal realizando acciones de prevención en torno a la caracterización a partir de un diagnóstico integral de la población con las diferentes áreas y ciclos de trabajo. (responsables toda la comunidad educativa)

Direcciones de grupo en donde se trabajan las situaciones identificadas como riesgos por la comunidad educativa (responsables: Coordinación de convivencia, orientación, docentes)

Sensibilización y formación en Escuelas de padres de Familia según riesgos identificados o diagnósticos realizados por la comunidad educativa e intereses según la edad de los estudiantes para que los padres sepan actuar y potenciar estos. (responsables Coordinación de convivencia, orientación, directores de grupo)

Socialización de alertas de identificación temprana a través de la socialización a docentes por medio de sensibilización personal o trabajo del blog (Coordinación de convivencia y académica, orientación y docentes).

Trabajo interinstitucional para realizar charlas con Secretaría de Salud, Fiscalía, ICBF, policía según necesidades identificadas para capacitar a docentes y estudiantes (responsables: Coordinación de convivencia y orientación, instituciones invitadas)

Artículo 12°. DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR SEGÚN LA TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

El presente manual tiene como función desarrollar procesos preventivos y correctivos, regulados por la Constitución o leyes vigentes (La Ley 1098 de noviembre de 2006, “Código de Infancia y Adolescencia”, Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y el Código de Policía). Por tal motivo, las acciones contempladas como delito ante la ley deberán ser juzgadas y sancionadas conforme a los procedimientos establecidos en dichas normas.

La tipificación de las faltas se hace con el fin de orientar a la comunidad educativa frente a los procedimientos y procesos que deben seguirse cuando un miembro de la comunidad atente o no cumpla con las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución. Todos los procedimientos implementados deben garantizar el debido proceso y desde la pedagogía de la convivencia se encuentra sustentada en principios reguladores, procedimentales y pedagógicos. Cabe anotar que los docentes, administrativos, directivos docentes, están regulados por otros mecanismos de control.

“La Corte Constitucional ha reiterado en infinidad de ocasiones que los derechos constitucionales no son absolutos. Al deber del Estado de impartir educación, correlativamente se acompañan en el plano individual derechos públicos subjetivos, que no pueden ser absolutos. El esfuerzo fiscal y humano que realiza el Estado, que no es otra cosa que la comunidad organizada, reclama de los estudiantes un debido aprovechamiento de las oportunidades brindadas en condiciones de escasez. En este orden de ideas, concebida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple con pautas mínimas y denota desinterés o falta grave de indisciplina, puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión del sistema educativo que, si bien se funda en la permanencia como principio, excepcionalmente admite la separación del estudiante cuando se dan causas graves y objetivas según la apreciación de un criterio pedagógico, maduro y democrático que las circunstancias concretas juzgue indispensable.”

En este sentido, el presente manual establece de alguna manera una tipificación de faltas que contempla en primera medida el diálogo y la concertación como estrategia para la resolución de conflictos pero que atendiendo al concepto emanado por la Corte Constitucional en la cual se concibe la educación como un derecho –deber generador de obligaciones y responsabilidades contempla la exclusión del servicio educativo como una alternativa legítima y válida, si el estudiante viola el reglamento e incumple sus responsabilidades. En todo caso, será el Consejo Directivo el que determinara si en cada caso particular se ha respetado el debido proceso y si los argumentos y el seguimiento realizado amerita o no la exclusión del estudiante de la institución.

Las faltas disciplinarias se pueden clasificar como: leves, graves y gravísimas, en atención a su naturaleza y efectos, a las modalidades y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes, a los antecedentes personales y a las circunstancias eximentes.

En el momento de sancionar una falta, se tendrá en cuenta:

- La edad cronológica y su etapa del desarrollo.
- Los antecedentes disciplinarios
- La actuación clara, franca y transparente en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la falta.
- El buen desarrollo académico y el sentido de pertenencia hacia la institución.

Los conceptos emitidos por el departamento de orientación, los docentes, sus compañeros y otras instancias de participación.

1. DEBIDO PROCESO

Es el derecho de los niños, las niñas y los adolescentes a que se les reconozca y observe el procedimiento previamente definido a la adopción de una sanción contemplada en el reglamento, manual, acuerdo o pacto de convivencia, que de ninguna manera puede desconocer lo establecido en la Constitución Política. Para garantizar el debido proceso pedagógico, los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Brasilia – Bosa tendrán en cuenta:

- a. Señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo el supuesto de la presunción de inocencia, hasta cuando se le compruebe la comisión de la falta.
- b. Versión libre de los hechos por parte de los involucrados directa o indirectamente en el conflicto la cual se tomará de forma escrita en el formato institucional diseñado para tal fin, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.
- c. Describir el hecho constitutivo de la falta disciplinaria, señalando las normas que han sido violadas y calificándola de acuerdo con el manual de convivencia de lo cual debe quedar constancia en el observador del estudiante, en actas o formatos institucionales diseñados para tal fin.
- d. Presentar y controvertir pruebas en compañía del padre de familia
- e. Garantizar la razonabilidad de la sanción, esto es perseguir un fin constitucionalmente legítimo.
- f. Garantizar la proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer
- g. Garantizar el derecho a la apelación: Al estudiante, los padres y madres de familia y/o acudientes les asiste el derecho de apelación o reposición respetuosa ante cualquiera de los organismos competentes, frente a cualquier decisión que consideren vulnera su derecho al debido proceso en cuyo caso tendrán un periodo de tres (3) días hábiles para presentar el derecho de apelación o reposición.

2. FALTA

“Todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el manual de convivencia y que afecta ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella o a la institución. Generalmente la falta se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consiente y deliberada y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza.” ¹

¹ El manual de convivencia y la prevención del bullying. Diagnóstico, estrategias y recomendaciones de Editorial Magisterio, José Guillermo Martínez Rojas. 2014, pp. 190-198.

2.1. FALTA LEVE

Son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa ni lesionan la honra o el respeto de otro. Son todos aquellos comportamientos del estudiante que no cumplen con los deberes consignados en el manual de convivencia (Artículo 2. Relación del estudiante – entorno social) y necesitan ser corregidos para permitir un proceso pedagógico adecuado para la formación del estudiante.

Se consideran faltas leves:

- a. Consumir alimentos en clase y actos de comunidad sin autorización.
- b. Realizar acciones que afectan la buena presentación del aula y demás dependencias de la institución.
- c. Inasistencia a actos comunitarios, académicos, deportivos y culturales sin justa causa.
- d. Impuntualidad en los horarios establecidos por la institución.
- e. Permanecer sin la debida autorización en espacios no permitidos.
- f. Venta de comestibles y/o artículos comerciales considerados legales.
- g. Abstenerse de informar y entregar circulares, comunicados, citaciones y demás documentos enviados por la institución a los padres de familia o representante legal.
- h. Actos y conductas que perturben el desarrollo normal de las actividades institucionales
- i. Presentarse a la institución sin portar el uniforme establecido en el presente manual de acuerdo con los horarios y actividades programadas por la institución.

2.2. FALTAS GRAVES.

Aquellas que en su acción afectan directa o indirectamente a otro integrante de la comunidad y afectan el desarrollo de los procesos institucionales.

Adicionalmente se considera falta grave toda aquella falta leve que reiteradamente sea cometida por un estudiante a pesar de los compromisos establecidos en la institución y con los padres de familia.

Se consideran faltas graves:

- a. Ejercer o propiciar cualquier tipo de agresión escolar física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica, a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y/o fuera de la institución.
- b. Destinar el refrigerio escolar, harinas, talco, huevos, entre otros, para cualquier actividad diferente a su uso adecuado.
- c. Tener actos sexuales en espacios institucionales.
- d. Daño intencional a mobiliario de la institución y demás recursos del colegio.
- e. Comportamientos en sitios públicos que afecten la imagen y el buen nombre de la institución.
- f. Realizar prácticas que pongan en riesgo su vida, la de sus compañeros o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.

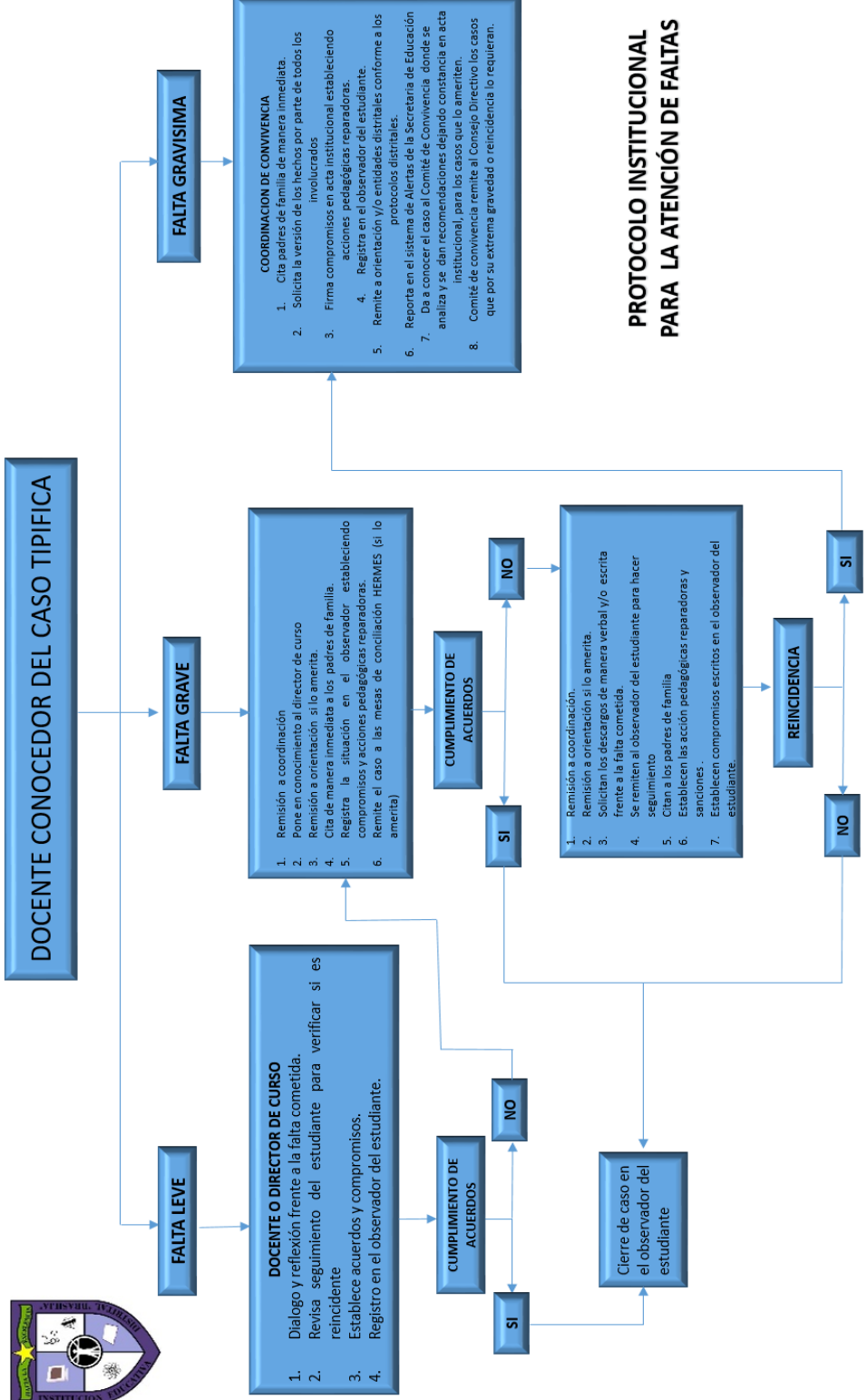
Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, los casos serán remitidos a las autoridades administrativas competentes.

2.3. FALTAS GRAVÍSIMAS.

Corresponden a los comportamientos y acciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente.

Se consideran faltas gravísimas:

- a. Fraude o intento del mismo en evaluaciones, trabajos escolares, documentos (certificados de notas, certificados de servicio social, resultados de pruebas de estado, documentos de identificación, entre otros).
- b. Agresión física y/o psicológica a un integrante de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel que genere incapacidad médica.
- c. Agresión escolar, acoso escolar y/o ciberacoso que se constituya como la comisión de un delito.
- d. Exclusión a cualquier miembro de la comunidad educativa debido a la orientación sexual, étnica, religiosa o política o nacionalidad.
- e. Presunción de acoso y/o violencia sexual.
- f. Amenaza a integrante de la comunidad dentro o fuera del plantel.
- g. Tenencia, uso, circulación y/o comercialización de material pornográfico dentro o fuera del plantel.
- h. Pertenecer y/o patrocinar pandillas o grupos que vayan en contra del bienestar social, estudiantil o de la institución.
- i. Chantaje o soborno a cualquier miembro de la comunidad con miras a obtener favores de cualquier especie.
- j. Divulgar en forma verbal o escrita apreciaciones que vayan en detrimento de la imagen de la institución o la integridad de las personas.
- k. Participar en acciones de vandalismo dentro o fuera de la institución.
- l. Utilizar el nombre de la institución para hacer rifas, bazares, paseos, fiestas, proms, entre otros, con fines lucrativos particulares o de grupos.
- m. Portar, vender y/o servir de medio para acciones de micro tráfico de sustancias psicoactivas.
- n. Consumo de sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.
- o. Portar objetos bélicos, armas de fuego, armas corto punzantes y otras que puedan constituir un peligro para la integridad de la comunidad educativa.
- p. Hurto y/o intento comprobado dentro o fuera de la institución.
- q. Violentar puertas, ventanas, oficinas o demás dependencias de la institución.



Artículo 12. RUTAS DE ATENCION INTEGRAL

1. SITUACIONES

La ruta de atención integral inicia cuando se evidencian o se manifiestan situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estas situaciones se clasifican en tres tipos:

1.1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Protocolo para la atención de situaciones tipo I. (Dec. 1965-213)

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

1.2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Protocolo para la atención de situaciones tipo II. (Dec. 1965-213)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

1.3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

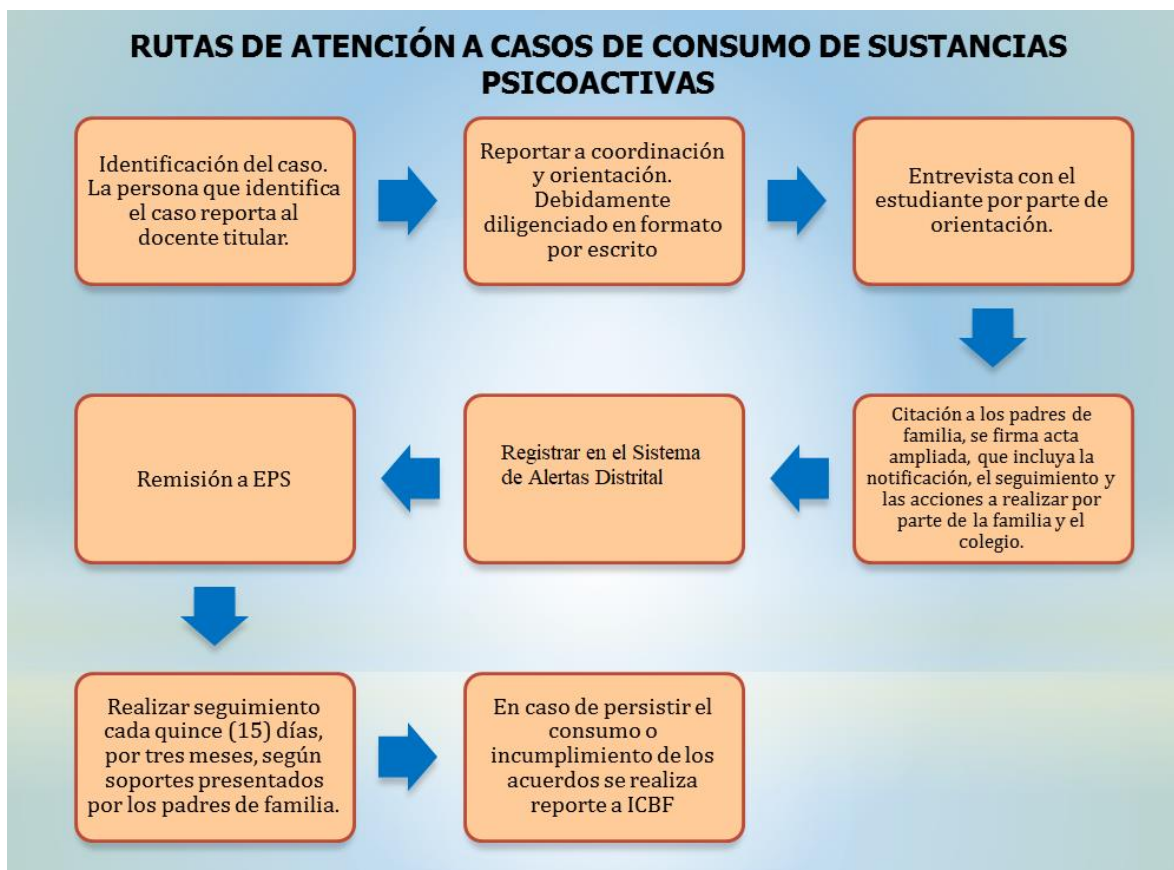
Protocolo para la atención de situaciones tipo III. (Dec. 1965-213)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o el primer respondiente (siguiendo las rutas de atención institucional) de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la

víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

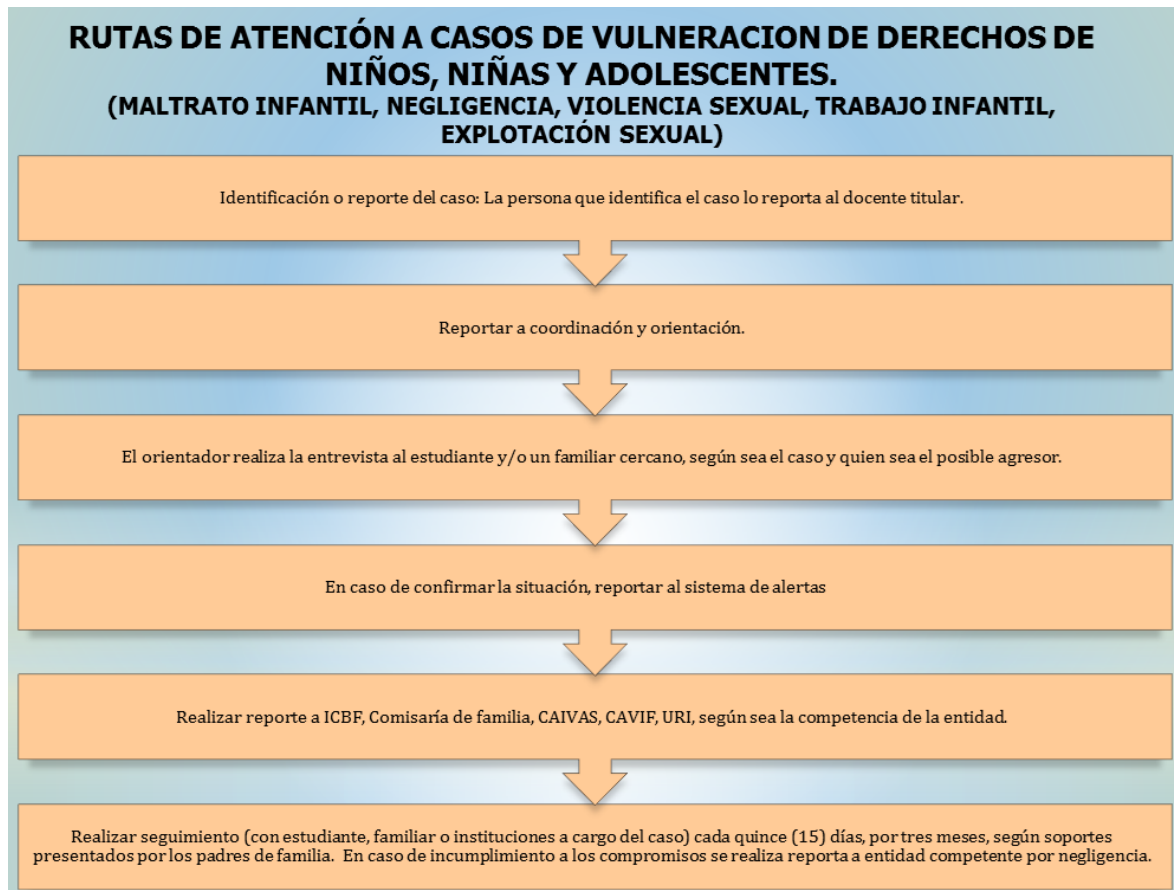
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



SEÑALES QUE INDICAN LA EXISTENCIA DE ESTE TIPO DE CASOS:

- ✓ Pronunciación lenta o mala (de usar tranquilizantes y depresivos).
- ✓ Hablar rápido o de manera explosiva (de usar estimulantes).
- ✓ Ojos inyectados de sangre.
- ✓ Tos que no desaparece.
- ✓ Olor o aliento inusual (de usar drogas inhaladas).
- ✓ Pupilas de los ojos extremadamente grandes (dilatadas) o extremadamente pequeñas (puntiformes).
- ✓ Movimiento ocular rápido (nistagmo) -- podrían ser un signo de consumo de PCP.
- ✓ Inapetencia (ocurre con el consumo de anfetaminas, metanfetaminas o cocaína).
- ✓ Aumento del apetito (con el consumo de marihuana).
- ✓ Marcha inestable.
- ✓ Pereza, apatía o somnolencia constante (de usar drogas opiáceas como la heroína o la codeína, o puede suceder al ir pasando el efecto de drogas estimulantes).
- ✓ Hiperactividad (como se ve con los estimulantes como la cocaína, y metanfetaminas).
- ✓ Mal rendimiento y aumento del ausentismo escolar.
- ✓ No participar de las actividades habituales.

- ✓ Cambio de los grupos de amigos.
- ✓ Actividades secretas.
- ✓ Mentir o robar.
- ✓ Alteración del estado de conciencia y la percepción de la realidad.
- ✓ Presencia de sensaciones extrañas de ilusiones y alucinaciones visuales.



SEÑALES QUE INDICAN LA EXISTENCIA DE ESTE TIPO DE CASOS:

Maltrato físico

Los niños tienen dificultad para contarle a un adulto si están siendo maltratados, especialmente si el abuso es sexual. Usted puede sospechar que un niño(a) es víctima de abuso si:

- Tiene una lesión (moretones, quemadura, fractura, lesiones en la cabeza o en el abdomen) que no tiene explicación.
- Parece tener muchos accidentes que no siempre son fáciles de explicar.
- Parece temer a los padres u otros adultos, tales como los profesores o las niñas.
- Parece deprimido(a), retraído (a), o incluso presenta tendencias suicidas.
- Dice que ha sido lastimado por uno de sus padres, o por un cuidador.

Maltrato psicológico

Hay que considerar la posibilidad de maltrato emocional cuando:

- Demuestra comportamientos extremos, que van de la sumisión al comportamiento intempestivo, de la pasividad a la agresión.
- Se comporta como adulto (por ejemplo, cuidando a otros niños), o demuestra cierto infantilismo (golpeándose la cabeza o meciéndose).
- Está retrasado en su desarrollo físico o emocional.
- Ha intentado suicidarse
- Dice que no tiene un vínculo afectivo con sus padres.

Negligencia

Hay que considerar la posibilidad de negligencia o abandono cuando:

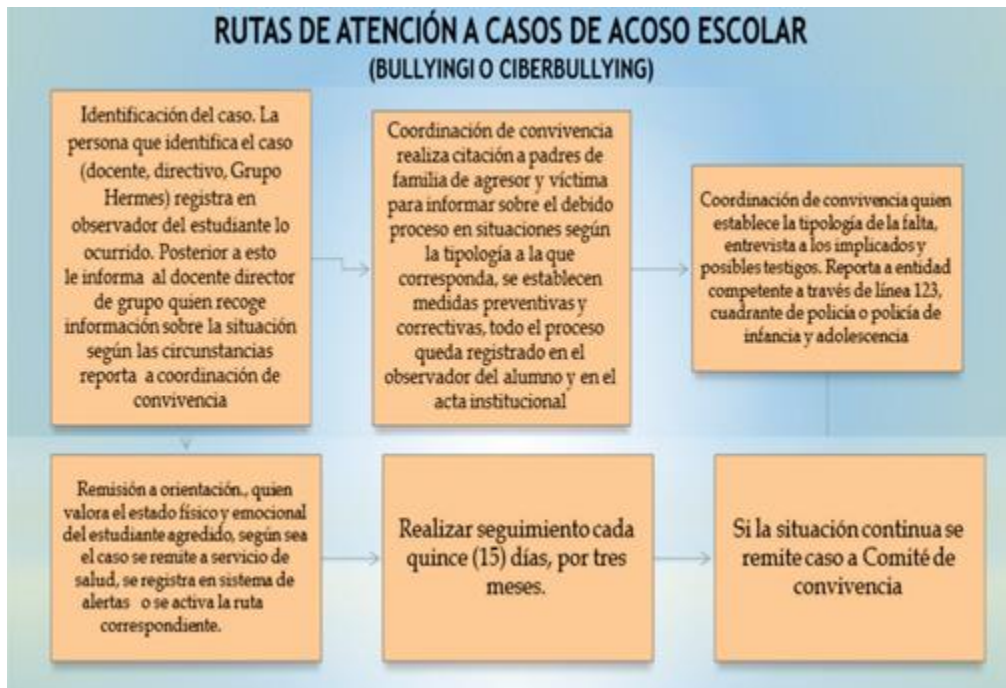
- Falta a la escuela con frecuencia.
- Pide que le den comida o dinero, o los roba.
- Carece de atención médica o dental, no tiene inmunizaciones o lentes (si los necesita).
- Con frecuencia está sucio y huele mal.
- No tiene ropa suficiente para protegerse del clima.
- Abusa el alcohol y las drogas.
- Dice que no hay nadie en casa que lo pueda cuidar o atender.
- Reincidencia de los padres en incumplir citaciones hechas desde las diferentes instancias del colegio.

Violencia sexual

Hay que considerar la posibilidad de abuso sexual cuando:

- Sin causa aparente, aparecen cambios repentinos en el apetito, control de esfínteres.
- Dificultades para caminar o sentarse: sangrados, secreciones intensas, infecciones frecuentes.
- Dificultades de atención, concentración, memoria.
- Estado de hipervigilancia y alerta.
- Fuerte nerviosismo cuando aparece una persona concreta, aunque sea de la familia.
- Tristeza, depresión, ansiedad elevada.
- Dificultades y miedos al ir a dormir. Pesadillas intensas.
- Retraimiento social, desconfianza.
- En el área de la sexualidad es donde más indicios suele haber erotización elevada, masturbación compulsiva.
- Conocimiento de la sexualidad inapropiado para su edad. Palabras de significado sexual compartidas con otros niños.
- Actitud seductora, actitud exhibicionista.
- Rechazo del propio cuerpo.

- También como posible señal de alerta, hay que desconfiar de los padres, cuidadores, que son muy celosos y controlan excesivamente a la familia, que limitan el contacto del niño con otros niños; y que tienen una vida de poca relación con el exterior.
- Inicio de relaciones sexuales antes de los 14 años se considera abuso sexual.



SEÑALES QUE INDICAN LA EXISTENCIA DE ESTE TIPO DE CASOS:

Algunos indicadores observables desde el ámbito familiar de que un niño o adolescente está siendo objeto de acoso escolar son los siguientes:

- Presencia de lesiones físicas.
- Pérdida o daño de pertenencias.
- Cambios de humor muy acusados.
- Tristeza o síntomas de depresión.
- Pasar mucho tiempo sólo y no salir con amigos.
- Descenso en su rendimiento escolar.
- Miedo a ir al colegio, o poner excusas para faltar.
- Síntomas psicósomáticos (vómitos, dolores abdominales) antes de ir al colegio.
- No hablar del colegio.

En el medio escolar se podrían dar los siguientes indicadores de que un estudiante está siendo acosado:

- Ausentismo escolar frecuente.
- Descenso en el rendimiento escolar.

- Apatía, abatimiento, tristeza.
- Estudiante que no es escogido para trabajo de grupo.
- Soledad, ausencia de relaciones en el colegio.
- Murmullos, risas por lo bajo, cuando un estudiante entra en clase o contesta a una pregunta.
- Viene con golpes o heridas del recreo.
- Casi siempre sale de casa con el tiempo justo, o sale el último o el primero de la clase para no coincidir con los agresores.
- Se pone nervioso al participar en clase.
- Conflictos frecuentes con los mismos compañeros.

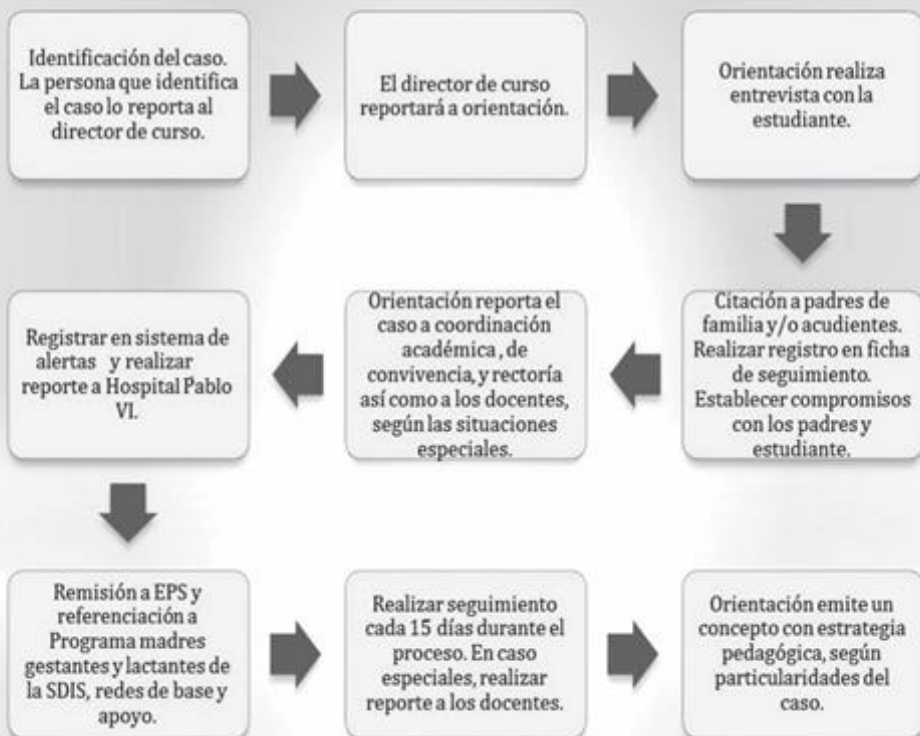
Los indicadores observables desde la familia de que un niño o adolescente es un acosador, podrían ser:

- Ausencia de empatía con el sufrimiento de los demás.
- Prepotente y dominante con hermanos y amigos.
- Hablar despectivamente de algún chico/a de su clase.
- Mofarse o burlarse de sus iguales.
- Haber sido recriminado más de una vez por peleas con sus iguales.
- Falta de cumplimiento de las normas en casa.

Los indicadores para el profesorado de que un estudiante es un acosador escolar, podrían ser:

- Falta de cumplimiento de las normas de la clase.
- Burlarse de los demás cuando intervienen en clase
- Comportamiento agresivo.
- Prepotentes y dominantes con sus compañeros de clase.
- No asumir la responsabilidad de su conducta, ni pedir perdón cuando ha actuado mal.
- Enorgullecerse de su conducta agresiva.

RUTAS DE ATENCIÓN A CASOS DE EMBARAZO ADOLESCENTE



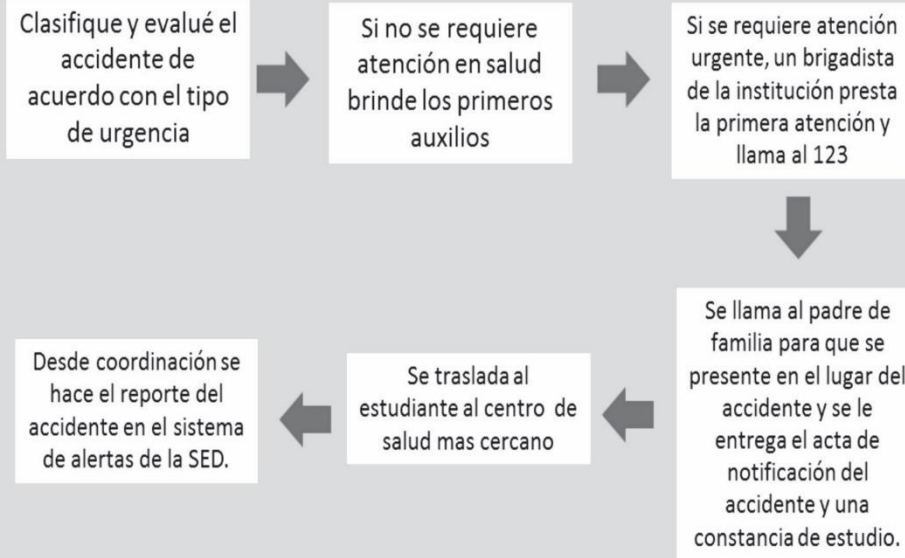
SEÑALES QUE INDICAN LA EXISTENCIA DE ESTE TIPO DE CASOS:

Problemas psicológicos en adolescentes en embarazo

- Baja autoestima.
- Depresión por abandono de la pareja.
- Temor al rechazo de la familia y amigos.
- Frustración por ver sus proyectos de vida truncados.
- Intento de aborto.
- Rechazo del bebé.
- Aislamiento.
- Evasión de su situación.
- Victimismo.
- Deserción escolar.
- Evasión del rol materno.

RUTA DE ATENCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES

El convenio interadministrativo No. 3042 de 2013 de las secretarías de Educación y de Salud, garantiza la atención de cualquier tipo de accidente que sufran los estudiantes dentro o fuera de la institución educativa, durante las 24 horas del día, en los 365 días del año.



RUTA PARA AUTORIZACIÓN DE EXCUSAS JUSTIFICADAS DE ESTUDIANTES

CALAMIDAD O SITUACIÓN FAMILIAR

Acudiente autorizado presenta personalmente excusa por escrito a coordinación de convivencia

Estudiante presenta la excusa autorizada a docentes

SITUACIÓN MÉDICA

Estudiante o acudiente presenta excusa escrita con el soporte dado por médico de EPS

Estudiante presenta la excusa autorizada a docentes

SALIDA DE ESTUDIANTES QUE ESTÁN EN EL COLEGIO

Acudiente solicita autorización con solicitud escrita y soporte a coordinación

Coordinación entrega formato para ser presentado en portería y firma solicitud autorizando la excusa justificada

Estudiante a su regreso, presenta la excusa autorizada a los docentes

Artículo 13°. ACCIONES PEDAGOGICAS FORMATIVAS.

1. Amonestación Verbal: Es el diálogo reflexivo y formativo que tiene el docente concedor de la falta con el estudiante la primera vez que incurre en ésta y tiene como objetivo establecer un compromiso consigo mismo y con los demás.
2. Registro en el observador del estudiante: Es el registro escrito que realiza el docente concedor de una falta en el seguimiento individual del estudiante. De acuerdo a la falta, esta acción correctiva tiene como objetivo una modificación en el comportamiento del estudiante a través de un compromiso escrito frente al cumplimiento de sus obligaciones y la no repetición de la falta cometida.
3. Retención de implementos: Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como juguetes, celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el docente, el director de curso, orientación, coordinación o rectoría con el fin de evitar que éstos afecten la dinámica académica y convivencial. Éstos elementos serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el observador del estudiante.
4. Mesas de conciliación - HERMES: Programa creado con el apoyo y orientación de la Cámara de Comercio de Bogotá con el fin de transformar el conflicto escolar a partir de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC). Está planteado como una propuesta pedagógica que brinda herramientas para el desarrollo de competencias sociales en los jóvenes y está dirigido a toda la comunidad educativa. Su objetivo es crear un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar y aplica para aquellos casos en los cuales no se han presentado agresiones físicas. La instalación de una mesa de conciliación se realizará por solicitud de algún integrante de la comunidad educativa ante coordinación y se realizará verificación de los acuerdos establecidos en la misma, un mes después de realizada la conciliación.
5. Citación a padres de familia: Procede cuando el estudiante acumule registros en su observador a pesar de los compromisos adquiridos con los docentes o cuando el profesor o coordinador lo estime conveniente. Dicha citación tiene como objetivo revisar el proceso académico o convivencial del estudiante con miras a generar estrategias y compromisos por parte del mismo y los padres de familia en pro de su proceso formativo. En esta instancia y cuando la falta del estudiante así lo amerite, se asignará la elaboración de un trabajo pedagógico y reflexivo encaminado a valorar sus acciones y las implicaciones de las mismas. Los compromisos acordados con los padres de familia y el estudiante deben quedar registrados en el observador.
6. Compromiso: Es un registro en el Observador del estudiante, consiste en un compromiso formal donde el estudiante y los padres de familia reconocen y aceptan la situación del estudiante y se comprometen por escrito adoptar las sugerencias o estrategias para mejorar su comportamiento. Se hará seguimiento acorde al periodo establecido para determinar su cumplimiento.
7. Acciones pedagógicas restaurativas: En los casos que aplique, el estudiante que comete una falta contemplada en el presente manual de convivencia deberá realizar un trabajo restaurativo consistente en la elaboración de un trabajo escrito, una presentación, una cartelera o liderar una actividad específica que contribuya a reparar el daño moral o psicológico causado a un integrante de la comunidad educativa, a sus pertenencias o a los bienes materiales de la institución. Dichas acciones pedagógicas restaurativas serán

acordadas con el estudiante, padres de familia, docente, orientación y/o coordinación, registrando en el observador del estudiante el compromiso y los tiempos de realización.

8. Remisión a Orientación: Los estudiantes que durante el año escolar evidencien necesidad de asistir a terapias, apoyos pedagógicos externos y asistencia profesional serán remitidos por el departamento de orientación al servicio médico de la EPS o entidad Distrital competente de acuerdo con las necesidades del caso. La remisión de estudiantes al departamento de orientación se realizará utilizando el formato institucional diseñado para tal fin. Así mismo, el departamento de orientación realizará las recomendaciones al director de curso, manteniendo la confidencialidad del caso. Cuando el estudiante se encuentre en acompañamiento por el departamento de orientación se establecerán compromisos con sus padres de familia o acudientes, quienes en caso de incumplimiento asumirán la responsabilidad de las afectaciones a nivel académico y/o actitudinal del estudiante y esto puede constituir una causal para remitir el caso a comité de convivencia y /o entidades competentes.
9. Compromiso de matrícula: Al inicio del año escolar, en el momento de la firma de matrícula, se establecerán compromisos de convivencia y/o académicos, por escrito, en los cuales la familia y el estudiante conocen y aceptan la situación y se comprometen a adoptar las sugerencias o estrategias recomendadas por el Colegio, así como las consecuencias que el incumplimiento a este compromiso conlleve.

Parágrafo: A criterio de Rectoría y/o coordinación de convivencia se podrán aplicar otros correctivos que surjan como consecuencia de las faltas presentadas por estudiantes ajustadas al debido proceso contemplado en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 14° SANCIONES.

Concebidas como la concreción de un principio que busca recuperar o restaurar la relación o condición que ha sido afectada por una trasgresión o desconocimiento del acuerdo o pacto social legitimado por el manual de convivencia. La sanción se constituye como una herramienta de aprendizaje esencialmente pedagógica la cual pretende que el estudiante, al reconocer sus faltas, asuma sus consecuencias y aprenda que la convivencia en comunidad se basa en respetar y asumir responsablemente acuerdos y normas que buscan garantizar sus derechos, pero de igual manera, los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Suspensión Interna: Se define como el cese temporal de las actividades escolares al interior del aula, tiempo durante el cual el estudiante permanecerá dentro de la institución realizando trabajo pedagógico asignado por coordinación y a ella se hace acreedor un estudiante que incurra reiteradamente en faltas tipificadas como graves en el presente manual de convivencia y no haya cumplido los compromisos acordados. La decisión será comunicada al padre de familia o acudiente y quedará registrada en el observador del estudiante. En cuanto a sus actividades académicas, el estudiante podrá realizarlas el día de su suspensión y presentará trabajos, tareas, evaluaciones entre otras. En caso de que se realicen actividades grupales él estudiante suspendido no podrá participar en ellas y no se tendrá en cuenta esta nota para el estudiante.
2. Suspensión Externa: Se define como suspensión del derecho de asistir a la institución a tomar sus respectivas clases por un plazo máximo de tres (3) días lectivos y se aplicará a

estudiantes que incurran en faltas tipificadas como gravísimas en el presente manual de convivencia. Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante será totalmente responsable de realizar sus actividades académicas. El estudiante debe realizar los acuerdos necesarios con los docentes en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de la suspensión. La decisión será comunicada al padre de familia o acudiente y quedará registrada en el observador del estudiante.

3. Suspensión al derecho a participar en las actividades extra escolares: Se aplicará a estudiantes que incurran reiteradamente en faltas tipificadas como graves o gravísimas en el presente manual de convivencia y en su actuar pongan en riesgo la integridad física o emocional de los integrantes de la comunidad educativa y exponga a la institución a niveles de responsabilidad externa por la posibilidad de que la actividad se vea afectada. Dicha suspensión será comunicada a los padres de familia, registrada en el observador del estudiante y no podrá extenderse por un periodo mayor a seis meses.
4. No graduación en ceremonia: Consiste en la no admisión a la ceremonia de graduación para el caso de estudiantes que estén cursando grado undécimo o noveno conforme a lo establecido en los requisitos para ser proclamado bachiller, en ceremonia de grado y los párrafos contemplados en el presente manual de convivencia. En este caso, el diploma será entregado por la secretaría del colegio y la decisión será dada a conocer al estudiante y padre de familia o acudiente y quedará registrada en el observador del estudiante.
5. Matricula en observación: La utilización de este instrumento, así como su duración dependen de la decisión del Consejo Directivo y se aplicará a estudiantes que comentan faltas tipificadas como gravísimas previo estudio, análisis y recomendación realizada por el comité de convivencia institucional. Es un documento que condiciona la permanencia del estudiante en la institución a un cambio positivo, en relación con su proceso actitudinal y/o disciplinario. En dicho documento deben quedar consignados los acuerdos y deberes del estudiante, su familia y el colegio, la reparación de los daños causados, la forma de hacer el seguimiento del caso y las consecuencias de su no cumplimiento lo cual podrá derivar en la eventual cancelación de la matrícula por incumplimiento en cuyo caso se realizará un nuevo estudio del proceso con base en los resultados del seguimiento realizado por parte del director de curso, el departamento de orientación y la coordinación del colegio.
6. Pérdida del cupo escolar para el siguiente año lectivo: No se renovará la matrícula para el año siguiente cuando:
 - a. No haya una participación de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo de sus hijos, manifestado en el no cumplimiento de los compromisos establecidos en éste manual de convivencia, la no asistencia a talleres de padres, convivencias o reuniones programadas por el colegio y la no presentación a citaciones realizadas por profesores y/o directivos para tratar asuntos relacionados con la formación integral de sus hijos.
 - b. No se hace uso del derecho de matrícula programado por el colegio o la Secretaría de Educación.
 - c. Se incurra en situaciones que impidan la admisión en el colegio, conforme a lo estipulado en el Sistema Integral de Evaluación.
 - d. Durante el año lectivo el Consejo Directivo, previo estudio de caso por el comité de convivencia institucional, podrá establecer la pérdida del cupo para el siguiente año a un estudiante que a pesar de los compromisos establecidos no presente un cambio de actitud y continúe incurriendo en faltas tipificadas como graves o gravísimas en el manual de convivencia. Dicha decisión será dada a conocer por escrito al estudiante y sus padres de

familia y podrá ser revocada dependiendo del comportamiento observado por el estudiante el resto del año lectivo.

7. Cancelación de la Matrícula: Una vez agotadas todas las posibilidades para lograr un cambio de actitud del estudiante en su forma de relacionarse con el Colegio o con sus compañeros y debido al incumplimiento constante de los compromisos establecidos en las diferentes instancias estipuladas en la ruta de atención de faltas contempladas en el presente manual de convivencia y previo estudio por parte del comité de convivencia institucional o cuando su falta lo amerite, el Consejo Directivo Escolar podrá decidir que el estudiante deje de hacer parte de la institución a través de la cancelación de la matrícula. Dicha decisión será informada a los padres de familia y se registrará en el observador del estudiante. En este caso, el proceso será enviado con los respectivos soportes documentales a la Dirección Local de Educación con el fin de solicitar un cambio de ambiente escolar garantizando de esta manera su derecho a continuar desarrollando su proceso educativo.

Artículo 15°. REQUISITOS PARA EL GRADO DE BACHILLER

Los requisitos para optar por el Grado de Bachiller Brasilista y que amparan suficientemente el derecho a la educación, la igualdad y la dignidad de quienes cumplen, son los siguientes:

- a. Haber aprobado todos los Grados de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.
- b. Estar a Paz y Salvo con toda la documentación de matrícula, certificados de años anteriores, entrega de materiales suministrados en calidad de préstamo en las diferentes dependencias institucionales.
- c. Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social.

Artículo 16°. REQUISITOS PARA SER PROCLAMADO BACHILLER, EN CEREMONIA DE GRADO

En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas potestativamente pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los, las estudiantes si considera que alguno de ellos o ellas no deben ser admitidos o admitidas a esta ceremonia, por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía, en cuyo caso el diploma o la certificación será entregado por ventanilla.

Estos son los requisitos que exige el Colegio para participar en esta ceremonia:

- a. Haber cumplido los requisitos para el grado de bachiller.
- b. Haber presentado y superado todas las nivelaciones.
- c. No haber presentado faltas que se encuentren tipificadas como graves o gravísimas en el presente manual de convivencia, durante el último año, en cuyo caso la situación, será dada a conocer al Comité de Convivencia y a la Comisión de Evaluación con el fin de determinar la pertinencia o no de graduar en ceremonia al estudiante que incurra en dichas faltas.

PARÁGRAFO: Para la certificación en ceremonia de educación básica (grado noveno), aplicaran los mismos requisitos establecidos en este artículo

CAPÍTULO 3

INDICACIONES ESPECIALES PARA LOS Y LAS ESCOLARES DE PRIMERA INFANCIA Y PRIMER CICLO DE FORMACIÓN

1,2,3 *Por mí... porque jamás dejaré de ser feliz!!!!*

- Educación inicial: una apuesta para ver niñ@s felices de manera oportuna y con calidad.
- Porque soy feliz, me amo y amo a los demás.
- A partir de la diversidad puedo comprender y dar significado al mundo.
- Mi familia aporta a mi desarrollo y yo soy el protagonista.
- Los saberes y las practicas me enseñan a no perder mi historia.



Procedimiento evaluativo

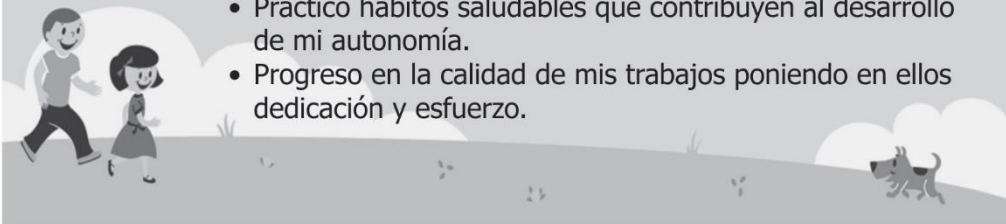


- El procedimiento evaluativo en primera infancia se da en la valoración cualitativa de los avances de las dimensiones desarrolladas en el estudiante enfocadas en la puesta en marcha de los cuatro pilares (Arte, literatura, juego y exploración del medio).



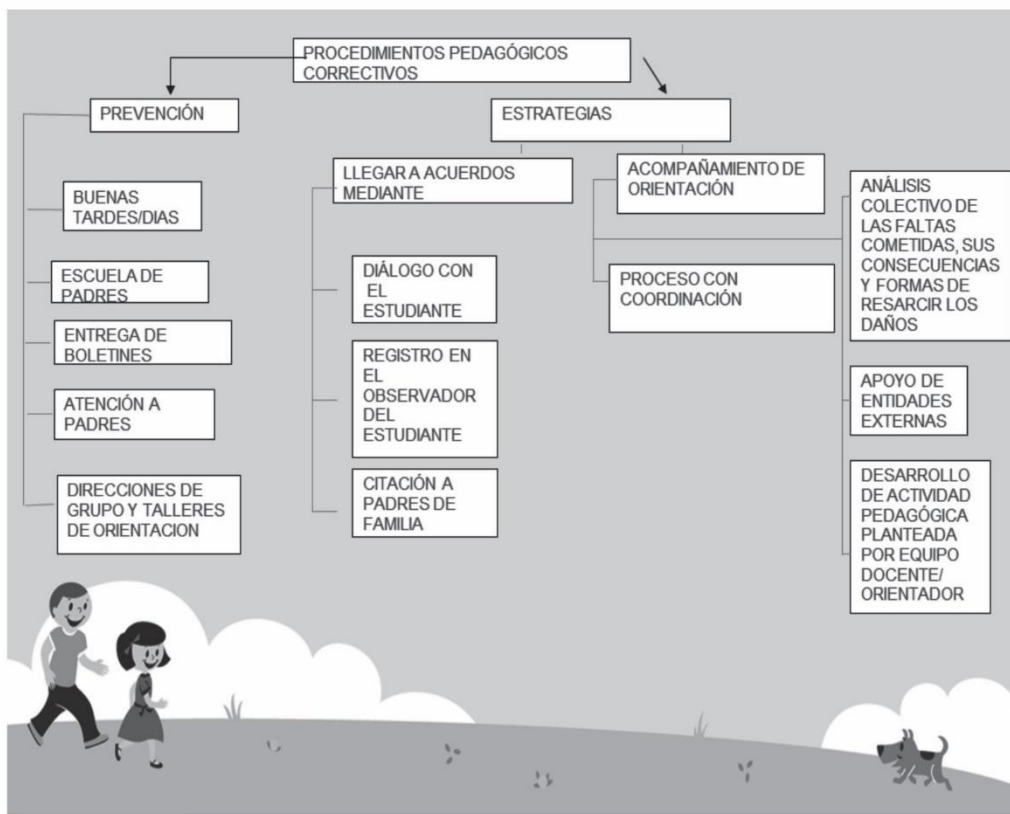
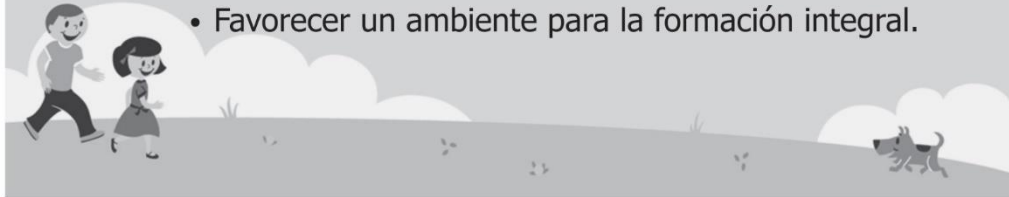
Decálogo de la convivencia

- Practico hábitos de autocuidado.
- Cuido mi Colegio y a mis compañeros.
- Comparto con mis compañeros y los respeto.
- Resuelvo las situaciones sin agredir a mis compañeros.
- Participo de todas las actividades con entusiasmo y alegría.
- Respeto a mis maestros y sigo sus instrucciones.
- Aporto a la construcción de normas y me rijo por ellas.
- Vivencio los valores aprendidos en diferentes contextos.
- Practico hábitos saludables que contribuyen al desarrollo de mi autonomía.
- Progreso en la calidad de mis trabajos poniendo en ellos dedicación y esfuerzo.



Procedimientos pedagógicos correctivos

- El error o la equivocación hacen parte de la formación del Ser Humano.
- La comisión de una falta requiere el análisis del contexto particular.
- Garantizar el debido proceso y la dignidad del estudiante.
- El objetivo es promover un cambio en el comportamiento del Estudiante acorde a una idea de sana convivencia.
 - Favorecer un ambiente para la formación integral.



Deberes de los padres



Cumplir responsablemente con los horarios establecidos para la entrada y salida de los estudiantes.



Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones programadas por la Institución.



Encargar a adultos responsables el cuidado y acompañamiento de sus hijos y que se comprometan con el cumplimiento de los horarios establecidos.



Asumir con responsabilidad la adecuada presentación personal del estudiante en la Institución.



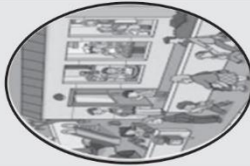
Hacer uso de la agenda como medio de comunicación para estar enterado de los procesos de sus hijos.



Dirigirse en forma respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa.



Dialogar con el maestro de los estudiantes para resolver inquietudes y conflictos, teniendo una comunicación asertiva.



Evitar los comentarios que desdican de su sentido de pertenencia a la Institución.



Deberes de los padres



Informar oportuna mente en caso que el estudiante haya sufrido algún accidente fuera de la institución o presente alguna situación de salud que comprometa su integridad física.



Seguir responsablemente en te cada una de las recomendaciones hechas por docentes, orientadores y/o coordinadores para la superación de dificultades de su hijo.



Acudir periódicamente a los controles de crecimiento y desarrollo, exámenes médicos requeridos de acuerdo a la edad de su hijo/a y garantizar asistencia médica cuando el niño/a lo requiera.



Adelantar e informarse sobre los procesos escolares de sus hijos en los días de inasistencia justificándolas debidamente mediante soporte escrito.



Orientar, acompañar y cumplir responsablemente con los compromisos relacionados con su hijo/a.



Proporcionar información veraz y datos que permitan la comunicación oportuna en caso de alguna eventualidad con su hijo/a.



Devolver al colegio los objetos que llevan sus hijos a casa y que no son de su propiedad.



Los demás contemplados en el artículo 6° DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO BOSQA: "RELACIÓN PADRES DE FAMILIA – ENTORNO SOCIAL.."



Derechos de los padres de Familia

- Ser informados oportuna y adecuadamente sobre los procesos académicos y comportamentales de su hijo.
- Recibir los informes académicos correspondientes a cada trimestre en las fechas estipuladas.
- Ser tratados de manera respetuosa por los miembros de la comunidad educativa.
- Ser informados oportunamente en caso de alguna eventualidad con su hijo durante la jornada escolar.
- Recibir estrategias y acompañamiento por parte de docentes, orientador y/o coordinador



Mis derechos como BRASILEÑA



- Recibir de la institución una educación integral sin ningún tipo de discriminación.
- Conocer mis deberes y mis derechos como Brasileña.
- Disfrutar de un ambiente respetuoso, comprensivo que me permita crecer integralmente.
- Recibir apoyo para fortalecer mis habilidades.
- Gozar de los espacios y materiales, que la institución dispone para mí.
- Disfrutar del deporte, la recreación y los tiempos de descanso, en horarios justos y espacios adecuados.
- Ser protegido en el plantel contra toda forma de violencia, abandono, peligro, acoso o abuso sexual, descuido o trato negligente, maltrato físico o mental.
- Garantizar el consumo de mi refrigerio escolar



Mis deberes como BRASILISTA



Participar en todas las actividades de mi institución



Favorecer el ambiente escolar fomentando una sana convivencia

Fortalecer mis relaciones con los demás expresando mis ideas y opiniones, escuchando con respeto a los demás



Cuidar mi presentación personal



Cuidar mi colegio



Proteger mi integridad física, siguiendo las recomendaciones de mi maestro



Informar a mis maestros cualquier novedad que suceda conmigo

Consumir el refrigerio de acuerdo a las instrucciones de mi maestra



Devolver los objetos que no sean de mi pertenencia



CAPITULO 4.

GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispuesto en el Art. 142 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860.

Artículo 17°. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

1. CONSEJO DIRECTIVO

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El consejo directivo en los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- a. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Dos representantes de los docentes, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de maestros.
- c. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
- d. Un representante de los estudiantes elegido entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado ofrecido por la institución.
- e. Un representante de los ex estudiantes elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- f. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo.

2. EL RECTOR

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

- e. Establecer los canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vincule al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado pertinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k. Las demás funciones afines y complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

3. CONSEJO ACADÉMICO

Estará integrado por el rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente de cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones.

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar la comisión de evaluación y promoción para el seguimiento periódico del rendimiento de los educandos y para la promoción.
- f. Recibir y tomar decisiones sobre los reclamos de los estudiantes respecto a la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

4. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Conforme a lo establecido en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, el comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b. El personero estudiantil.
- c. El docente con función de orientación.
- d. El coordinador cuando exista este cargo.
- e. El presidente del consejo de padres de familia.

- f. El presidente del consejo de estudiantes.
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafos:

En la medida en que la institución cuenta con cuatro sedes y dos jornadas que presentan particularidades, internamente se ha ampliado la participación de un docente, un docente orientador y un coordinador por sede y jornada, dos padres de familia elegidos por el Consejo de padres.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

5. OBJETIVOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Según lo establecido en la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, las funciones principales del comité escolar de convivencia son las siguientes:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la

Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

6. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013. Capítulo III. Artículos 23 al 27. Se establece que:

- a. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.
- b. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- c. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
- d. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

Parágrafos: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. DECRETO NÚMERO 1965, continuación del Decreto, "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

- e. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los

mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 18°: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo de los Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución o sedes que compartan un mismo Consejo Directivo.

Institucionalmente, se ha planteado el desafío de lograr la construcción de una cultura política democrática, cívica y ciudadana a partir de la implementación del gobierno escolar exigido por la ley 115 o Ley General de Educación de 1994 y en concordancia con lo estipulado en el artículo 68 de la Constitución Nacional.

La organización del gobierno escolar en nuestra institución gira en torno al proyecto “EL PODER PÚBLICO EN LA ESCUELA”, el cual tiene como fin orientar procesos de formación continua de líderes, participar democráticamente con responsabilidad y compromiso y entrar en una dinámica de sana convivencia que apunte a la calidad educativa.

El proyecto se desarrolla a partir de la construcción de una democracia participativa, y su construcción es posible pensarla, iniciarla e implementarla desde los espacios en donde los jóvenes pasan la mayor parte de su tiempo. Así, la escuela como espacio básico de socialización, se constituye entonces en el espacio en donde ellos se crean una cierta representación de la sociedad y de su sistema político, allí aprenden a conocer los valores que son el fundamento de la cultura política de la sociedad y a compartir al menos cierto número de ellos, a adquirir información sobre las normas, reglas, instituciones y estructuras de autoridad, a asimilar un conjunto de actitudes que más tarde serán el fundamento de su comportamiento político y social.

A partir del ejercicio de gobierno estudiantil, se organizan los cursos como territorios vivos, capaces de trabajar en equipo con la perspectiva de mejorar la calidad de vida, desempeñándose como agentes de autorregulación para el mejoramiento del clima institucional y la construcción de una sociedad justa, equitativa y dinámica potenciando la participación de los estudiantes. Como estrategia pedagógica, invita a consolidar en los estudiantes principios y valores propios a la relación de éstos con su entorno social como: democracia, autonomía, participación, responsabilidad, corresponsabilidad, negociación, concertación y conciliación, orientados hacia la resolución de conflictos, que fortalezcan la esencia de nuestro manual de convivencia CONCERTACION ESENCIA DE LA PARTICIPACION. Definiendo:

- 1. DEMOCRACIA:** Forma de gobierno en el cual el poder soberano reside en el pueblo. Se puede ser soberano y delegar funciones en unos representantes, sin dejar de lado el poder de veeduría y control sobre los mismos. También se debe ejercer la soberanía participando activamente en la vida política decidiendo sobre los asuntos trascendentales de la vida nacional, distrital, local y del colegio, además de elegir y ser elegido a los cargos públicos donde puede participar.

2. **AUTONOMÍA:** Condición de libertad de las personas para hacer las cosas que le corresponden socialmente, sin que un actor coercitivo externo o de fuerza le obligue a realizar sus responsabilidades.
3. **PARTICIPACIÓN:** Hace referencia a la condición del individuo o de las personas, que refleja su acción siendo parte de una comunidad o sociedad, asumiendo responsabilidades y decidiendo sobre su destino y el del colectivo.

Más allá del decreto 1860 de 1994, la institución en su proyecto “EL PODER PUBLICO EN LA ESCUELA” recrea en parte la estructura del Estado colombiano con la división de los tres poderes y los órganos de control (personero y contralor estudiantil). En ésta medida se elige presidente, gobernadores y alcaldes en la rama ejecutiva. El legislativo se evidencia con el consejo estudiantil, comités de convivencia de curso y la rama judicial con los comités de pacto por el tesoro.

En cuanto a los órganos de control existe el COMITÉ ELECTORAL como máxima instancia dentro del proceso electoral quien garantizará la transparencia y será elegido por el Consejo Directivo. Los estudiantes de grado décimo se encargan de la logística del proceso electoral estudiantil. El Consejo Directivo deberá convocar a elecciones, en una fecha dentro de los treinta primeros días del calendario académico, con el fin de elegir los cargos de representación escolar para el año lectivo en curso mediante votación secreta.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- c. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

1. PERFIL DEL LÍDER BRASILISTA

Los representantes a los diferentes órganos del consejo estudiantil se caracterizan por:

- a. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Conocer el Manual de Convivencia institucional.
- c. Resaltar los principios democráticos, el respeto, la tolerancia, la convivencia, la reconciliación, el diálogo y la paz,
- d. Trabajar en equipo.
- e. Tener pleno conocimiento de las funciones de todos los representantes de los órganos de gobierno escolar.

- f. Mantener buena comunicación con compañeros, padres, docentes, directivos, administrativos y personal de servicios generales.
- g. Conocer líderes de la comunidad que trabajen por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad.
- h. Establecer vínculos con instituciones que desarrollen proyectos a favor de niños y jóvenes y que apoyen el desarrollo integral de los estudiantes.
- i. Generar proyectos que mejoren la calidad de vida de sus compañeros.
- j. Cumplir con su plan de acción o programa de gobierno presentado en campaña.
- k. Cumplir con sus deberes académicos y convivenciales paralelamente con sus tareas como representante estudiantil.
- l. Practicar valores tales como la tolerancia, la solidaridad, el diálogo, la honestidad y el respeto.

2. INHABILIDADES PARA EJERCER CARGOS REPRESENTATIVOS EN EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- a. Encontrarse repitiendo algún grado.
- b. Haber sido promovido con tres o más áreas reprobadas el año inmediatamente anterior.
- c. Haber incurrido en alguna de las faltas con-templadas en el código de infancia y adolescencia.
- d. Haber cometido faltas tipificadas como graves o gravísimas en el Manual de Convivencia.
- e. Tener compromisos de mejoramiento por faltas a la convivencia escolar.
- f. Ser estudiante nuevo en la institución.

3. CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.

3.1. PRESIDENTE DE LOS ESTUDIANTES

Será escogido en elección directa y votación secreta con participación de la comunidad estudiantil desde el ciclo dos (2) hasta el ciclo cinco (5), en lugar y fecha asignada por el Comité Electoral. Su asignación se decidirá por mayoría simple. Los aspirantes pondrán en consideración del Consejo Académico su hoja de vida la cual debe contemplar especialmente su trayectoria académica y convivencial y un programa mínimo de trabajo el cual debe ser compatible con las funciones correspondientes a este cargo establecidas en la ley y el Manual de Convivencia. Para esta dignidad solo podrán inscribirse estudiantes del grado 11° tal como lo establece la ley. Se inscribirán mediante formulario y tendrán espacios de tiempo y lugares indicados para fijar publicidad y utilizar los medios de comunicación de la institución dando a conocer bajo estrictas normas de pulcritud y respeto a sus compañeros y competidores, su hoja de vida y sus propuestas de trabajo.

El presidente tendrá las siguientes funciones:

- a. Ser el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo
- b. Contribuir a la organización del consejo estudiantil trabajando en conjunto con el personero, los gobernadores y los alcaldes.
- c. Promover acciones de divulgación de los gastos del colegio.

- d. Promover y proponer estrategias de socialización del presupuesto del colegio. Ingresos, gastos e inversiones.

3.2. PERSONERO ESTUDIANTIL.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en el Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Será escogido en elección directa en votación secreta con participación de la comunidad estudiantil desde el ciclo dos (2) hasta el ciclo cinco (5), en lugar y fecha asignada por el Comité Electoral. Su asignación se decidirá por mayoría simple. Los aspirantes pondrán en consideración del Consejo Académico su hoja de vida la cual debe contemplar especialmente su trayectoria académica y convivencial y un programa mínimo de trabajo el cual debe ser compatible con las funciones correspondientes a este cargo establecidas en la ley y el Manual de Convivencia. Para este cargo solo podrán inscribirse estudiantes del grado 11° tal como lo establece la ley. Se inscribirán mediante formulario y tendrán espacios de tiempo y lugares indicados para hacerse conocer de sus compañeros, para fijar publicidad y utilizar los medios de comunicación de la institución dando a conocer bajo estrictas normas de pulcritud y respeto a sus compañeros y competidores, sus propuestas de trabajo.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- c. Servir de instancia de conciliación para la solución de conflictos.
- d. Denunciar o hacer conocer ante las autoridades competentes sobre omisiones o abusos de autoridad de las diversas instancias institucionales.
- e. Ejercer la veeduría y el control social y político a quienes desempeñan cargos públicos y a quienes ejercen funciones relacionadas con el gobierno escolar.
- f. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- g. Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considera necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- h. Cuando lo considere justo y/o necesario, apelar ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico o el Comité de Convivencia, decisiones del rector o de las otras instancias mencionadas, respuestas a peticiones solicitadas.
- i. Realizar campañas que promuevan la práctica de valores tales como la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y otras de similares características.
- j. Realizar campañas que promuevan el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y la convivencia procurando para esto el apoyo institucional.

- k. Propiciar la fijación de compromisos entre los estudiantes tendientes a establecer un sistema de deliberación sobre los distintos conflictos que surjan en la cotidianidad escolar, generando ambientes de concertación para construir colectivamente la reconciliación y la paz.
- l. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- m. Proponer revocatoria del mandato a quienes siendo integrantes de los órganos de Gobierno Escolar no cumplen con sus funciones.
- n. Las demás contenidas en el Manual de Convivencia y las demás leyes.

Parágrafos:

La institución garantizará una asesoría para el conocimiento y cabal cumplimiento de las funciones que amerita el cargo de Personero o los demás del Gobierno Escolar.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El personero y los demás miembros del gobierno escolar podrán perder su investidura por el incumplimiento de funciones, obligaciones y deberes o por tornarse como líderes que proyecten imagen negativa para los demás miembros de la comunidad educativa, o ser sancionados por faltas graves.

3.3. CONTRALOR ESTUDIANTIL

Será escogido en elección directa en votación secreta con participación de la comunidad estudiantil desde el ciclo dos (2) hasta el ciclo cinco (5), en lugar y fecha asignada por el Comité Electoral. Su asignación se decidirá por mayoría simple. Los aspirantes pondrán en consideración del Consejo Académico su hoja de vida la cual debe contemplar especialmente su trayectoria académica y convivencial y un programa mínimo de trabajo el cual debe ser compatible con las funciones correspondientes a este cargo establecidas en la ley y el Manual de Convivencia. Para este cargo solo podrán inscribirse estudiantes del ciclo cuarto (4) grados 9° y ciclo 5 (10° y 11°) tal como lo establece la ley, Se inscribirán mediante formulario y tendrán espacios de tiempo y lugares indicados para hacerse conocer de sus compañeros, para fijar publicidad y utilizar los medios de comunicación de la institución dando a conocer bajo estrictas normas de pulcritud y respeto a sus compañeros y competidores, sus propuestas de trabajo.

Corresponde al contralor estudiantil contribuir con los principios de participación ciudadana y el ejercicio de control social en su institución.

Entre sus funciones se encuentran:

- a. Conocer el presupuesto de la institución, sus activos y distribución.
- b. Ejercer los derechos ciudadanos relacionados con la participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.

- c. Crear, coordinar y estimular la participación de los estudiantes en el consejo estudiantil de control social en su jornada académica.
- d. Propender en conjunto con los directivos del colegio, por el mejoramiento de la calidad de la educación que reciben los estudiantes, teniendo en cuenta no solo los aspectos relacionados con la infraestructura de la institución, sino la calidad del recurso humano respectivo.
- e. Motivar a sus compañeros en la formación del sentido de pertenencia a la institución, a través de la apropiación de una cultura del respeto por lo público.
- f. Promover el buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución
- g. Recibir, evaluar y darle el respectivo curso, a las quejas y reclamos que presenten los estudiantes relacionadas con el mal uso o carencia de los bienes muebles e inmuebles y elementos fungibles que utilice la institución educativa.
- h. Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos de los fondos de servicios docentes, para lo cual el rector de la institución le deberá permitir el acceso ágil y oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que el Contralor estudiantil requiera.
- i. Presentar a la Contraloría Distrital, de oficio o solicitud de parte, las quejas relacionadas con el mal uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa.
- j. Asistir por invitación a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.
- k. Asistir a las reuniones de la Red Local de Contralores Estudiantiles promovida y a cargo de la Contraloría de Bogotá.
- l. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría de Bogotá.

3.4. GOBERNADOR

Será elegido mediante votación secreta en donde participan exclusivamente los estudiantes de un mismo grado con el fin de elegir su representante ante el consejo de estudiantes, en lugar y fecha asignada por el comité electoral. Su asignación se decidirá por mayoría simple. Los aspirantes pondrán en consideración de sus compañeros de grado su hoja de vida la cual debe contemplar especialmente su trayectoria académica y convivencial y un programa mínimo de trabajo compatible con las funciones de este cargo establecidas en el Manual de Convivencia.

Se inscribirán mediante formulario y tendrán espacios de tiempo y lugares indicados para hacerse conocer de sus compañeros, para fijar publicidad y utilizar los medios de comunicación de la institución dando a conocer bajo estrictas normas de pulcritud y respeto a sus compañeros y competidores, sus propuestas de trabajo.

De cada grado que tiene como funciones:

- a. Ser el canal de comunicación entre el personero, el presidente y los alcaldes.
- b. Es la representación de los estudiantes en el comité de presupuestos participativos.
- c. Promover, seguir y evaluar el desempeño de los alcaldes, personero y presidente.
- d. Medir los alcances de los comités de calidad de vida, calidad educativa, convivencia y pacto por el tesoro.
- e. Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación de desempeño a los alcaldes, el contralor, el presidente y el personero

3.5. ALCALDES

Serán elegidos mediante votación secreta y por mayoría simple. Participan exclusivamente los estudiantes por curso, en lugar y fecha asignada por el comité electoral. Su asignación se decidirá por quien obtenga la mayor aprobación por parte de sus compañeros en cuanto a liderazgo se refiere. Los aspirantes de cada curso pondrán en consideración de sus compañeros su hoja de vida la cual debe contemplar especialmente su trayectoria académica y convivencial y un programa mínimo de trabajo compatible con las funciones de este cargo establecidas en el Manual de Convivencia. Se inscribirán mediante formulario y tendrán espacios de tiempo y lugares indicados para hacerse conocer de sus compañeros, para fijar publicidad y utilizar los medios de comunicación de la institución dando a conocer bajo estrictas normas de pulcritud y respeto a sus compañeros y competidores, sus propuestas de trabajo. Es el representante del curso y tiene como funciones:

- a. Participar en el Consejo Estudiantil como representante de curso.
- b. Promover, seguir y evaluar el desempeño de los comités (calidad de vida, calidad educativa, pacto por el tesoro y convivencia).
- c. Colaborar desde el aula con los procesos institucionales
- d. Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia
- e. Orientar la organización del curso para su participación en todas las actividades programadas durante el año escolar.
- f. Promover espacios de participación, control y evaluación de procesos institucionales.

3.6. CABILDANTE MENOR

Será elegido mediante votación secreta por las minorías étnicas y población desplazada que hace parte de la población estudiantil, de acuerdo a lo contemplado en la resolución 181 de la Secretaría de Educación Distrital.

3.7. COMITÉS DE CURSO.

Al interior del curso, se recrea la organización de un municipio, de esta manera se estructura por comités que ayudan al alcalde para el beneficio y la búsqueda de mejor calidad de vida. Dichos comités son:

3.7.1. Comité pacto por el tesoro

Pretende desarrollar actividades que fortalezcan:

- a. Sentido de pertenencia a la institución
- b. Adecuada utilización de los recursos de la institución
- c. Cuidado de los bienes y el mobiliario público
- d. Conocimiento del manejo de los presupuestos participativos, actuando en conjunto con los contralores estudiantiles
- e. Promover acciones de limpieza, orden, decoración, pulcritud y mantenimiento aseado de las aulas de clase
- f. Realizar campañas del uso racional de los servicios de agua, luz y telefonía celular

3.7.2. Comité calidad educativa

Busca proponer diversas estrategias para conseguir el éxito escolar a través de:

- a. Conformación de grupos de estudio.
- b. Práctica de los valores de asistencia, puntualidad y participación.
- c. Fomento de la lectura y desarrollo de la creatividad.
- d. Designar monitores de asignatura.
- e. Acompañamiento académico a estudiantes con dificultades de aprendizaje.
- f. Promover la participación respetuosa y activa en las clases y demás actividades escolares y facilitar la labor de los docentes en este sentido
- g. Promover la realización de actividades escolares y extra escolares por parte de los estudiantes con responsabilidad y cumplimiento.
- h. Fomentar la sana competencia para elevar el nivel académico del curso
- i. Un representante de éste comité participará en los comités de promoción y evaluación.

3.7.3. Comité calidad de vida

Se interesa por fomentar el bienestar de cada uno de los integrantes del curso con acciones y estrategias encaminadas a:

- a. Mejorar la salud se sus compañeros con acciones de tipo preventivo ejemplo, evitar el ruido y disminuir los niveles de contaminación escolar y el buen trato entre compañeros.
- b. Uso adecuado del tiempo libre.
- c. Acciones encaminadas en contra del consumo de alcohol, drogas alucinógenas y cigarrillo.
- d. Campañas de permanencia escolar e inclusión grupal y social.
- e. Contrarrestar la deserción escolar.
- f. Conformación de grupos juveniles.
- g. Actividades de cultura, recreación y deporte.
- h. Promover acciones de solidaridad con compañeros en dificultades

3.7.4. Comité convivencia

Propende consolidar valores y principios vigentes en el manual de convivencia que aseguren procesos de integración, participación en búsqueda de una sana convivencia.

- a. Actuar como jueces de paz y conciliación ante conflictos entre compañeros.
- b. Promover espacios de reflexión orientados hacia la búsqueda de la paz
- c. Hacer cumplir los pactos de convivencia.
- d. Hacer seguimiento de compromisos adquiridos por los estudiantes.
- e. Proponer estrategias para contrarrestar problemáticas que involucran a barras bravas, maltrato infantil, pandillas, delincuencia juvenil, explotación laboral infantil y juvenil.
- f. Promover la participación de los estudiantes en actividades extra escolares y extra curriculares que propendan por la prevención de la violencia y la drogadicción.

- g. Promover las buenas relaciones y la buena comunicación entre estudiantes, padres, docentes, directivos, administrativos y personal de servicios generales.
- h. Promover la vinculación de las familias de los estudiantes en actividades que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida

3.8. Delegado al comité de mantenimiento del colegio (Resolución 2280 de 2008).

El representante de los estudiantes al Comité de Mantenimiento del colegio, será designado internamente por los integrantes de los diferentes comités de Pacto por el Tesoro de los ciclos tres (3) al cinco (5). Los comités en reunión internamente y mediante un mecanismo democrático designaran, entre sus miembros, un delegado y un suplente y de dicha elección se levantará escrutinio y acta de resultado.

3.9. Designación de delegados a los vigías ambientales escolares (Acuerdo 166 de 2005).

Los delegados a Comités de Ambientes Escolares por grado, serán designados internamente por quienes integran los Comités de Calidad de Vida de cada uno de los cursos de la institución. Los comités internamente decidirán quien entre sus integrantes ocupará tal dignidad y de dicha elección quedará acta de resultado.

3.10. Representante de los estudiantes ante el comité consultivo para el relacionamiento de la educación media con el sector empresarial (Decreto 400 de 2001 y reglamentación del artículo 32 de la ley 590 de 2000)

El representante de los estudiantes al Comité Consultivo para el relacionamiento de la educación media con el sector empresarial será designado internamente por los integrantes de los diferentes comités de Calidad Académica del ciclo cinco (5) cursos décimo y once. Los comités en reunión e internamente y mediante un mecanismo democrático, decidirán quien entre sus miembros, ocupará tal dignidad. Se propiciará que los dos grados del ciclo tengan su representación distribuida en principal y suplente. De la elección quedará acta de resultado.

3.11. Representantes de los estudiantes a los comités de presupuestos participativos.

Tal dignidad estará asignada al contralor y al vice contralor por derecho propio, y por compatibilidad de funciones. Así quien obtenga la mayor votación ocupará el cargo de contralor y quien obtenga la segunda votación ocupará el cargo de vice contralor los cuales representaran al consejo de estudiantes en el comité de presupuestos participativos.

3.12. Representantes de los estudiantes al comité de convivencia

Tal dignidad estará asignada al Personero Escolar y al vice personero por derecho propio y por compatibilidad de funciones. La decisión para estos cargos se decidirá por mayoría simple, así quien obtenga la mayor votación ocupará el cargo de Personero y quien obtenga la segunda votación ocupará el cargo de vice personero.

3.13. Representante de los estudiantes a la mesa local de política educativa

El representante de los estudiantes a la Mesa Local de Política Educativa, será designado internamente por los integrantes de los diferentes comités de Calidad Educativa del ciclo cinco (5)

cursos décimo y once. Los comités en reunión e internamente y mediante un mecanismo democrático, decidirán quien entre sus miembros, ocupará tal dignidad. Se propiciará que los dos grados del ciclo tengan su representación distribuida en principal y suplente. De dicha elección se levantara acta de resultado.

4. REMOCIÓN DEL CARGO O REVOCATORIA DEL MANDATO

En caso de remoción del cargo de alguno de los representantes de los estudiantes a los órganos de gobierno escolar se procederá de la siguiente manera:

- Si aún no ha transcurrido una tercera parte del período de su mandato, es decir, cuatro meses contados a partir del momento de su posesión, se debe convocar a nuevas elecciones por parte del Consejo Directivo.
- Si ya han transcurrido más de cuatro meses y un día de su mandato, el cargo será ocupado por quien haya obtenido la segunda votación en el proceso electoral realizado para la elección de los órganos de gobierno escolar.

La remoción del cargo por faltas graves o gravísimas solo podrá hacerla el Consejo Directivo de la Institución respetando siempre el debido proceso contempladas en el manual de convivencia.

La revocatoria del mandato solo procede en los casos concretos de incumplimiento de ejecución del programa por parte del elegido, siempre y cuando, no se haya ejecutado como mínimo un porcentaje del programa, proporcional al periodo del mandato transcurrido. Para el procedimiento de revocatoria del mandato se aplicará el procedimiento contemplado en la legislación nacional: Es decir, requiere un mínimo de recolección de firmas en un 60% del total del potencial electoral. Una vez recolectadas y verificada la autenticidad de las firmas por parte del comité electoral, se debe convocar a votaciones para reafirmar o revocar al elegido y ésta votación requiere la mitad más uno de los votos a favor o en contra del elegido para determinar

5. ORGANISMOS DE APOYO AL TRABAJO INSTITUCIONAL

5.1. Consejo de Padres

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un representante de cada uno de los cursos que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

De acuerdo con la convocatoria de rectoría este consejo elegirá los representantes a los diferentes estamentos de participación institucional.

5.2. Asociación de egresados.

La Asociación de Egresados estará integrada por estudiantes que hayan obtenido su título de Bachiller en la institución. Los egresados hacen parte de la comunidad educativa y por esta razón tienen un representante en el Consejo Directivo. La Asociación de egresados presentara proyectos

a la institución con el fin de establecer vínculos cada vez más reales y efectivos entre los actuales estudiantes y los egresados. En caso de conflicto entre un egresado y otro miembro de la comunidad educativa, siempre que afecte el normal desarrollo de la actividad educativa, será competencia del rector su solución.

CAPITULO 5

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 10

Por medio de la cual se reglamenta y adopta el proceso de evaluación y promoción de los y las estudiantes del Colegio Brasilia Bosa I.E.D.

LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO BRASILIA BOSA I.E.D.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en los Artículos 27°, 44°, 67° y 68°, el Decreto 1290 del 16 de febrero de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, la Ley General de Educación en los Artículos. 1°, 3°, 4°, 142°, el Decreto 1860 de 1994 en los Artículos 1° y 14°, la Ley 715 Artículo 10°.

CONSIDERANDO QUE:

El Proyecto Educativo Institucional define el horizonte, los principios y valores que aportan a la formación de la comunidad educativa, se establece la normatividad que regula el proceso evaluativo de la institución.

En los años académicos comprendidos entre 2010 y 2018, se revisa y ajusta el documento del Sistema Institucional de Evaluación para socializarlo con el fin de ser conocido, apropiado y aplicado por la comunidad educativa.

Se debe adecuar y actualizar el Sistema Institucional de Evaluación anualmente teniendo en cuenta la normatividad vigente, las necesidades y el contexto de la comunidad educativa.

RESUELVE:

Artículo 19° Adoptar el presente SIE – SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, propuesta institucional producto del ejercicio descrito en los considerandos y hacerlo parte del PEI: “Formación Integral Hacia la Excelencia Humana y Laboral” para el año 2019 y hasta nueva revisión

Artículo 20º. DISPOSICIONES GENERALES

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 1290 de 2009, los propósitos para la evaluación de los estudiantes son:

1. *Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
2. *Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
3. *Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*
4. *Determinar la promoción de los estudiantes.*
5. *Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.*

NORMATIVIDAD QUE APOYA EL SIE

CRITERIOS	NORMAS
PERMANENCIA	Art. 68º Constitución Política
PARTICIPACIÓN	Art. 68º Constitución Política Art. 142º Ley General de Educación Art. 14º Decreto 1860 de 1994
LIBERTAD DE ENSEÑANZA	Art 27º Constitución Política
EDUCACIÓN COMO DERECHO Y SERVICIO PÚBLICO	Art. 44º y 67º Constitución Política Art. 1º y 3º Ley General de Educación
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	Art. 4º Ley General de Educación Art. 10º Ley 715 de 2002
SISTEMA EDUCATIVO CENTRADO EN EL EDUCANDO	Art. 1º Decreto 1860 de 1994 Decreto 1290 de 2009
PRIMERA INFANCIA	Proyecto 1050

<p style="text-align: center;">EDUCACIÓN MEDIA FORTALECIDA Y ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	<p>Proyecto 891 de 2012</p> <p>Art. 9° del Decreto 1860 de 1994</p> <p>Art. 30°, 31°, 77°, 78° y 79° Ley General de Educación</p> <p>Ley 749 de 2002</p> <p>Ley 715 de 2001</p>
<p style="text-align: center;">EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL</p>	<p>Proyecto 1073 del 2017</p>

FINALIDADES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN BRASILISTA

1. Fortalecer las dimensiones del desarrollo integral (corporal, cognitiva, socio-afectiva, comunicativa y artística), el ejercicio de la ciudadanía, la formación en valores y actitudes que permitan al estudiante inferir, proyectar, argumentar y proponer soluciones en busca de una sana convivencia.
2. Apropiar las herramientas para la vida, aplicadas al conocimiento en la resolución de problemas de la cotidianidad.
3. Establecer criterios de evaluación, generando parámetros para la construcción del plan de mejoramiento y/o la promoción de los estudiantes.
4. Garantizar al estudiante el desarrollo de las dimensiones del ser humano a partir de una evaluación integral, coherente, incluyente y válida.
5. Establecer los mínimos de promoción para evaluar al estudiante brasilista en forma integral, teniendo en cuenta las competencias: cognitiva, axiológica, procedimental y laboral.
6. Establecer mecanismos de participación, instancias y procedimientos que la comunidad educativa debe utilizar en la construcción, revisión, ajuste y seguimiento del SIE.

Artículo 21º. ÁMBITOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional, en su Decreto 1290 de 2009, afirma:

ARTÍCULO 1. Evaluación de los estudiantes. *La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:*

1. *Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.*
2. *Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.*
3. *Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.*

Los ámbitos de evaluación mencionados anteriormente son acordes al trabajo desarrollado desde cada uno de los ciclos (Referentes Conceptuales y Teóricos Reorganización Curricular por Ciclos),

teniendo en cuenta las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento dadas en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30 y 31 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 22°. TIPOS Y FORMAS DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación:

1. **DIAGNÓSTICA:** Evidencia conocimientos, habilidades y destrezas al iniciar su proceso académico.
2. **FORMATIVA:** Permite evidenciar sus avances, fortalezas, progresos, dificultades o deficiencias.
3. **ACUMULATIVA:** Determina si cumple los requisitos mínimos para ser promovido.
4. **DIALÓGICA:** Retroalimenta la construcción del conocimiento a través de prácticas pedagógicas dinámicas, coherentes y objetivas.

Formas de evaluación:

1. **AUTOEVALUACIÓN:** Valora en forma integral el desarrollo de sus capacidades, habilidades y actitudes para el cumplimiento de una tarea o actividad, así como la calidad del trabajo.
2. **COEVALUACIÓN:** Evalúa el desempeño del estudiante a través de la observación y aportes de sus pares, basados en criterios previamente acordados.
3. **HETEROEVALUACIÓN:** Valoración que realiza el docente del desempeño de los estudiantes respecto a su trabajo, actitud y rendimiento, entre otros.

Parágrafo: PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Este proceso se realizará obligatoriamente con TODOS los estudiantes y tiene como propósito efectuar un seguimiento continuo, permitiéndole valorar el trabajo realizado, basado en el perfil del estudiante brasilista definido en el Manual de Convivencia.

Al finalizar cada periodo el estudiante evaluará sus procesos académicos y convivenciales teniendo en cuenta aspectos como: puntualidad, responsabilidad, actitud frente a la clase, participación, respeto, honestidad y los acordados con el docente.

Artículo 23°. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En el Colegio Brasilia Bosa el enfoque pedagógico que se aplica es el APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO propuesto por Ausubel, donde la construcción del conocimiento del estudiante depende de la estructura cognitiva previa que se relaciona con la nueva información, entendiéndose por "estructura cognitiva", al conjunto de conceptos e ideas que un individuo posee en un determinado campo del conocimiento, así como su organización.

Por lo tanto, el estudiante debe ser evaluado de acuerdo al ciclo, teniendo en cuenta las competencias cognitiva, axiológica, procedimental y laboral, como se relacionan a continuación:

COMPETENCIA	MÍNIMOS DE PROMOCIÓN
-------------	----------------------

COGNITIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lee, identifica, interpreta, comprende y propone soluciones a diferentes situaciones que se generan en su entorno aplicando los conceptos adquiridos en cada una de las áreas o dimensiones. 2. Realiza lectura literal, inferencial e intertextual de textos narrativos, descriptivos, informativos y argumentativos, articulando los contenidos de las diversas áreas o dimensiones. 3. Emplea de manera asertiva la comunicación en la producción de textos orales y escritos para expresar sus ideas e interactuar con los otros. 4. Reconoce la dimensión espacio temporal a partir de la actividad física como herramienta de su desarrollo corporal. 5. Reconoce la influencia del desarrollo científico y tecnológico en diferentes campos del conocimiento. 6. Identifica conceptos básicos que permiten analizar el sentido general y particular de cada área o dimensión. 7. Observa y compara modelos estéticos y físicos, con el fin de generar un producto creativo. 8. Emplea el inglés básico como herramienta comunicativa dentro de su medio social. 9. Aplica diferentes conocimientos técnicos y tecnológicos para el desarrollo de habilidades laborales y de competencias ciudadanas.
AXIOLÓGICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evidencia en sus acciones y actitudes el acompañamiento familiar a través de la práctica de los principios institucionales referenciados en el presente manual de convivencia. 2. Promueve la sana convivencia a través del respeto a la diversidad con enfoques de género y diferencial. 3. Cumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, valorando, respetando su entorno y a las personas que allí permanecen. 4. Asume responsablemente las consecuencias de sus actos. 5. Se valora y se respeta reconociendo sus fortalezas y debilidades. 6. Evidencia en sus acciones la ética del cuidado. 7. Realiza, presenta y sustenta oportunamente y con calidad las actividades escolares. 8. Apropia las normas de convivencia ciudadana y las aplica en su cotidianidad.
PROCEDIMENTAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lee, interpreta y elabora gráficas, mapas, esquemas, planos, tablas y/o textos para analizar y proponer soluciones a diferentes situaciones. 2. Clasifica, organiza y utiliza información de diferentes fuentes. 3. Realiza exposiciones con material adecuado en forma clara y coherente. 4. Elabora textos descriptivos, informativos, narrativos y/o argumentativos. 5. Construye modelos y prototipos que dan sustento a situaciones cotidianas. 6. Usa responsable y adecuadamente las herramientas de la tecnología, la información y la comunicación. 7. Maneja su cuerpo en diferentes situaciones, asumiendo con responsabilidad un estilo de vida saludable.
LABORAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconoce las competencias laborales generales y específicas, proyectándolas hacia su perfil profesional y/o laboral. 2. Conformar equipos de trabajo, con el fin de alcanzar metas que desarrollen su formación integral. 3. Aplica en su vida cotidiana los conocimientos y prácticas realizadas en su proceso escolar. 4. Proyecta el aprendizaje para resolver situaciones determinadas en su formación. 5. Identifica, clasifica y optimiza los recursos disponibles en las diferentes actividades de acuerdo con los parámetros establecidos en un contexto dado. 6. Demuestra su capacidad de emprendimiento en las actividades escolares y extraescolares. 7. Identifica sus intereses y aptitudes, orientándolos hacia su proyecto de vida. 8. Establece una comunicación asertiva dando a conocer sus ideas y sentimientos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. El estudiante deberá asistir como mínimo al ochenta por ciento (80%) de las actividades escolares programadas para cada área durante el año lectivo. Teniendo en cuenta que cada hora de clase corresponde a una falla.
2. Los estudiantes de primera infancia serán promovidos automáticamente de un grado a otro.
3. A los estudiantes de primera infancia se les evaluará de forma cualitativa y no tendrán valoración numérica.
4. En la promoción final el estudiante deberá cumplir los mínimos establecidos en el artículo 23° acorde a los procesos propios del ciclo.
5. En cada área la valoración final es el promedio de los periodos establecidos por la institución, con porcentajes iguales en cada uno de ellos.
6. Para aprobar el área, el estudiante debe obtener una calificación igual o superior a tres punto tres (3.3).
7. Los estudiantes de los ciclos I , II y V que presenten dificultades en los procesos académicos tendrán un plan de mejoramiento. Quienes no lo superen, asistirán obligatoriamente al proceso final de refuerzo, nivelación y superación.
8. Los estudiantes de los ciclos III y IV que obtengan desempeño bajo en cualquier área al final de cada periodo, realizarán **obligatoriamente** procesos de nivelación, refuerzo y superación.
9. Cuando el estudiante ha aprobado el proceso de nivelación, refuerzo y superación la valoración del área será tres punto tres (3.3).
10. Cuando el estudiante no supere el proceso de nivelación, refuerzo y superación la valoración del área será la obtenida inicialmente.
11. Si el estudiante obtiene desempeño bajo en un (1) área, después de haber presentado el proceso de nivelación final, podrá ser promovido si su promedio general es igual o superior a tres punto tres (3.3).

Parágrafos:

1. La valoración de las áreas que estén conformadas por dos o más asignaturas dependerá del porcentaje asignado según la intensidad horaria de cada una de ellas.
2. El proceso de refuerzo, nivelación y superación de las áreas reprobadas se realizará de la siguiente manera:
 - 2.1 Para los ciclos I, II Y V se presentará en las dos últimas semanas después de concluido el tercer período académico. A éste proceso asistirán durante toda la jornada únicamente los estudiantes con áreas pendientes.
 - 2.2 Para los ciclos III y IV se realizará durante la última semana de cada período académico dentro del horario.
 - 2.3 Los estudiantes de los ciclos III y IV que concluidos los tres periodos académicos sigan presentando desempeño bajo hasta en 3 áreas, cumplirán obligatoriamente el proceso final de refuerzo, nivelación y superación en las áreas reprobadas durante dos semanas según el calendario escolar.

3. Los estudiantes de primero a undécimo que al finalizar el año escolar, no realicen en las fechas establecidas el proceso de refuerzo, nivelación y superación en alguna de las áreas pendientes, reiniciarán el grado escolar.
4. Los estudiantes de los grados de primero a undécimo, que al terminar el proceso de refuerzo, nivelación y superación, pierdan un área y su promedio sea igual o superior a tres punto tres (3.3) serán promovidos al siguiente grado.
5. Los estudiantes que al agotar los procesos de refuerzo, nivelación y superación tengan desempeño bajo en dos o más áreas deberán reiniciar el grado.
6. Los estudiantes de los grados primero a cuarto deberán reiniciar el grado, en el caso que obtengan en definitiva desempeño bajo en las áreas de humanidades y matemáticas, después de haber agotado los criterios de evaluación y promoción.
7. En caso de no presentar los informes valorativos de los periodos cursados anteriormente, la nota del primer periodo cursado en la institución será aplicada a los periodos anteriores.
8. Para ser proclamado bachiller académico, el estudiante debe haber aprobado la totalidad de las áreas.
9. Para ser proclamado bachiller básico debe haber aprobado la totalidad de las áreas.

MEDIA INTEGRAL

Los estudiantes de ciclo V quienes cursaran la Media Integral en las líneas de matemáticas, ingenierías y tecnologías de la información; educación física y deportes deben tener en cuenta para su promoción y certificación:

1. Asistir mínimo al 90% de las actividades programadas en contra jornada y los días sábado.
2. Obtener una nota mínima de 3.3 en cada una de las áreas
3. Deben realizar trabajo virtual.
4. Presentar y sustentar el proyecto final de ciclo V como producto del proceso.
5. El comportamiento está sujeto al Manual de Convivencia de la Institución, según la tipificación de las faltas descritas en el artículo 12°

CASOS ESPECIALES A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESTUDIANTIL

1. EMBARAZO Y MATERNIDAD

- 1.1 Cuando una estudiante se encuentre en estado de gestación deberá informar oportunamente a la institución, para iniciar el proceso de acompañamiento desde orientación escolar.
- 1.2 Cuando la estudiante termine su licencia de maternidad y se reintegre nuevamente al colegio, solicitará a la comisión de promoción y evaluación el análisis académico de su caso, quien determinará los pasos a seguir.

Parágrafo: En ningún caso durante el periodo de licencia de maternidad se asignarán trabajos, ni podrá participar de actividades académicas e institucionales.

2. INCAPACIDAD MÉDICA

Cuando el estudiante se encuentre en INCAPACIDAD MEDICA, deberá:

- 2.1. Cumplir obligatoriamente el periodo de incapacidad para recuperar su salud completamente y no podrá renunciar a este derecho en ningún momento.

- 2.2. Presentar al coordinador la incapacidad durante los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, teniendo en cuenta el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia (capítulo 2: Relación con el entorno social, numeral 2.2).
- 2.3. Presentar los avances en los procesos académicos realizados durante su ausencia como máximo cinco (5) días hábiles después de terminado su periodo de incapacidad.
- 2.4. Renovar las incapacidades en caso de ser necesario.

Parágrafo:

1. Si el estudiante no puede asistir a clase durante un periodo extenso de tiempo por incapacidad médica, se debe analizar el caso en comisión de evaluación y promoción, donde se tomarán las respectivas decisiones.
2. En ningún caso durante el periodo de incapacidad medica se asignarán trabajos, ni podrá participar de actividades académicas e institucionales.

3. DESPLAZAMIENTO

Cuando el estudiante se encuentre en situación de desplazamiento, deberá:

- 3.1. Certificar su condición a través del documento expedido por la respectiva entidad estatal.

4. TRASLADOS DE ESTUDIANTES

Cuando un estudiante llegue trasladado a la institución o realice cambio de jornada, deberá presentar los informes valorativos de los periodos cursados anteriormente. En caso de no existencia del reporte académico el juicio valorativo del primer periodo cursado en la institución, será aplicado a los periodos anteriores.

5. OTROS MOTIVOS DE INASISTENCIA

5.1 Si el estudiante por circunstancias diferentes a las mencionadas no puede asistir por un tiempo prolongado a la institución, se debe analizar el caso en la comisión de evaluación y promoción, donde se tomarán las respectivas decisiones.

5.2 Después de tres (3) días continuos de inasistencia injustificada, el director de grupo deberá informar a coordinación, secretaría académica y rectoría; además dejará el reporte escrito en el observador del estudiante.

6. CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA PROMOCION ANTICIPADA

Los docentes, con previa autorización de los padres de familia, recomendarán ante el Consejo Académico la promoción anticipada de los estudiantes que transcurrido el 50% del primer periodo académico demuestren un desempeño superior y reúnan las condiciones de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental.

Para hacer efectiva dicha promoción, se tendrá en cuenta:

- 6.1 Ser estudiante de los ciclos uno, dos, tres o cuatro.
- 6.2 La promoción no garantiza el cupo en el grado requerido en esta institución, porque estará sujeto a la disponibilidad de cupos.
- 6.3 Presentación y aprobación con desempeño superior en las pruebas de suficiencia en cada una de las áreas obligatorias previstas en el artículo 23 de la ley 115.

- 6.4 Que el estudiante no haya presentado ninguna dificultad en los procesos académicos y convivenciales en el último año lectivo.
- 6.5 No ser repitente.

7. CAUSAS QUE IMPIDEN LA ADMISION EN EL COLEGIO BRASILIA

El estudiante no puede matricularse cuando:

- 7.1 Pierde el año escolar por dos años consecutivos ya sea en la institución o en otra. (Sentencia de la Corte Constitucional en la cual se concibe la educación como un derecho-deber).
- 7.2 Viene en condición de repitencia de otra institución y reprueba el grado al cual ingresó.
- 7.3 Está en la base de matrícula en otra institución
- 7.4 Se da el retiro voluntario posterior a un proceso académico y/o convivencial.
- 7.5 El Consejo Directivo, como producto del seguimiento del estudiante, así lo determine.
- 7.6 Esté en condición de extra edad para el grado solicitado.

8 FRAUDE, PLAGIO Y VIOLACION DE CREACIONES ACADEMICAS Y DERECHOS DE AUTOR.

En concordancia, con el artículo 61 de la constitución política sobre derechos de autor, el artículo 14 del acuerdo 35 del 2003 sobre pertenencia de creaciones académicas, la Ley 5 del 12 de abril de 1998 y la Ley de propiedad intelectual; la institución Brasilia Bosa dispone el siguiente procedimiento al estudiante que se encuentre en esta situación:

El miembro de la comunidad educativa que detecte la situación deberá poner en conocimiento verbal y escrito a los diferentes estamentos académicos y convivenciales.

1. Recolección de evidencias.
2. Registro en el observador del estudiante.
3. Descargos por parte del estudiante en forma escrita.
4. Citación a padres de familia.
5. Traslado de situación a comité de convivencia para su respectivo análisis y toma de decisiones.

Parágrafo:

En caso que el estudiante se encuentre en procesos de certificación y/o proclamación el comité de promoción y evaluación tomará la respectiva decisión.

Artículo 24º. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

VALORACIÓN INSTITUCIONAL CUANTITATIVA

ESCALA NACIONAL

De 1,0 a 3,2

Desempeño BAJO

De 3,3 a 3,9

Desempeño BÁSICO

De 4,0 a 4,5

Desempeño ALTO

Parágrafo:

Esta escala no será aplicada a los estudiantes de jardín y transición porque ellos serán evaluados en forma cualitativa.

VALORACION NACIONAL	VALORACIÓN CUALITATIVA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alcanza un óptimo desarrollo de las competencias institucionales y de los desempeños previstos para cada periodo o corte escolar y por iniciativa propia se propone otros desempeños y metas de aprendizaje. 2. Siempre comprende los conceptos e integra, utiliza y aplica el saber, en diversos ámbitos de la vida personal, escolar, familiar y social. 3. Cotidianamente, en su comportamiento social, refleja la apropiación y vivencia de los principios y valores institucionales. 4. Presenta inasistencias solo en caso de fuerza mayor, las justifica y éstas no le afectan su proceso de desarrollo formativo. 5. Comprende y vivencia de manera óptima los acuerdos establecidos en el manual de convivencia.
DESEMPEÑO ALTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alcanza adecuadamente el desarrollo de las competencias institucionales y de los desempeños previstos para cada periodo o corte escolar. 2. Casi siempre comprende los conceptos e integra y utiliza el saber en diversos ámbitos de la vida personal, escolar, familiar y social. 3. En su comportamiento social demuestra interés por apropiarse y vivenciar los principios y valores institucionales. 4. Presenta inasistencias por causas que tienen justa excusa y éstas no le afectan su proceso de desarrollo formativo. 5. Comprende y vivencia de manera adecuada los acuerdos y normas establecidos en el manual de convivencia.
DESEMPEÑO BASICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alcanza parcialmente el desarrollo de las competencias institucionales y de los desempeños previstos para cada periodo o corte escolar. 2. Desarrolla un nivel básico en la comprensión de conceptos, logra integrar y utilizar el saber en algunos ámbitos de la vida personal, escolar, familiar y social. 3. Ocasionalmente muestra interés en su desempeño académico y/o requiere especial atención para alcanzar un mínimo desarrollo gradual de competencias y de los desempeños propuestos para cada periodo o corte escolar. 4. Presenta algunas dificultades en su comportamiento social que le impiden apropiarse y vivenciar permanentemente los principios y valores institucionales. 5. Presenta inasistencias que le afectan su proceso de desarrollo formativo.
DESEMPEÑO BAJO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestra dificultad para alcanzar el desarrollo gradual de las competencias institucionales y de los desempeños previstos para cada periodo o corte escolar. 2. La comprensión de conceptos, la integración y utilización del saber en los ámbitos de la vida personal, escolar, familiar y/o social son insuficientes.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Muestra desinterés en su desempeño académico y requiere que desde orientación y la comisión de evaluación y promoción le asignen de forma permanente actividades de refuerzo, nivelación y superación. 4. Es notoria su falta de responsabilidad frente a las actividades escolares. 5. Presenta dificultades en su comportamiento social, que le impiden apropiarse y vivenciar permanentemente los principios y valores institucionales. 6. Presenta constantemente inasistencias que le afectan su proceso de desarrollo formativo.
--	--

Artículo 25º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del colegio Brasilia serán evaluados periodo a periodo teniendo en cuenta todos los procesos formativos, y en cada área se valorarán las competencias que se presentan a continuación:

COMPETENCIA	ESTRATEGIAS
LABORAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajo en equipo: liderazgo, comunicación, participación, solidaridad, compromiso, responsabilidad y apropiación de conceptos, entre otros. 2. Actividades manuales y Físicas. 3. Lectura, análisis, interpretación y producción de textos 4. Trabajo Individual: Olimpiadas, Pruebas escritas, Prueba Integral, Guías, Talleres, Manejo de cuadernos. 5. Trabajo grupal: Dramatizaciones, socio dramas, juegos, técnicas de discusión grupal, entre otros. 6. Comportamiento en clase, entrega oportuna de trabajos, participación en actividades interculturales, salidas pedagógicas, encuentros interinstitucionales, responsabilidad, aseo de su sitio de trabajo, promoción de la convivencia en medio de la diversidad, entre otras estrategias definidas por el docente.
PROCEDIMENTAL	
COGNITIVA	
AXIOLOGICA	

Parágrafo:

1. En la valoración de la competencia axiológica se tendrá en cuenta el proceso de autoevaluación de los estudiantes para el mejoramiento académico.
2. En cada periodo se aplicará una prueba integrada cuya valoración se tendrá en cuenta obligatoriamente en todas y cada una de las asignaturas como una nota no porcentual en el proceso de evaluación.

Artículo 26º. SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES

- Partiendo de los diagnósticos de curso y área aplicados, los docentes realizarán un informe que muestre las destrezas y limitaciones de los estudiantes para adecuar las estrategias de valoración durante el año escolar.
- Para el ciclo uno la prueba diagnóstica se realizará únicamente en las áreas de Humanidades (Español e Inglés), Matemáticas y Educación Física.

- Se realizará caracterización de los estudiantes y se debe llevar un registro escrito en el observador de todos los procesos realizados durante el año escolar.
- Los estudiantes que presenten alguna dificultad de aprendizaje tendrán el apoyo de orientación.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se llevarán a cabo finalizado cada periodo académico

a. Objeto de las comisiones:

Realizar seguimiento académico a los estudiantes.

Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas.

Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, y/o a otras instancias de la comunidad educativa. En caso de requerirse, se citarán a los padres de familia.

Remitir los casos especiales a orientación.

- b. Quiénes la conforman:** El Consejo Académico conformará, para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por los directores de curso (quienes con anterioridad previo diligenciarán y llevarán el proceso realizado en el seguimiento a estudiantes), el representante de los estudiantes, orientador y un padre de familia. Será presidida por el Rector o en su defecto por su delegado.

Artículo 27º. ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

ESTAMENTO	ESTRATEGIAS	HERRAMIENTAS
Estudiantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer metas y propósitos académicos. 2. Identificar fortalezas y debilidades de sí mismo. 3. Liderar trabajos en equipo. 4. Aplicar hábitos de estudio. 5. Cumplir adecuadamente con compromisos académicos y de convivencia. 6. Contribuir con ambientes de autonomía, respeto, tolerancia y autocontrol. 7. Participar con responsabilidad en los diferentes comités. 8. Cumplir con el horario establecido y asistir a clase con disposición llevando los materiales necesarios para cada una de ellas. 9. Utilizar adecuadamente los medios físicos y virtuales para resolver trabajos y tareas. 10. Solicitar al docente explicaciones y aclaraciones sobre las actividades desarrolladas en clase cuando sea necesario. 	<p>Diagnóstico</p> <p>Seguimiento y plan de mejoramiento</p> <p>Observador</p> <p>Control de asistencia</p> <p>Compromisos académicos</p> <p>Control de nutrición y salud.</p>

<p>Padres de familia y/o acudiente</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar y propiciar hábitos y ambientes de estudio. 2. Dialogar constantemente con hijos y docentes. 3. Comunicación oportuna, respetuosa y asertiva con docentes y directivos teniendo en cuenta horarios establecidos y el conducto regular. 4. Acompañar el proceso de seguimiento. 5. Aceptar las debilidades y fortalezas de los hijos, en procura de su superación. 6. Atender oportunamente las sugerencias hechas por los docentes y directivos sobre el bienestar, procesos académico y convivencial de los estudiantes. 7. Solicitar y dar continuidad a procesos de apoyo con entidades y personal especializado que contribuya a la superación de dificultades. 8. Proporcionar los elementos y materiales necesarios para apoyar el trabajo de los niños y las niñas. 9. Asistir puntualmente a reuniones y citaciones. 10. Acompañar las tareas y trabajos en casa. 11. Cumplir con los acuerdos pactados 12. Cumplir con lo establecido en la Ley de Infancia y Adolescencia. 	<p>Manual de Convivencia</p> <p>Sistema Integral de evaluación</p> <p>Agenda Escolar</p> <p>Control de nutrición y salud.</p>
<p>Docentes</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar ritmos de aprendizaje en los estudiantes para diseñar actividades de refuerzo y profundización. 2. Diligenciar y actualizar el observador del estudiante de manera permanente y continua. 3. Dar a conocer al inicio de cada periodo los contenidos e indicadores de desempeño, metodologías y evaluación a estudiantes y padres de familia. 4. Propiciar y fortalecer hábitos y ambientes de estudio. 5. Registrar en los formatos (Planillas, Observador, Diagnóstico, entre otros); el seguimiento hecho a los estudiantes. 6. Fortalecer de manera interdisciplinar las diferentes habilidades comunicativas. 7. Dialogar oportunamente con padres de familia para hacerlos partícipes en el proceso formativo de sus hijos. 8. Programar y planificar actividades con objetivos claros, para hacer óptimo el proceso de enseñanza-aprendizaje. 9. Revisar los procesos de los estudiantes en los diferentes encuentros con los docentes de grado. 10. Aplicar obligatoriamente el Sistema Institucional de Evaluación Brasilista. 11. Garantizar el acompañamiento permanente y efectivo de acuerdo con las normas establecidas en la Ley 734. 	<p>Formato de remisión de estudiantes a instancias competentes</p> <p>Agenda</p> <p>Observador</p> <p>Diagnóstico</p> <p>Sistema de Evaluación Brasilista</p> <p>Capacitación permanente</p>

<p>Orientadores</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar actividades de promoción, prevención y atención que apoyen los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes de manera oportuna. 2. Proporcionar herramientas a los docentes para detección y manejo de casos especiales. 3. Mantener y retroalimentar los procesos adelantados con estudiantes. 4. Socializar acciones pertinentes según las necesidades de los estudiantes y docentes. 5. Remitir oportunamente los casos que ameriten a entidades competentes. 6. Exigir el acompañamiento familiar en los procesos de estudiantes. 7. Dar a conocer el cronograma de actividades a docentes. 	<p>Formato de remisión de estudiantes a instancias competentes</p> <p>Agenda</p> <p>Observador</p> <p>Diagnóstico</p> <p>Sistema de Evaluación Brasilista</p> <p>Capacitación permanente</p>
<p>Directivos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar información en forma clara, precisa y oportuna. 2. Acompañar el seguimiento de los estudiantes. 3. Gestionar y coordinar acciones institucionales para el mejoramiento académico y convivencial. 4. Liderar con los docentes, acciones pedagógicas que permitan superar dificultades en los estudiantes. 5. Vincular a los padres de familia de manera efectiva en el desarrollo de los procesos de mejoramiento. 6. Mantener y retroalimentar los procesos adelantados con estudiantes. 7. Mediar ante los estamentos institucionales para el mejoramiento del ambiente escolar. 	<p>Comité de evaluación</p> <p>Circulares</p> <p>Compromisos académicos y disciplinarios</p> <p>Formato de remisión de estudiantes a instancias competentes</p> <p>Agenda</p> <p>Observador</p> <p>Diagnóstico y caracterización</p> <p>Sistema de Evaluación Brasilista</p> <p>Capacitación permanente</p>

Artículo 28º. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Los docentes diseñarán y aplicarán actividades de mejoramiento académico durante todo el periodo, que le permitan al estudiante superar las dificultades presentadas.

El estudiante que no haya superado sus dificultades durante el año debe presentar las actividades programadas según las fechas de refuerzo, nivelación y superación en el mismo año lectivo.

Artículo 29º. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL COLEGIO BRASILIA BOSA CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. Elaboración del cronograma de evaluación.
2. Unificación de criterios (formatos, planes de estudio y proyectos, entre otros) institucionales.
3. Divulgación de la información sobre evaluación.
4. Elaboración de estrategias de evaluación.
5. Acompañamiento en el consejo académico.
6. Desarrollo de las comisiones de evaluación y promoción de forma oportuna.
7. Acciones de seguimiento y control.
8. Reuniones interdisciplinarias y de ciclos.
9. Autorregulación de área y de grado.

Artículo 30º. DE LOS INFORMES A PADRES DE FAMILIA

1 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La entrega de informes académicos se realizará al terminar cada periodo según cronograma.

Parágrafo: Al finalizar el primer semestre del año escolar, serán citados los padres de familia y/o acudientes de estudiantes que evidencian problemas en sus procesos académicos y convivenciales para establecer estrategias de mejoramiento.

2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Para que los informes académicos sean claros, comprensibles y den información integral del avance del proceso formativo deberán:

- 2.1 Mostrar la valoración por cada área de manera numérica y su equivalente en la escala nacional.
- 2.2 Presentar los reconocimientos obtenidos en cada una de las asignaturas.
- 2.3 Presentar las recomendaciones que le permitan al estudiante superar las dificultades.
- 2.4 Resaltar año y periodo.
- 2.5 Registrar las ausencias (Justificadas y no Justificadas) en todas las asignaturas.
- 2.6 Registrar las observaciones de comportamiento social en un recuadro al final del informe.

2.7 Para primera infancia el informe convivencial y académico es descriptivo cualitativo.

Artículo 31º. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Los estudiantes tienen el derecho a conocer los contenidos, los desempeños, las valoraciones y la evaluación de sus procesos.
2. Evidenciar con justificaciones y por escrito las reclamaciones con su respectiva respuesta las cuales reposarán en el observador del estudiante.
3. Se debe garantizar cada etapa del debido proceso para la continuidad de las reclamaciones.
4. El siguiente es el conducto regular para las reclamaciones:
 - 4.1 El estudiante al profesor del área y/o asignatura.
 - 4.2 El estudiante al Director de curso.
 - 4.3 El estudiante y el padre de familia al profesor del área y/o asignatura.
 - 4.4 El estudiante y el padre de familia al director del curso.
 - 4.5 El estudiante y el padre de familia a coordinación académica.
 - 4.6 El estudiante y el padre de familia al Consejo Académico.
 - 4.7 El estudiante y el padre de familia al Consejo Directivo.

Artículo 32º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se convocará anualmente durante el tercer trimestre del año escolar a representantes de los estamentos de la comunidad educativa (directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia) para revisar y actualizar el Sistema Institucional de Evaluación. Las actualizaciones y ajustes regirán a partir del año en curso.

Artículo 33º Rige a partir del 21 de enero del 2019 por ser este establecimiento de calendario A.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de noviembre de 2018

Mg. NANCY FERNANDEZ RINCON
Rectora

CAPITULO 6

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

El soporte jurídico del presente proyecto está sustentado desde la ley 115 de 1994 art. 148, el decreto 1860 de 1994 art. 39 y el decreto 4210 de 1.996 que en forma explícita plantea que el Servicio Social es requisito indispensable para optar el título de bachiller y especifica algunos parámetros para la formulación del proyecto de servicio social, permitiendo la autonomía de la institución.

De acuerdo con el PEI, cuyo lema es “Formación integral hacia la excelencia humana y laboral”, y al revisar las dinámicas comunitarias, deportivas, lúdicas y culturales de la institución se identifican las necesidades que debe abordar el proyecto de servicio social en la institución educativa.

Estos proyectos deben ir encaminados a generar en la institución procesos que buscan el mejoramiento de la calidad educativa y optimizan la utilización de recursos. Así también contribuyen a la formación de los estudiantes, al brindarle herramientas y facilitar el desarrollo de capacidades y valores que le son útiles en la vida personal y laboral.

El estudiante al prestar el servicio social en su institución, específicamente en la jornada contraria, sirve de vínculo de integración entre las jornadas y el docente o funcionario encontrará en estos estudiantes auxiliares un apoyo a su labor académica o administrativa.

Artículo 34º. OBJETIVOS

1. Lograr una mayor identidad de los estudiantes con su institución, al ser partícipes directos en su desarrollo.
2. Desarrollar en los jóvenes el espíritu de servicio con su colegio y compañeros soportado en valores como solidaridad, respeto, responsabilidad y compromiso.
3. Estimular el uso creativo del tiempo libre a través de la prestación de un servicio en pro de la comunidad educativa.

Artículo 35º. SUB PROYECTOS

El proyecto de servicio social está organizado en los siguientes subproyectos:

1. Auxiliar de aulas especializadas: Informática, Tecnología
2. Auxiliar de procesos administrativos: secretaría, coordinaciones
3. Apoyo a proyectos institucionales.
4. Estudiantes tutores.

Artículo 36º ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

1. El servicio social lo realizan los estudiantes de grado 10° Y 11°, tal como lo estipula el decreto 4210 en el art. 6.
2. La ubicación en los diferentes subproyectos se realiza de acuerdo a los intereses de los estudiantes y las necesidades de la institución. Esta debe mantenerse para facilitar la operatividad de la programación anual.
3. El estudiante debe cumplir con 80 horas, en el proyecto seleccionado.
4. El seguimiento del servicio social se efectúa a través de formatos que deben ser diligenciados por el docente o funcionario de la institución encargado del subproyecto.
5. El estudiante debe presentarse el primer día de servicio social con la orientadora de la sede en la que corresponda realizar su servicio y debe portar los siguientes documentos: carta de presentación, formato de diligenciamiento de horas, fotocopia de tarjeta de identidad y fotocopia de carnet de salud o certificación de EPS.
6. Para que se considere aprobado el servicio social el estudiante debe presentar en Orientación los formatos anteriormente mencionados, con un concepto favorable en la evaluación.
7. Ante una o dos inasistencias injustificadas el estudiante tendrá la oportunidad de nivelar su proceso laborando dos jornadas adicionales por cada una.
8. Ante inasistencias debidamente justificadas (incapacidad médica, problemas personales, muerte de un familiar), el estudiante debe laborar las jornadas que haya faltado hasta completar las 80 horas.
9. El estudiante que complete tres inasistencias injustificadas, o que haya cometido una falta grave perderá el servicio social, ante esta eventualidad, en el grado 11°, deberá realizar nuevamente el servicio social en la institución educativa hasta que sea aprobado.
10. El servicio social cumplido a cabalidad no se repite, así el estudiante no haya sido promovido.
11. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se concibe como un componente curricular exigido para la formación integral de los estudiantes y hace parte integral del Plan de Estudios, y por ende, del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
12. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio tiene el propósito principal de integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir en su mejoramiento social, cultural, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo, desarrollando valores de solidaridad, respeto, responsabilidad, y conocimientos sobre la realidad de su entorno social.
13. El Servicio Social Estudiantil también tiene como propósito desarrollar en los estudiantes habilidades Sociales que les permitan adaptarse a futuros escenarios ya sean laborales y/o académicos, logrando influir eficazmente en la exigencia humana.
14. Durante el grado Décimo de Educación Media, los estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la ley. Su intensidad mínima es de 80 horas y se prestarán en las instalaciones del colegio Brasilia Bosa; en los siguientes horarios.

Estudiantes Jornada Mañana.	Estudiantes Jornada Tarde
-----------------------------	---------------------------

Inician S.S: 1:30 pm	Inician S.S: 6:30 am
Finalizan S.S: 6:30 pm	Finalizan S.S: 11:30 am

15. Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la Educación Media, deberá cumplir con las tareas propuestas por los docentes de cada jornada escolar que acompaña el proceso. Así mismo deberá entregar a la persona encargada de Servicio Social Estudiantil de cada jornada los respectivos formatos: (Hoja de asistencia con un record mínimo de 80 horas, Hoja de evaluación con las firmas respectivas de docente encargado, coordinadora y/o Orientadora).

Parágrafo: La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Los estudiantes no aprueban o pueden ser excluidos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, por una de las siguientes razones, además de aquellas a que haya lugar en Faltas del estudiante en el presente Manual de Convivencia Escolar.

1. Completar tres fallas sin excusa justificada.
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
3. Irrespetar a cualquiera de las personas con quienes tiene relación en función de su Servicio Social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
5. Las únicas personas que pueden autorizar los permisos son los superiores inmediatos, toda vez que el acudiente esté enterado y acompañe la salida, además del visto bueno de la persona encargada (Orientación).
6. Los servidores sociales deben portar su uniforme conforme se establece en este Manual de Convivencia Escolar.
7. Los Estudiantes que inician su Servicio Social Estudiantil en cada una de las sedes deben permanecer en las instancias respectivas, en caso contrario deben tener permiso del orientador o docente encargado.
8. El estudiante que incurra en alguna de las razones contempladas en el presente Manual de Convivencia, debe reiniciar su Servicio Social, previa reasignación de éste por parte de la persona responsable del Servicio Social y cumplidas las sanciones a que haya lugar.
9. El Colegio brinda el acompañamiento de docentes por sede para cada uno de los estudiantes de Servicio Social de una manera oportuna y formativa en parámetros de respeto y cordialidad entre los mismos. Así mismo el área de Orientación por Jornada velara para que los padres de Familia conozcan el trabajo desarrollado por sus hijos, el lugar donde les correspondió y las fechas de iniciación y culminación del mismo.
10. Para cumplir con el acompañamiento oportuno y eficaz de los estudiantes que iniciaran Servicio Social Estudiantil se debe contar con la corresponsabilidad de los padres de Familia para llevar a feliz término los objetivos propuestos.
11. En virtud de La legislación educativa vigente, se exonera del Servicio Social Estudiantil Obligatorio a los estudiantes que representan a Bogotá en certámenes deportivos a nivel

nacional como internacional. Para ser objeto de este beneficio el estudiante debe presentar con anticipación a orientación la respectiva certificación de la Institución correspondiente para dar así trámite a la aprobación de este favorecimiento.

CAPITULO 7

PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Artículo 37º. PRIMER RESPONDIENTE EN PERSPECTIVA DE DERECHOS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR BRASILIA BOSA.

Considerar que la familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables del cumplimiento de los derechos de los niños, y valorar al niño como sujeto participante, hacedor de su propia vida y no sujeto pasivo, exige de la escuela un actuar sobre las condiciones materiales y ambientales, sobre los contextos culturales y sociales y sobre las relaciones sociales que determinan la calidad de vida de los niños, de las niñas, y no solo sobre factores aislados. Por tanto, el enfoque de la atención escolar a niños, niñas y adolescentes en el colegio Brasilia Bosa, está basada en los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y el interés superior de ser garantes del cumplimiento de los mismos como se establece en la Ley Política de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en su Art. 43,44 y 45 en referencia al Artículo 42. “Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión, las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

1. Brindar una educación pertinente y de calidad.
2. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
3. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
4. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
5. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
6. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
7. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
8. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
9. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
10. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
11. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 38 º. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. LEY 1098 DE 2006 26/118

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 39º. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ACADÉMICOS Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL PONDRÁN EN MARCHA MECANISMOS PARA:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil. Ley 1098 de 2006 27/118
3. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
4. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
5. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

6. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
7. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
8. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
9. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 40º. PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES.

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Artículo 41. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA.

Los padres, madres de familia y/o acudiente legal como primeros educadores deben garantizar el acompañamiento y seguimiento de sus hijos e hijas en todas sus áreas de desarrollo (física, social, familiar, afectiva, comunitaria, recreativa, etc.)

Conforme a lo establecido en el Decreto 1965/2013, artículo 53: “Participación de la Familia. La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes”

Conforme al artículo 39 de la Ley de Infancia 1098 de 2006: La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada

Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Paragrafo: En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. [1]

Artículo 42º. SIGNOS DE ALARMA QUE DEBE TENER EN CUENTA EL PRIMER RESPONDIENTE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA GARANTIA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Algunas de las alarmas iniciales a tener en cuenta, en casos de vulneración de Derechos de los niños, niñas y Adolescentes son:

1. Descuido en los hábitos de higiene en niños, niñas y adolescentes.
2. Bajo peso evidente en niños niñas y adolescentes.
3. Problemas conductuales: (Fracaso escolar, negativa a hablar o a interrelacionarse afectivamente con los demás, tendencia a la mentira, tendencia al robo, promiscuidad,

y excesiva reactividad sexual, ataques de ira, conductas autolesivas, tendencia a la fuga,)

4. Dificultades Emocionales: (Depresión, ansiedad, baja autoestima, sentimientos de impotencia, dificultad para confiar en los demás, determinados síntomas reiterados psicósomáticos como: (dolores en diversas partes del cuerpo, trastornos del sueño, o por el contrario deseo constante de refugiarse en él).
5. Lesiones evidentes en cuerpo como. (moretones, fracturas, hematomas, cicatrices, quemaduras) , que sugieren traumas a repetición.
6. Descuido deliberado de niños, niñas y adolescentes en necesidades vitales; evidenciado en el aula escolar como: (nutrición, vestido, supervisión, cuidado, entorno y salud). Este descuido voluntario debe diferenciarse de las situaciones de extrema pobreza, en las que los padres desean pero no alcanzan a suplir los requerimientos básicos de sus hijos.
7. Que los niños, niñas y adolescentes no tengan documentación como registro civil y tarjeta de Identidad acorde a las exigencias gubernamentales.
8. No contar con vinculación en seguridad Social.
9. Que reiteradamente, terceras personas se hagan cargo de los niños, niñas y adolescentes.
10. Niños, niñas y adolescentes víctimas de Bullying o matoneo escolar.

La comunidad Educativa Brasilista, atiende y garantiza el cumplimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través del conducto regular establecido así:

1. Grupo de Docentes.
2. Directores de Curso.
3. Coordinación.
4. Orientación Escolar.
5. Rectoría.
6. Instituciones Locales como (Centro Zonal I.C.B.F Bosa, Comisarias de Familia Bosa, Red suroccidente, DILE, Policía de Infancia u otras estancias que se requieran en la Garantía de Los Derechos de los niños, niñas y Adolescentes). Teniendo en cuenta el conducto regular establecido por el colegio, y el compromiso personal y civil en la garantía de los DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: es importante tener en cuenta que cada estancia que retome el caso, debe remitir a la estancia siguiente con todos los soportes escritos donde se dan a conocer las acciones realizadas, compromisos establecidos, seguimiento del mismo y razones por la cuales lo remiten. Insumo que requerirá la Estancia Local.

Artículo 43º. RESTITUCIÓN DE DERECHOS EN EL ÁMBITO DE SALUD

Para garantizar el derecho en la salud el estudiante se debe:

- Tener afiliación a salud Régimen Contributivo o Subsidiado
- Copia de su carnet y registro médico

- Portar en la agenda números telefónicos actualizados de los padres de familia / acudientes, en caso de que se requiera la presencia de los mismos por novedad de salud.
- Contará con el apoyo de programas específicos de promoción y prevención dados por Red Suroccidente.
- En caso un estudiante presenta una novedad de salud que impida que permanezca en la institución. El docente llamará al padre de Familia para que ellos se responsabilicen de llevarlo al Centro Médico.
- En caso de ser una urgencia Vital será reportada a coordinación y desde allí se tomará la decisión de actuación como se contempla en el manual del Primer respondiente. Llamada telefónica 123. (Ver anexo).
- Es importante solicitar reporte médico a padres de familia después de una novedad de salud presentada por cualquier estudiante.
- Exigir atención médica a niños, niñas y adolescentes que requieran un seguimiento por reiteradas novedades de salud no atendidas por los padres de familia.
- En caso de que algún niño, niña o adolescente presente un diagnóstico médico confirmado, los padres de familia tendrán la obligación de reportar a la Institución Educativa con soportes formales por la Red de Salud. Esto permitirá atender a las recomendaciones del médico tratante en beneficio del estudiante.
- Es importante que cuando un niño, niña adolescente, presente novedad de salud con incapacidad, se solicite copia al padre de familia y se verifique el cumplimiento de la misma y se reporte a la coordinación encargada.

Artículo 44º. RESTITUCION DE DERECHOS EN EL AMBITO DE CUIDADO Y PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE LOS PADRES.

El Colegio Brasilia Bosa garantizando el cumplimiento de las obligaciones de la Familia como se estipula en el Art.23 y 39.Ley de Infancia 1098 /2006. En referencia a:

Art. 23. Custodia y Cuidado Personal: Los niños y las niñas y adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral, la obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ambientes familiares, social o institucional o sus representantes Legales.

Art. 39. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

En respuesta a la restitución de derechos de los niños y niñas Brasilistas en referencia a las obligaciones de los padres y como es de conocimiento de ellos por medio de éste Manual de Convivencia escolar los horarios establecidos de ingreso y salida en la Institución Educativa, en especial para los niños y niñas del ciclo I y II. Se establece lo siguiente:

1. Los padres cumpliendo con sus obligaciones deberán recoger a sus hijos e hijas en los horarios establecidos en el Manual de Convivencia.
2. En caso de que los padres no se presenten a tiempo, se dará un lapso de tiempo de 15 minutos para que recojan a sus hijos; en caso de que no se cumpla con el compromiso de garantizar

la seguridad de los niños y niñas por parte de los padres. El primer respondiente estará obligado a reportar a la instancia competente estableciendo contacto con línea telefónica 123 donde se reportará el caso por Negligencia / Abandono.

3. En estos casos los niños son llevados por la instancia Competente al CURN (Centro Único de Recepción de Niños y Niñas) y desde allí se establece contacto con los padres del niño o niña y revisan las circunstancias de abandono, en caso de no ameritar medida de Protección Inmediata se entregará en un máximo de 2 días a los padres de familia con compromisos a cumplir.

4. Esta novedad debe ser reportada a coordinación y a su vez a orientación para abrir un seguimiento especial a padres de Familia en Garantía de los Derechos de los niños y las niñas.

CAPITULO 8

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Artículo 45º. PROCESO DE ADMISIÓN A LA INSTITUCIÓN Y MATRÍCULA

1. Asignación de cupos

La admisión de los estudiantes a la institución educativa, se regirá por las disposiciones que la Secretaría de Educación Distrital para tal efecto precisa.

2. Requisitos para la matrícula

ESTUDIANTES ANTIGUOS: Orden de matrícula, último boletín. Es indispensable la asistencia del padre de familia. La renovación de matrícula se hace en secretaría según cronograma.

ESTUDIANTES NUEVOS: Registro civil, fotocopia del documento de identidad, fotocopia carné EPS o SISBEN, certificados originales de años cursados y orden de matrícula. Asistencia del padre de familia.

Parágrafos

Todo estudiante de la institución, formalmente matriculado debe portar copia del carnet que lo acredita como beneficiario del servicio de salud (EPS, IPS, SISBEN). Adicionalmente, la Secretaria de Educación toma una póliza de seguro de accidentes escolares, con el fin de atender emergencias que puedan suceder dentro de las instalaciones del colegio.

Para efectos de matrícula es indispensable la asistencia de los padres de familia o en su defecto de la persona que tenga la patria potestad del estudiante debidamente autorizada por la autoridad competente y será dicha persona quién durante todo el año deberá responder por las acciones del niño(a) o el joven.

1. Procedimiento para cambio de jornada.

- 1.1. Los padres de familia o el representante legal radicarán ante la secretaría del colegio de manera escrita la solicitud de cambio de jornada expresando los motivos o causas.
- 1.2. La aprobación del cambio de jornada estará sujeta a la disponibilidad de cupos y se tendrán en cuenta en su orden, las condiciones legales, medicas, familiares, convivenciales y académicas.
- 1.3. Quien determina la aprobación del cambio de jornada será rectoría, teniendo en cuenta las sugerencias dadas por coordinación.

Artículo 46º. UNIFORME

La Corte Constitucional, la ley 115, algunos apartes la Ley 1098 (Ley de infancia y adolescencia) y del decreto 1860, establecen que quien determina el modelo de uniforme, es el Consejo Directivo de la institución educativa encabezado por el Rector. De tal manera los estudiantes deben sujetarse al modelo de uniforme.

El uniforme de diario acordado tiene las siguientes especificaciones:

1. Para alumnas: Jardinera escocés prensada azul y blanco a la altura de la rodilla, blusa blanca con cuello camisero portada por dentro de la jardinera, saco cruzado en lana azul claro con bordes blancos, cuello en V y escudo del colegio cocido al lado izquierdo, media blanca a la rodilla para ciclo I y II, en los demás ciclos serán media pantalón blanca y zapatos colegiales negros.
2. Para estudiantes: Pantalón clásico azul oscuro en poliéster o paño gabardina con bota recta, camisa blanca con cuello sport portada dentro del pantalón, saco cerrado en lana azul claro con bordes blancos, cuello en V y escudo del colegio cocido al lado izquierdo; medias azules oscuras, zapatos colegiales negros.
3. El uniforme de educación física: Sudadera azul oscura, el pantalón con franjas laterales blancas y verdes con bota recta, la chaqueta sin capota con franjas verticales en cada lado de la parte delantera, de los mismos colores y escudo del colegio, pantaloneta azul oscura con franjas laterales blanca y verde, camiseta blanca cuello camisero con franjas azul y verde, medias blancas y tenis totalmente blancos.
4. Chaqueta impermeable doble faz: Según el modelo aprobado por el Consejo Directivo, es opcional para los y las estudiantes de preescolar a grado decimo. Se puede usar con los dos uniformes y no reemplaza ninguna prenda del uniforme.
5. Para eventos especiales los y las estudiantes portarán camisa blanca de dacrón, corbata azul oscura y cumplirán las demás especificaciones del uniforme de diario y se denominará uniforme de gala.
6. Si se utiliza camiseta debajo del uniforme, debe ser de color blanco.
7. Los y las estudiantes mantendrán el cabello largo o corto, limpio, peinado y recogido en todo momento, con elementos de color blanco, azul oscuro o negro, sin cortes inusuales ni tinturados con colores llamativos.

8. Se presentaran sin maquillaje y llevaran las uñas bien arregladas sin colores o figuras llamativas, en caso de usar esmalte debe ser transparente.
9. Si las estudiantes usan aretes deben ser de color blanco, negro o plateado y no deben exceder un diámetro de un centímetro.
10. Los y las estudiantes no usarán piercing, expansores, tatuajes o modas ajenas al porte correcto y decoroso del uniforme. No usaran accesorios o prendas adicionales que no estén incluidos(as) dentro del presente manual.
11. Para los niños y niñas de preescolar es obligatorio el uso de delantal.
12. Los y las estudiantes deben utilizar bata blanca para el ingreso al laboratorio de química, física, biología y sala de tecnología.
13. Chaqueta de PROM: Es exclusiva para los y las estudiantes de grado once y siendo ésta una prenda adicional al uniforme, queriendo fortalecer procesos de autonomía, liderazgo y sentido de pertenencia, el proceso de aprobación del modelo, debe realizarse cada año lectivo de la siguiente manera:
 - 1.1. El coordinador de convivencia junto con los directores de grupo realizaran una reunión con el alcalde o un representante de cada curso, con el fin de acordar el cronograma de la propuesta.
 - 1.2. Cada alcalde o representante de curso, aporta un modelo de chaqueta, con el fin de seleccionar en reunión con el comité un modelo de chaqueta por jornada.
 - 1.3. Se reúne el comité de las dos jornadas y escogen una de las dos propuestas donde se mostrará el modelo en físico para poder elegir. Se firma el acta y se envía la propuesta al Consejo Directivo.
 - 1.4. El Consejo Directivo en su sesión ordinaria aprobará el modelo siempre y cuando cumpla con las condiciones y sea acorde con el modelo de uniforme establecido.
 - 1.5. La determinación del modelo de chaqueta podrá hacerse con los estudiantes de grado decimo al finalizar el año.
 - 1.6. Teniendo en cuenta que el porte de la chaqueta PROM, es opcional y voluntario por parte de cada estudiante, las condiciones de la chaqueta son:
 - Debe ser una chaqueta y no un abrigo o buzo, entre otras.
 - Debe portar el escudo adelante al lado izquierdo
 - Debe ser un modelo único para ambas jornadas aunque podría tener las letras J.M. o J.T con el fin de diferenciarlas.
 - Debe guardar la estética del uniforme evitando colores llamativos o no acordes y figuras que no identifiquen el proceso institucional como escudos de equipos o comunidades.
 - El uso y compra de la chaqueta debe ser de carácter voluntario.

- El uso de la chaqueta no elimina el uso de ninguna prenda del uniforme establecido.
- De no ser aprobado por el Consejo Directivo se deberá repetir el proceso teniendo en cuenta las observaciones realizadas por éste.

Artículo 47º. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

De las actividades mencionadas a continuación algunas son generales, se realizan tanto en Básica primaria como en Secundaria y Media y otras son específicas de una de las secciones o de jornada.

- Elección del gobierno escolar.
- Izadas de bandera.
- Olimpiadas de matemáticas.
- Olimpiadas de ciencias.
- Olimpiadas de ortografía.
- Día del inglés.
- Día de la ciencia.
- Día de la tierra.
- Día ecológico.
- Día de la familia.
- Día del estudiante.
- Día del maestro.
- Día lúdico.
- Festival de la canción.
- Semana deportiva y cultural.
- Juegos ínter cursos.
- Encuentro de culturas.
- Salidas pedagógicas.
- Semana de la productividad.
- Semana por la paz
- Clausura.
- Grados.

Artículo 48º. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES EN LOS DIVERSOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN

El estudiante Brasilista, debe proyectar, tanto al interior como exterior de la institución en todas sus acciones un alto sentido de pertenencia y una ética del cuidado de lo público. Asegurando un buen uso y preservación de los bienes institucionales dispuestos a su servicio.

1. Aulas Especializadas.

- a. Seguir las instrucciones del docente encargado del aula.
- b. Ocupar el espacio asignado por el docente de acuerdo con la numeración de los puestos.
- c. No hacer uso de los equipos audiovisuales del aula. Dichos equipos están bajo la responsabilidad del docente.
- d. No extraer o dañar los libros y material didáctico que forma parte del inventario del aula.
- e. No consumir refrigerio o cualquier tipo de alimento cerca de los equipos electrónicos.

2. Biblioteca

- a. Presentar el carné del colegio para solicitar un libro en préstamo.
- b. Manejar cuidadosamente los libros.
- c. Guardar silencio.
- d. No consumir alimentos, ni bebidas.
- e. Devolver los libros en el tiempo indicado y en perfecto estado.
- f. Portar el uniforme para acceder al servicio en jornada contraria.
- g. Responder por los daños totales o parciales del libro utilizado.

3. Sala de informática

- a. Seguir las instrucciones del profesor para el manejo del computador y de los programas.
- b. Apagar los computadores antes de salir.
- c. Cuidar y dejar en buen estado y en orden sillas y computadores.
- d. Responder por los implementos utilizados.
- e. Compartir los recursos educativos de la sala.

4. Salas de audiovisuales

- a. Entrar en orden.
- b. Tener un comportamiento adecuado.
- c. No llevar, ni consumir alimentos.

- d. Al salir dejar la sala en orden y aseo.

5. Sala de tecnología

- a. Entrar en orden.
- b. Seguir las instrucciones del profesor.
- c. Tener cuidado en el manejo de instrumentos y materiales.
- d. Portar bata blanca.
- e. Cumplir con las normas de seguridad.
- f. Responder por los daños ocasionados.

6. Laboratorios

- a. No manipular las sustancias sin la autorización y orientación. del profesor, la mayoría de ellas son tóxicas.
- b. Utilizar los implementos y los elementos de seguridad protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química y Física.
- c. Portar bata blanca.

7. Tienda escolar

La comercialización de comestibles será actividad exclusiva de la tienda escolar

- a. Dirigirse con amabilidad a las personas que atienden
- b. Hacer fila y esperar el turno.
- c. Respetar a los compañeros.
- d. Cuidar los envases entregándolos.
- e. Respetar los horarios establecidos institucionalmente.

8. Refrigerio escolar

El estudiante vinculado a este programa debe reconocer los beneficios y aportes nutricionales del refrigerio, por lo tanto debe consumirlo en su totalidad sin desperdiciarlo o hacer mal uso de este.

9. Campos e implementos deportivos

1. Respetar, cuidar y desalojar los campos deportivos cuando el profesor lo solicite puesto que son aulas de clase.
2. Utilizar en forma adecuada el material y los implementos deportivos, los cuales son exclusivamente para el trabajo de la asignatura.
3. Asistir con el uniforme de Educación Física.

10. Sala de música

- a. Tener cuidado en el manejo de los instrumentos musicales.
- b. Responder por los daños causado.



COLEGIO BRASILIA BOSA I.E.D.

"HACIA LA EXCELENCIA HUMANA Y LABORAL"

COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La convivencia institucional no depende única y exclusivamente de las instituciones educativas. Los estudiantes deben ser ejemplo de los valores y principios desarrollados al interior de sus familias y sus padres deben velar porque su comportamiento dentro y fuera de la institución esté en concordancia con la educación impartida desde el hogar. Solo así lograremos que la convivencia al interior de nuestra institución mejore y nuestros niños, niñas y jóvenes se conviertan en ciudadanos de bien en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

Adicionalmente el padre de familia está en la libertad de escoger la institución que más le convenga a su hijo, después de analizar el Proyecto Educativo y los planes y programas ofrecidos por ésta. Sin embargo, una vez realizada la matrícula, tanto el padre de familia como el estudiante asumen y aceptan las normas establecidas por la institución y contempladas en el manual de convivencia y se comprometen a cumplirlas cabalmente.

Como padre o madre de familia, comprendo el papel fundamental que juego en el proceso educativo de mi hijo o hija y acepto los términos contemplados en el manual de convivencia de la institución. Me comprometo a hacer seguimiento y a velar por el cumplimiento que mi hijo o hija haga de dichas normas. Soy consciente que el no cumplimiento de este compromiso, será motivo suficiente para que la institución cumpla con el proceso establecido en el Manual de Convivencia, conforme a las leyes y normas que regulan la educación a nivel Nacional.

Firmado a los DD / MM / AA

En constancia firman:

PADRE O MADRE DE FAMILIA

ESTUDIANTE

DIRECTOR DE CURSO

COORDINADOR